

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

LUBARYHTUA		Guatemala	, 16 de agosto de 2023					
EXPEDIENTE DE COMPI	RAC	GERO/030-2023	T. THREAD CH COTOSA/		CONSTRUCCIÓN O	E LÍNEAS Y REDE	S DE BAJO VOLTAJE	5
CENTRO-DELEGRA		1402001158	UNIDAD ELECUTORA PROVECTO:		Cas	erio El Carriz	al, Aldea Huis	pache
LU TESCRENIA DEL IND	E PAGARA A	:	SAMUEL PORFIRIO OC	HOA DE LEÓN				
. LA CANTIDAD DE:		Q621,517,60	S SEISCIENTOS VEINTIUN	N MIL QUINIEN	TOS DIECISIETI	QUETZALES	CON 65/100	
SCHIOLD FORE PRICE					N. NIT DEL PHOVEEDOR		8080003	
. CENTRO DE COSTO.	130	0000105 £ CONTRATO NO	0		L PARTICIAL	2023-211000	80-104-14-00-0	01-000-158-202
VACUATION SEASON		THE THE PARTY OF T	Caserio El Carrissi, Aldes Huisb	sache, municipio de				
LO. FLAZO Y LUGAR DE CI	MINERAL	90 Dias häbiles	 Contageth Tahana, department 		MATERITY OF THE	1206-05	0306-2021	SNIP 299211
	112		fatarrini 17		14.	11.	36.	17.
FLINGLONE FROM HEDE					1,540	- 115		2002
пінкисименто	саона		Heremannique		CANTIDAD	UNDATIGE MEDIDA	PRICED PORTURESAIT	AMERICATION OF
332-32		DISTRIBUCIÓN, CASERÍO MUNICIPIO DE CONCEPO SAN MARCOS, el cual so 20% del valor total de la total de la orden men segundo pago del 25% d del 15% del valor total d valor total de la orden d compra y pago FORMAN PARTE INTEGE CONTENIDO EN (16) HO HOJA, DEBIDAMENTE FIRM La presente orden d acuerdo a los artículo	ES Y LÍNEAS ELÉI D EL CARRIZAL, ALDEA CIÓN TUTUAPA, DEPAR e realiza en pagos parei orden, primer pago del ros el 100% del total del valor total de la orde e la orden. BAL DE ESTA ORDEN: MADAS Y SELLADAS, TOTAL de compra y pago se os 16, 27, 35, 36, 59, Compras, Contrat	CTRICAS DE A HUISPACHE, ITAMENTO DE ales: Anticipo 160% del valor del anticipo, en y pago final Q621,517.65 Sob Total 10 JESTIVA TOTAL ANEXO UNO ENIDO EN (01) DE HOJAS (18).				Q 554,926.47 Q 621,517.69
	77.52				Besutien	Presuguestal por Ren	gán de Shirle	
,	OLO.	ELECTOR			Costo	IVA	Total	
13	167	P		332-32	Q 554,926.47	Q 66,591.18	Q 621,517.65	
/S								
	386	#30 C			TE CHIEBLIA CONTR	DE TRACE	GEROJOSO 202	3
Lu. Floridi i aba nos	A P	None C	I zo uzonó tre	-	TE CHIEN III CLIMP	I. NA Y PAGO	GERO/030-202	3
IN LOWWIND SELECT	1	COMPRAS CI	100000000000000000000000000000000000000	то, гимтира пи саша	************	IA TPAGO	GERO/030-202	III. III. III. III. III. III. III. III
warmer 12	AND THE PROPERTY OF THE PARTY O	MUON 5	FIRMA:	-	************	na = PAGD	GERO/030-202	3 (Selle)
HERMA:	1	COMPRA CI	MAL DE HORE	TO CONTROL DE CAUD	AD FWANCETON	I NA T PAGO	GERO/030-202	10/0-11
warmer 12	1	COMPRA CI	MAL DE HORE LITTLE ACTO SE PLANTE S	-	AD FWANCETON	на тРАСО.	GERO/030-202	10.05 c.1
HERMA: 15	See See	COMPRA CI	MAL DE HORE _	TO CONTROL DE CAUD	AD FWANCETON	HAUD.	GERO/030-202	(Selle)
PERMA INCREASE PER	ING MAR	OMPRAS S	TIMA	TO CONTROL DE CAUD	AD FINANCUIA:	na TPAUD	GERO/030-202	(Selle)
FIRMA IFLINA 21. AUTORIZADIO FIL	ING MAR	OMPRAS S	TIMA	TO, CONTROL DE CAUDA	AD FINANCUIA:	на т РАЦО	GERO/030-202	(Selle)
HERMA HERMA HERMA HERMA HERMA HERMA HERMA HERMA HERMA	ING MAR	I.M.O.E.	MAL DE HOME STATE DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO	TO, CONTROL DE CAUDA	AD FINANCUIA:	THE T PAGE	GERO/030-202	(Sello)
PROMINE: 1-100A	ING MAR	OMPRAS DE LA COMPANIA POPA	TIBMA ITCHA IT	TO CONTROL DE CAULO RECCIÓN DE CONTROL P RECCIÓN DE CONTROL P	AD FINANCUIA:	па т РАЦО	GERO/030-202	(Selle)
HERMA HERM HERM HERM HERM HERMA	ING MAR	OMPRAS DE LA COMPANIA POPRA	TIMMA IT CHE LITTLE AND TO THE CHE ALL THE ALL THE CHE ALL THE ALL THE CHE ALL THE ALL THE CHE ALL THE ALL THE CHE ALL THE C	TO, CONTROL DE CAULO BECCIÓN DE CONTROL P INMARIAN DE CONTÂUED	AD FINANCUIA:	па т РАЦО	GERO/030-202	(Selle)
PROMINE: 171. AUTORIZADO POL MOTABRE. FILIMA:	ANTONIA SERVICE ANTONIA SERVIC	OMPRAS Ó 1. N. D 10 ENRIQUE FIGUERDA SALE TE ELECTRIFICACIONAUNA POBA	TIBMA HICHA LITTURA TECHA	TO, CONTROL DE CAULO BECCIÓN DE CONTROL P INMARIAN DE CONTÂUED	AD FINANCUIA:	па т РАЦО	GERO/030-202	(Selle)
PRIMA PLENA 21. AUTORIZANO POL MOMERE PRIMA PLOTA: 24. ACEPTACIÓN DE	ANTONIA SERVICE ANTONIA SERVIC	OMPRAS Ó 1. N. D 10 ENRIQUE FIGUERDA SALE TE ELECTRIFICACIONAUNA POBA	FIRMA IT CHA	TO CONTROL DE CAULO SECCIÓN DE CONTROL P SAMSSÓN DE CONTROL P	AD FINANCIUM:	па т РАЦО	GERO/030-202	(Selle)
PRIMA PLENA 21. AUTOMIZADO POL MOMBRE PRIMA: PLOMA: PLOM	AMERICAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A	OMPRAS Ó 1. N. D 10 ENRIQUE FIGUERDA SALE TE ELECTRIFICACIONAUNA POBA	FIRMA HICHA LICHA LI	TO CONTROL DE CAULO SECCIÓN DE CONTROL P SAMSON DE CONTROL P TOTAL PROPERTO DE C SONZE LA CANTINAD DE	AD FINANCIUM:	IIA T PAGO	GERO/030-202	(Sello)
PRIMA FILIMA FILIMA FILIMA FILIMA FILIMA FILIMA ACEPTACÓN DE NOMINE DRECSTOR:	ING. MAR	OMPRAS Ó 1. N. D 10 ENRIQUE FIGUERDA SALE TE ELECTRIFICACIONAUNA POBA	FIRMA IT CHE AT THE THE THE THE THE THE THE THE THE TH	TO CONTROL DE CAULO SECCIÓN DE CONTROL P SAMSON DE CONTROL P TOTAL PROPERTO DE C SONZE LA CANTINAD DE	AD FINANCIUM:	IIA T PAGO	GERO/030-202	(Sello)
PRIMA PERMA PE	ING. MAR	OMPRAS Ó 1. N. D 10 ENRIQUE FIGUERDA SALE TE ELECTRIFICACIONAUNA POBA	FIRMA HICHA LICHA LI	TO CONTROL DE CAULO SECCIÓN DE CONTROL P SAMSON DE CONTROL P TOTAL PROPERTO DE C SONZE LA CANTINAD DE	AD FINANCIUM:	IIA T PAGO.	GERO/030-202	(Sello)



ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/030-2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CARRIZAL, ALDEA HUISPACHE, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN TUTUAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

1.1 Antecedentes

- A. La GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, en adelante la GERENCIA, promovió la Invitación a Ofertar GERO / D CERO CUATRO DOS MIL VEINTE CERO CERO CERO OCHO para la "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)".
- B. Seguidos los trámites correspondientes, la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del INDE, en acta número cero dieciséis dos mil veintiuno de fecha uno de junio del dos mil veintiuno, asentada en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas número L DOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO, el veintidós de marzo del dos mil diecinueve, adjudicó la invitación a ofertar relacionada a SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL "CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ" en adelante EL CONTRATISTA, conforme a lo establecido en el contrato administrativo número doscientos cincuenta y siete guion dos mil veintiuno, el cual fue modificado y ampliado por medio del contrato administrativo número trescientos treinta y cinco guion dos mil veintidós y esta Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante denominada ORDEN.
- C. La adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, medianté resolución emitida en Punto Tercero del Acta número 49-2021, correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de junio del año 2021.
- D. La GERENCIA, de conformidad con el Procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", realizó el requerimiento de la CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CARRIZAL, ALDEA HUISPACHE, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN TUTUAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, en adelante OBRA, al CONTRATISTA.
- E. EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", entregó los planos finales y cotización de la OBRA, el 01 de agosto de 2023.
- F. La GERENCIA, con base en la providencia DIVOC-570-P-1079-2023 de fecha 08/08/2023, en la cual manifiesta que se realizó la revisión tècnica de los documentos "cotización de precios" y "planos de la obra" verificando que todo se encuentra conforme a lo indicado en el contrato administrativo número 257-2021 y su modificación y ampliación por medio del contrato administrativo número 335-2022; mediante providencia GERO-400-P-1812-2023 de fecha 09/08/2023, AUTORIZÓ los planos finales y cotización de la obra; solicitando la elaboración de la ORDEN.



GERENDE OF



ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/030-2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CARRIZAL, ALDEA HUSPACHE, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN TUTUAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

1.2 Base legal

Esta ORDEN, se fundamenta en los Artículos 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, en adelante **REGLAMENTO**.

2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta ORDEN: a) El REGLAMENTO; b) Los Términos de Referencia y Adendas, en adelante TERMINOS; c) El CONTRATO SICOA y su modificación y ampliación; d) La oferta presentada por el contratista y sus correspondientes ampliaciones o aclaraciones; e) El expediente formado de la negociación; f) Copia de los planos de la obra y copia de la cotización de la obra.

3. Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE, a desarrollar la obra "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO EL CARRIZAL, ALDEA HUISPACHE, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN TUTUAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS", para tal efecto cumpliré con todo lo indicado en los TERMINOS, mi OFERTA, CONTRATO SICOA, su modificación y ampliación, PLANOS FINALES Y COTIZACIÓN DE LA OBRA.

4. Alcances

EL CONTRATISTA se compromete y obliga ante el INDE a ejecutar a cabalidad la OBRA asignada, así como a: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energía Eléctrica; entregar los derechos de via a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto; adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias, según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y equipos contenidos en su oferta para el proyecto; trazo y brecha; ahoyado, distribución y colocado de postes; ahoyado, colocación de anclas y retenidas; desvestido y vestido de estructuras; colocación de todos los componentes de la línea de media y baja tensión; puestas y bajadas a tierra; montaje de transformadores; desconexiones y conexiones; reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad del CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obra; instalación del rótulo según Anexo Seis de los TERMINOS; elaboración de planos finales de la obra de lo construido; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción; plano (s), anexo (s) a la Invitación a Ofertar y el formulario de cotización de precios

NETRUCIORA

2

GERENTE



que contemplan todos los componentes y actividades para cumplir con los alcances del proyecto; todo material y equipo a ser suministrado por el CONTRATISTA deberá ser NUEVO y estar en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado ante el SUPERVISOR DE LA ORDEN, si este lo requiere; toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar físicamente la construcción de la OBRA, deberá solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación como mínimo, la autorización del inicio físico de la ejecución de la OBRA, lo cual será evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varien la cantidad o precio de la OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la GERENCIA.

5. Medidas ambientales

Velar por la conservación y preservar el medio ambiente. EL CONTRATISTA debe atender las siguientes medidas ambientales:

 a) Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingreso o montaje de materiales al proyecto;

 Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para la selección y preparación de sitios y trayectorias; construcción, operación y mantenimiento de redes y lineas eléctricas de distribución de energía eléctrica;

- c) Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recortes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material no biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;
- d) Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o químicos tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en las diferentes etapas del proyecto, así como descargarlos en el drenaje municipal. Estos residuos se deberán colectar y almacenar en recipientes metálicos y libres de fugas, en sitios que tengan las características suficientes para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para ese fin;
- Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializar con las especies de flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyecto y zonas adyacentes;
- Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Via del proyecto;
- g) Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la línea o red;

STREETER A STREET







ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/030-2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CARRIZAL, ALDEA HUISPACHE, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN TUTUAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

- h) Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;
- Si EL CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;
- j) Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;
- k) Los vehículos del CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humo, vibraciones y ruido que perturben el medio ambiente;
- Queda prohibida la reparación de vehículos en el área de Influencia del proyecto que obstaculicen las vias de acceso y que ocasionen dorrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;
- m) El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso humano e higiene personal;
- n) La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositarla posteriormente en vertederos públicos;
- Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público o privado creados para este fin;
- Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con lo cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;
- q) Cumplir con las medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental 06586-2022/DIGARN/DCA/GEHL/MGMH de fecha 21 DE NOVIEMBRE DE 2022, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

6. Obligaciones del contratista

EL CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con la ORDEN aceptada; c) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o SUPERVISOR DE LA ORDEN; d) En caso aplique, presentar la documentación solicitada en la ORDEN; e) Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) EL CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) EL CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra indole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspenderla si detecta actos inseguros; i)









ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA V PAGO MATRIZ No. GERO/030-2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES V LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CARRIZAL, ALDEA HUISPACHE, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN TUTUAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".



Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental, que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la OBRA, debe realizar las acciones necesaries y presentar el plan de contingencia al SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en los TERMINOS; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE dentro del plazo que se le indique.

7. Prohibiciones del contratista

El Contratista tiene prohibido:

- Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas;
- b. Ceder derechos de contratación total o parcialmente;
- Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA;
- d. Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.

8. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

- 9. Lugar de entrega de la obra, recepción, documentación y liquidación final de la ORDEN.
- 9.1 Lugar de entrega de la obra

La obra se entregará en CASERÍO EL CARRIZAL, ALDEA HUISPACHE, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN TUTUAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

9.2 Recepción y documentación

Cuando la OBRA esté terminada, EL CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN esté totalmente ZHELLERZ Z





ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/030-2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CARRIZAL, ALDEA HUISPACHE, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN TUTUAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado.

Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una comisión receptora y liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la comisión; quién hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción

Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la comisión tendrá diez (10) días hábiles para:

İ. Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.

Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada, la ii. COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DE LA ORDEN, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la ORDEN aceptada, suscribirá el acta de recepción final respectiva.

9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISION deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ORDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el pago final.

Si transcurrido este plazo no se ha suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, EL CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la ORDEN, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la GERENCIA y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

10. Incumplimiento y sanciones

10.1 Generalidades

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.









ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/030-2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CARRIZAL, ALDEA HUISPACHE, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN TUTUAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

EL CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los artículos ochenta y cuatro (84), ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

10.2 Sanciones

El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5%) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) del REGLAMENTO si el contratista:

- Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;
- No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO;
- Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.

11. Prórroga contractual

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido, debiendo cumplirse con lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO.







ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/030-2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CARRIZAL, ALDEA HUISPACHE, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN TUTUAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.

Toda pròrroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad.

En el caso de autorizarse la prórroga EL CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

14. Variaciones

Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN; b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes; c) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes.

15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;

b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;





DENOVIOREZ -



ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/030-2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CARRIZAL, ALDEA HUISPACHE, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN TUTUAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

- c) Por las demás causas previstas en el CONTRATO SICOA y en la legislación vigente:
- d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas;
- e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorerla General del INDE en el plazo que se le indique;
- Por mutuo acuerdo.

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar por terminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

16. Condiciones de subcontratación

EL CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN, con la condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado, siendo EL CONTRATISTA la única responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo-80 del REGLAMENTO.

17. Impuestos

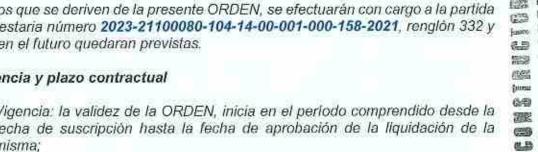
El Contratista está obligado a cumplir con: a) La Ley del Impuesto Sobre la Renta -ISR-; b) La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Todos los impuestos están incluidos en el servicio contratado.

18. Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número 2023-21100080-104-14-00-001-000-158-2021, rengión 332 y las que en el futuro quedaran previstas.

19. Vigencia y plazo contractual

- a) Vigencia: la validez de la ORDEN, inicia en el período comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma;
- b) Plazo Contractual; es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.







ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA V PAGO MATRIZ No. GERO/030-2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CARRIZAL, ALDEA HUISPACHE, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN TUTUAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

20.1 Monto total de la ORDEN

El valor total de esta ORDEN es de (Q. 621,517.65) SEISCIENTOS VEINTIÙN MIL QUINIENTOS DIECISIETE QUETZALES CON 65/100, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta y cotización presentada por el Contratista y aprobada por el INDE

20.2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos de la forma siguiente:

- a) Anticipo: en INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado, un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 21.1 de este anexo. Si EL CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo con el cronograma de trabajo y el programa de inversión del anticipo presentado, la ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el Seguro de Caución de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice.
- b) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.
- c) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.
- d) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.3 de este anexo.









ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/030-2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CARRIZAL, ALDEA HUISPACHE, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN TUTUAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

21. Documentos a presentar para trâmite de pago

21.1 Anticipo:



2. Recibo numerado a nombre del INDE:

 Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;

 Programa de inversión del anticipo elaborado por EL CONTRATISTA, firmado y sellado;

 Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por EL CONTRATISTA, firmado y sellado;

Copia de la ORDEN;

- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Juridica Corporativa del INDE:
- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

21.2 Primer y segundo pago

- Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
- Factura Electrónica en Linea -FEL-, indicando en forma Impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;
- Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (Únicamente aplica para el primer pago);
- Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA;
- Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN;
- Copia de la ORDEN;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesorla Juridica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

CONSTRUCTORA









ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/030-2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CARRIZAL, ALDEA HUISPACHE, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN TUTUAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

21.3 Pago final

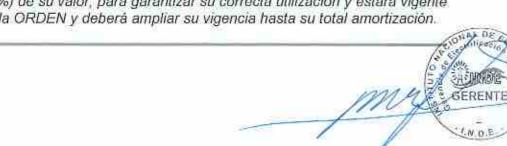
- Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
- Factura Electrónica en Linea -FEL-, indicando en forma impresa el regimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;
- Copia del aviso de finalización de la OBRA;
- Copia del informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;
- Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE;
- Planos finales según lo requerido en el Capitulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los TÉRMINOS, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DE LA ORDEN:
- 7. Copia de la ORDEN;
- Copia de los documentos de variaciones contractuales, si hubieren;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Juridica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoria Juridica Corporativa del INDE.

22. Seguros

EL CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.1 Seguro de caución de anticipo

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, EL CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo de la ORDEN y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización.

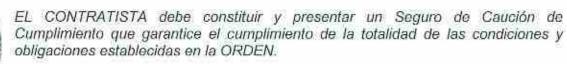




ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/030-2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CARRIZAL, ALDEA HUISPACHE, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN TUTUAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.2 Seguro de caución de cumplimiento



Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega a EL CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente desde la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN se prorrogue, EL CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro.

Si EL CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraidas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe Indicar que, en caso de Incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.3 Seguro de responsabilidad civil contractual

EL CONTRATISTA debe adquirir por cada CONTRATO DE OBRA un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al 2% del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q.50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA.

Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.









ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/030-2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CARRIZAL, ALBEA HUISPACHE, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN TUTUAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue AL CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, este responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si EL CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.5 Seguro de caución de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, EL CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

23. Representaciones

23.1 Representante del INDE







ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/630-2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CARRIZAL, ALDEA HUISPACHE, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN TUTUAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante EL CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.

23.2 Representante del contratista

EL CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por el, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN

24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra indole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de rios, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

- a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado;
- Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;
- Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron;
- Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor.

en los casos de fuerza mayor de constante de

動物

OT UMPAPER COMPRAS



ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/030-2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CARRIZAL, ALDEA HUISPACHE, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN TUTUAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.

25. Controversias



Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y EL CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones en manzana "h" Sector cinco guion treinta y ocho (5-38) zona siete (7) Colonia Prados de Villa Hermosa, municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tanto el INDE como el CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el caso de no hacerlo, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo.

26. Aprobación

La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número 49-2021, correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de junio del año 2021. Los planos finales y la cotización de la OBRA fueron autorizados por el Gerente de Electrificación Rural y Obras, Ing. MARIO ENRIQUE FIGUEROA SALAZAR, en providencia GERO-400-P-1812-2023 de fecha 09/08/2023.

ANEXO UNO contenido en dieciséis hojas de papel bond tamaño carta con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles en su anverso.

GENOA LOPEZ





ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/030-2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CARRIZAL, ALDEA HUISPACHE, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN TUTUAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

LISTADO DE MATERIALES

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS

PRESENTACIÓN DE OFERTA

CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO FI, CARRIZAL, ALDEA HUISPACHE, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN TUTUAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

No.	conigo	TIFO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA		PRECIO INITARIO	INDEXACIÓN		LOR POR DEXACIÓN	(Ofe	rcio unitario rtado) + Valor lodexación	CANT	PRE	ECIO TOTAL
1	D91-0020	MEDIA TENSION	Poste de modera (10.67 metros/35 pies) Clase 5	BNIDAD	O	4,727.74	23,61%	Q.	1,110.22	-0	5,843,96	6	9	35,063.76
3	001-0067	MEDIA TENSION	Estructura lipo 3 distribución primeras con trib neutro 1 lase (18.37 kV) ACSH TRU MAVEN Y NEUTRO 100 RAVEN	UNIDAD	q	1,955.10	23.61%	n	461.61	Q	2,418.77	100	o.	2,416.77
3	001-0059	MEDIA TENSION	Extractive the Pedistribution primarie con bile neutre 1/1444 [13, 3 kV] ACS6 L/O RAVIN V memora 1/0 RAVEN	UNIDAD	q	2,53h 22	23.61%	C	590,60	ü	3,185.07	199	n	8,135,00
4	001-0060	MEDIA TENSKIN	Estructura tipo V distribución primitra con Pilo seutro 1 fase (13.2 kV). ACSR 1/16 RAVEN Y NEUTRO 1/16 RAVEN	UNIDAD	q.	2,685.30	23,61%	n	E34.01	Q	3,318.37	743	12	13,277,4F
58	D01-0061	MEDIA TENSION	Estructura tipo VI distribución primeda con hilo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO DO HAVEN	UNIDAD	a	1,025.49	23.6(%)	Ġ	383,78	ŭ	2,009.27	46	62	2,669.27
4	DO1-0033	MEDIA TENSION	Referedo do ancia dobia	UNIDAD	q	2,980.99	13.61%	12	486.60	0	2,547,59	14	Q.	35,600,20
70		MEDIA TENSION	Retenda Vertical Doble	UNIDAD	Q	281021	23.61%	Ω	816.57		3.226.46	- 1	0	3,226.4
0%	D01/0123	MEDIATENSION	Conductor model tension NF ACSR No. 1/0 RAVEN e fille neutro. ACSR No. 1/0 RAVEN	ROLOMETRO	o	29.787.00	23,61%	Q	7.031.53	1111	36,813.53	1 375	Q	50,618.6
B	D01-8148	MCDIA TENSION	Ameriguation pera conductor ACSR No. 1/0 AWIS	UNIDAD	Q.	885.75	20,61%	O.	200.13	q	1.094.88	- 2	12	2,185.3
			Syn Into Media Teor	ven .	1						- Dinest		Q	147,603.6
10	D61-0008	MEDIA Y DAJA TENSION	Posto do madora (10,67 materia/35 plen) Clase 5	CACINIL	a	4,727,74	23,61%	ti:	1,115.22	Q	5,843.96	19	Û.	60,439 6
1).	001-0057	MEDIA Y BAJA TENSION	Estructura tipo il distribución primesia cod hitu neutro 1 tase (13.2 M) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	CACHAD	٥	1,055 18	23.61%	C2	401.01	O	2,416,77	2	Q	4,653,54
12	D01-9059	MELIIA Y BAJA TENSION	Estudium and IV distribución primera con hilo decido 1 fese (13.2 kV) ACRR IM RAVEN Y NEUTRO I/U IV/VLN	UNIDAD	O.	7,536.22	23.61%	a:	590.60	Ф	3,135.07	1	g	0,138.00
13.	001-0060	MEDIA Y DAJA TENSION	Schuchura fipa V distribución primaria con luto neutro 1 face (13.2 NV) ACSR 1/0 KANGN Y NEUTRO NO RAVEN	UNIDAD	Q	2,085.36	22.01%	Q.	634 O1	g.	3,319,37	6	4	19,916.20
14	001-0061	MEDIA Y BAJA TENSKON	Estructura tipo VI distribución primaria con hito nautro 1 fissa (13.2 IV) ACSR LIO RAVEN Y NEUTRO 1/0 FIAVEN	UNIDAD	0	1,625,49	29.61%	a.	383.78	٥	2,009.27	230	q	2,009.2
15	D01-0120		Estructure remate dobte	UNIDAD	Q:	788.11	23.61%	0	178.99	Q	937.10	· ft	9	7,498.8
16:	D01-0121	MEDIA Y HAZA TENSKIN		UNIDAD	Q.	754.04	23.61%	D.	178.03		922.07	1	q	2.706.2
17	D01-0653	MEDIA Y BAJA TENSION		UNIDAD	ů,	2,000.99	23.61%	0	486.88	Q	2,547.59	22	0	55.594.5
18	D01-0034	MEDIAY BAJATENSKIN		UNIDAD	0	1,054.08	73,61%	19	392.89	Q	2,066,97	2	q	1,113.9
19:	D01-0129	MEDIA Y BAJA TENSION	Conductor media y baja tension 16" ACSR No. 10 RAVEN, Nilo de neutro ACSR No. 1/0 RAVEN y triplex No. 2 forrado	UNIDAD	Q	64,257.00	23.61%	12	15,173.44	ū	79,440.44	0.240	0	19,065.7
E0:	D01-0134	MEDIA Y BAJA TENSION	Transformatios delluprolegido bujos peroidos 10 kWA (7.6/13.2 kV)	UNIDAD	ů.	20,780.12	23/61%	Ω	4.907.60	Q.	25,680.72	2	0	51,387.4
21	D01-0134	MEDIA Y BAJA LENBION	Transformating autoprotegida bajas pergidas 25 KVA (7.6/13.2 KV)	UNIDAD	a	23,488.07	23.01%	D	5,545,60	Q	29,000,97	- 1	0	29.033.9
22	D01-0142	MEDIA Y BAJA TENSION		UNIDAD	0	2.984.94	23.61%	a	704.74	1000	3,689,68	- 2	q	7,379.38
23	D01-0142	MEDIA Y BAIA TENBION	Tierres faicus	UNIDAD	a	1,558.35	23.61%	Q	267.93		1,926.28	2	0	3,852.5
24	D01-0148	MEDIA Y BAIA TENSION	Amorfiguadui para conductor ACSH No. 1/0 AWG	UNIDAD	ū	885.75	23.61%	0	209.13		1,094.88	6	Q	6,569.2
			Bub-Islat Media y Baje T	ension			CS OTE FIRE		- 444,00		11027-001	-	in.	278,623.4
25	D01-0031	BAJA TENSION	Poste de riadera (09 metros/08 pies) Clasa 5	UNIDAD	Q.	3,814,66	23.61%	a	900,69	0	4,715.55	17	0	ED, 184, 35
28	D01-0120	HAJA TENSIÓN	Estructure remate doore	UNIDAD	0	75811	23.61%	Q.	170.99		937.10	11	O	10,008,10
27	D01-0321	BAJA TENSKON	Estructura remale simple	DRICKE	G	764.04	23,91%	Q	178.03		932.97	- 6	Q	5,992.4
28	D91-0034	BAJA TENSION	Reterida de ancia simple	CANDIAD	a	1,664.08	23,61%	Q	392.09		2,056,97	15	Q	30,854.58
29	V01-0035	BAGA TENSIÓN	Conectores pura DT	UNIDAD	Q.	414.61	23,61%	Q	97.84		512.25	-	D	512.2
30.	D01-0105	BAZA TENSIÓN	Conductor baja lension triplex No. 2 formado	KILOMETRO	Q.	36,836,25	23,61%	Q	8,607.04		45,533.29	0.957	0	39,477.30
31	D01-0143	BAJA TENSION	Tierres fisices	UNIDAD	ū	1,658.35	23,81%	Q.	367.93	0	1,976.28	6	a	11,557.88
			Sub-total Dale Tensi	ánu									· O	178,456.7
38	TIO1-0149		Hoja Entregutife de Planco Finales de Obra (Imprasión Física y Medio Digital (AutoCAD, POF y KMZ))	Unidad	q	4,987.01	23.61%	0	1,177.43	G.	6.161.44	ži.	ū	Ti, 154 44
3)(0	1001-0151		Puda Deciva	Kilómetra	0	5.076.78	23.61%	Q	1,195.63	Oi -	6,275.41	0.575	a	3,888.38
30	UG1-0150		Rouls de Obra Tipo 'A'	Unidad	-	5.704.43	23.61%	O.	1,345.62		7,051.25	1	a	7,051.25
- 6			Rob-total Organ	3/11/36	V-		T AND THE PARTY OF	-	1,040.04	-	There is all 1		9	18,804.00

Total on letras: SLISCE NTOS VENATIUN MIL QUINIENTOS DIECISIETE QUETZALEZ CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS.

I.M.O.E.

CONSTRUCTOR A
OCHOA LOPEZ
GERENCIA

GERENTE STANDE



2, LUGAR Y FECHA!

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

FFMMA No. 741.33

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

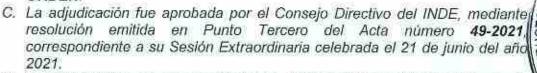
BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA 3. LA CANTIDADO: Q655,665.12 SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ACTIVO I IIO No.: ACTIVO I IIIO NO.: ACTIVO I IIIIO NO.: ACTIVO I IIIO NO.: ACTIVO I IIIO NO.: ACTIVO I IIIO NO.: ACTIVO I IIIO NO.:	S SESENTA Y CINTO QUE EL PIONETECIN USA 2023-21	Aldea Suchlate TZALES CON 12/100 12181242 100080-104-14-00-0 -050306-2021	
ACTIVATION DE CONSTRUCCION REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SUCHIATE, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el cual se realiza en pagos parciales: Anticipo 20% del valor total de la orden, primer pago del 60% del valor total de la orden, primer pago del 60% del valor total de la orden, primer pago del 60% del valor total de la orden, primer pago del 60% del valor total de la orden menos el 100% del total del anticipo segundo.	5 SESENTA Y CINTO QUET EL PICOVETICIO 1004 2023-21: 10044 15:	Aldea Suchlate TZALES CON 12/100 12181242 100080-104-14-00-0 -050306-2021	01-000-159-2021 SMIP: 299216
BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA 1. ACCANTIDAD DE: ORSS, 665.12 SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OLIVERIO DE COSTO: 1300000105 AL PONTRATO DE OLIVERIO VAUGAR DE LITERIA. 90 Días hábites, departamento de San Marcos 11. AL PONTRATO DE SOCIEDAD OSCRIPCIÓN 332-31 Orden de Compra y Pago Matriz correspondiente al proyecto CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SUCHIATE, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el cual se realiza en pagos parciales: Anticipo 20% del valor total de la orden, primer pago del 60% del valor total de la orden menos el 100% del total del anticipo segmendo.	5 SESENTA Y CINTO QUET EL PICOVETICIO: 1004 2023-21: 10044 15	72ALE5 CON 12/100 12181242 100080-104-14-00-0 -050306-2021	SNIP: 299216
Q655,665.12 SEISCHNTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ACTIVIDADO CONTRO DE DOSTO: 1300000105 4. FINITRATO RO. 20 Dias hábites. Aldem Suzhiale, municipio de Stilinal, departamento de San Marcos MACARINE 332-31 Orden de Compra y Pago Matriz correspondiente al proyecto CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SUCHIATE, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el cual se realiza en pagos parciales: Anticipo 20% del valor total de la orden, primer pago del 60% del valor total de la orden menos el 100% del total del anticipo segundo.	EL PHONEEDIN 2023-21 1208- 1208- 15	12181242 100080-104-14-00-0 -050306-2021	SNIP: 299216
11. 27 SOUTH STREET STR	EL PHONEEDIN 2023-21 1208- 1208- 15	12181242 100080-104-14-00-0 -050306-2021	SNIP: 299216
11. 27 SOUTH STREET STR	EL PHONEEDIN 2023-21 1208- 1208- 15	12181242 100080-104-14-00-0 -050306-2021	SNIP: 299216
11 12 13 13 1332-31 Orden de Compra y Pago Matriz correspondiente al proyecto CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SUCHIATE, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el cual se realiza en pagos parciales: Anticipo 20% del valor total de la orden mienos el 100% del total del anticipo segundo.	1208 24. 15.	-050306-2021	SNIP: 299216
332-31 Orden de Compra y Pago Matriz correspondiente al proyecto CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SUCHIATE, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el cual se realiza en pagos parciales: Anticipo 20% del valor total de la orden, primer pago del 60% del valor total de la orden mienos el 100% del total del anticipo segundo.	1208 24. 15.	-050306-2021	SNIP: 299216
332-31 Orden de Compra y Pago Matriz correspondiente al proyecto CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SUCHIATE, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el cual se realiza en pagos parciales: Anticipo 20% del valor total de la orden, primer pago del 60% del valor total de la orden mienos el 100% del total del anticipo, segundo.	14. 15.	16.	17.
332-31 Orden de Compra y Pago Matriz correspondiente al proyecto CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SUCHIATE, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el cual se realiza en pagos parciales: Anticipo 20% del valor total de la orden, primer pago del 60% del valor total de la orden mienos el 100% del total del anticipo segundo.		continues - Sexu-sex	1075
Orden de Compra y Pago Matriz correspondiente al proyecto CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SUCHIATE, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el cual se realiza en pagos parciales: Anticipo 20% del valor total de la orden, primer pago del 60% del valor total de la orden menos el 100% del total del anticipo, segundo	NIDAD VIIDAD WEDI	Nerst POR UNIDAD	PRECIDITOTAL CO
proyecto CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SUCHIATE, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el cual se realiza en pagos parciales: Anticipo 20% del valor total de la orden, primer pago del 60% del valor total de la orden menos el 100% del total del anticipo, segundo			III. Salay ja salay is
pago del 25% del valor total de la orden y pago final del 15% del valor total de la orden. VALOR IDIAL DE LA ORDEN DE Q 655,665.12 SUBTATAL DE LA ORDEN DE Q 655,665.12 FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN: ANEXO UNO CONTENIDO EN (16) HOJAS Y ANEXO DOS CONTENIDO EN (01) HOJA, DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS, TOTAL DE HOJAS (18). La presente orden de compra y pago se elabora de acuerdo a los artículos 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE		1 4	Q 585,415.29 0 70,249.83 Q 655,665.12
(Chette	estimum Presupunutal por Bang	2.5.000	
332-31 Q 585,41	15.29 () 70,249.83	Ω 655,665.1≥	1
	E ETIMPRA Y PAGO.	GERO/022 200-	
20. REVISIO DEPTO, CONTINUE DE CARRIAD FINANCIERA		GERO/022-2023	
Altred aptenan Biss			11,000,000
AX D			Cortest
FECHAL PECHAL			
FECHA:			
FECHA: 1.14:0. 1.14			SOCIETY .
FECHA: 10 PECHA: 10			(Sella)
FECHA: 27. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PHEMIPUESTA:: FECHA: HIG. MARIO ENRIQUE G/GUEROA BALAZAR			(44610)
A:			(3,490)
A: A: DE A: PECHA:			[Selle]
A FECHA PROBLEME ING. MARIO ENHIQUE FIGUERNA BALAVAR GERENTE ELECTRIFILACION RUBE! COLUMN GERENTE ELECTRIFILACION RUBE! GERENTE FINAL FECHA: FE			
FECHA: 27. REGISTING SECCIÓN DE CONTROL PHEMIPUESTA:: PROME PROME ING. MARIO ENHIQUE FIGUEROA BALAZAR GERENTE ELECTRIFILIZACIÓN RUBBLE YOUNGERN E GERENTE ELECTRIFILIZACIÓN RUBBLE YOUNGERN E FECHA: 28. TESTAR 28. T			
AL DE A FECHA: 27. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PHEMIPUESTA:: 1007 1108. MARIO ENHIQUE FIGUERO BALAZAR GERENTE LECTRIFILACIÓN RUPEL Y OLORA 1109 1100			
TO SECURITY OF THE PROPERTY OF			
FECHA: 27. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PHEMIPUESTA:: FINA: FIN			



ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA V PAGO MATRIZ No. GERO/022-2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SUCHIATE, MUNICIPIO DE SIBINAL. DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

1.1 Antecedentes

- A. La GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, en adelante la GERENCIA, promovió la Invitación a Ofertar GERO / D CERO CUATRO DOS MIL VEINTE CERO CERO CERO OCHO para la "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)".
- B. Seguidos los trámites correspondientes, la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del INDE, en acta número cero dieciséis dos mil veintiuno de fecha uno de junio del dos mil veintiuno, asentada en el libro autorizado por la Contraloria General de Cuentas número L DOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO, el veintidós de marzo del dos mil diecinueve, adjudicó la invitación a ofertar relacionada a BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL "CONSTRUCTORA L7" en adelante EL CONTRATISTA, conforme a lo establecido en el contrato administrativo número doscientos cincuenta y cuatro guion dos mil veintiuno, el cual fue modificado y ampliado por medio del contrato administrativo número trescientos treinta y cuatro guion dos mil veintidós y esta Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante denominada ORDEN.



- D. La GERENCIA, de conformidad con el Procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", realizó el requerimiento de la CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SUCHIATE, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, en adelante OBRA, al CONTRATISTA.
- E. EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", entregó los planos finales y cotización de la OBRA, el 31 de julio de 2023.
- F. La GERENCIA, con base en la providencia DIVOC-570-P-1041-2023 de fecha 02/08/2023, en la cual manifiesta que se realizó la revisión técnica de los documentos "cotización de precios" y "planos de la obra" verificando que todo se encuentra conforme a lo indicado en el contrato administrativo número 254-2021 y su modificación y ampliación por medio del contrato administrativo número 334-2022; mediante providencia GERO-400-P-1779-2023 de fecha 07/08/2023, AUTORIZÓ los planos finales y cotización de la obra; solicitando la elaboración de la ORDEN.



ONAL OF THE PARTY


ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/022-2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SUCHIATE, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

1.2 Base legal

Esta ORDEN, se fundamenta en los Articulos 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, en adelante **REGLAMENTO**.

2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta ORDEN: a) El REGLAMENTO; b) Los Términos de Referencia y Adendas, en adelante TERMINOS; c) El CONTRATO SICOA y su modificación y ampliación; d) La oferta presentada por el contratista y sus correspondientes ampliaciones o aclaraciones; e) El expediente formado de la negociación; f) Copia de los planos de la obra y copia de la cotización de la obra.

3. Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE, a desarrollar la obra "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SUCHIATE, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS", para tal efecto cumpliré con todo lo indicado en los TERMINOS, mi OFERTA, CONTRATO SICOA, su modificación y ampliación, PLANOS FINALES Y COTIZACIÓN DE LA OBRA.

4. Alcances

EL CONTRATISTA se compromete y obliga ante el INDE a ejecutar a cabalidad la OBRA asignada, así como a: obtener licencia de construcción de la obra emitida po la Distribuidora de Energía Eléctrica; entregar los derechos de vía a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto; adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias, según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y equipos contenidos en su oferta para el proyecto; trazo y brecha; ahoyado, distribución y colocado de postes; ahoyado, colocación de anclas y retenidas; desvestido y vestido de estructuras; colocación de todos los componentes de la línea de media y baja tensión, puestas y bajadas a tierra, montaje de transformadores, desconexiones y conexiones; reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad del CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obra; instalación del rótulo según Anexo Seis de los TERMINOS; elaboración de planos finales de la obra de lo construido; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción; plano (s), anexo (s) a la Invitación a Ofertar y el formulario de cotización de precios

rmulario de cotización de precios

GERENTE



ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA V PAGO MATRIZ No. GERO/022-2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SUCHIATE, MUNICIPIO DE SIBINAL. DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

que contemplan todos los componentes y actividades para cumplir con los alcances del proyecto; todo material y equipo a ser suministrado por el CONTRATISTA deberá ser NUEVO y estar en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado ante el SUPERVISOR DE LA ORDEN, si este lo requiere; toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar físicamente la construcción de la OBRA, deberá solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación como mínimo, la autorización del inicio físico de la ejecución de la OBRA, lo cual será evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varien la cantidad o precio de la OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la GERENCIA.



5. Medidas ambientales

Velar por la conservación y preservar el medio ambiente. EL CONTRATISTA debe atender las siguientes medidas ambientales:

 a) Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingreso o montaje de materiales al proyecto;

 Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para la selección y preparación de sitios y trayectorias; construcción, operación y mantenimiento de redes y lineas eléctricas de distribución de energía eléctrica;

c) Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recortes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material no biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;

d) Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o químicos tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en las diferentes etapas del proyecto, así como descargarlos en el drenaje municipal. Estos residuos se deberán colectar y almacenar en recipientes metálicos y libres de fugas, en sitios que tengan las características suficientes para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para ese fin:

 e) Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializar con las especies de flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyecto y zonas adyacentes;

 Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Via del proyecto;

g) Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la línea o red:





ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA V PAGO MATRIZ No. GERO/022-2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS FLÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SUCHIATE, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

- h) Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;
- i) Si EL CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;
- Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;
- k) Los vehículos del CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humo, vibraciones y ruido que perturben el medio ambiente;
- Queda prohibida la reparación de vehículos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vías de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;
- m) El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso humano e higiene personal;
- n) La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositarla posteriormente en vertederos públicos;
- Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público o privado creados para este fin;
- Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con lo cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;
- q) Cumplir con las medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental 06628-2022/DIGARN/DCA/GEHL/JARC de fecha 21 DE NOVIEMBRE DE 2022, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

6. Obligaciones del contratista

EL CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con la ORDEN aceptada; c) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o SUPERVISOR DE LA ORDEN; d) En caso aplique, presentar la documentación solicitada en la ORDEN; e) Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) EL CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) EL CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra indole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución.



MA GEBENTE



ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/022-2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SUCHIATE, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental, que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la OBRA, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencia al SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en los TERMINOS; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE dentro del plazo que se le indique.



7. Prohibiciones del contratista

El Contratista tiene prohibido:

 Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas / especificas;

b. Ceder derechos de contratación total o parcialmente;

 Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en s OFERTA;

 d. Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.

8. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

9. Lugar de entrega de la obra, recepción, documentación y liquidación final de la ORDEN.

9.1 Lugar de entrega de la obra

La obra se entregará en ALDEA SUCHIATE, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.





ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/022-2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SUCHIATE, MUNICIPIO DE SIBINAL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

9.2 Recepción y documentación

Cuando la OBRA esté terminada, EL CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a críterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado.

Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una comisión receptora y liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la comisión; quién hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final.

Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la comisión tendrá diez (10) días hábiles para:

Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.

ii. Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DE LA ORDEN, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la ORDEN aceptada, suscribirá el acta de recepción final respectiva.

9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISION deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ORDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el pago final.

Si transcurrido este plazo no se ha suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, EL CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la ORDEN, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la GERENCIA y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.







ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/022-2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SUCHIATE, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

10. Incumplimiento y sanciones

10.1 Generalidades

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.

EL CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los artículos ochenta y cuatro (84), ochenta

y cinco (85) y ochenta y seis (86) del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

10.2 Sanciones

El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionarà dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada dia hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5%) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) del REGLAMENTO si el contratista:

Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;

No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en el 11. REGLAMENTO:

Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado. 111.





ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/022-2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SUCHIATE, MUNICIPIO DE SIBINAL. DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

11. Prórroga contractual

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido, debiendo cumplirse con lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO.

Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) dias hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la pròrroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.

Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad.

En el caso de autorizarse la prórroga EL CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractua correrán por cuenta del CONTRATISTA.

13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasfa en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

14. Variaciones

Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS); instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN; b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de rengiones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes; c) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los rengiones contratados que no







ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/022-2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SUCHIATE, MUNICIPIO DE SIBINAL. DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes.

15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

- a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
- c) Por las demás causas previstas en el CONTRATO SICOA y en la legislación vigente;
- d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas;
- e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorerla General del INDE en el plazo que se le indique;
- Por mutuo acuerdo.

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar por terminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en / la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante/ Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

16. Condiciones de subcontratación

EL CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN, con la condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado, siendo EL CONTRATISTA la única responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.

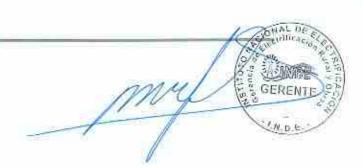
17. Impuestos

El Contratista está obligado a cumplir con: a) La Ley del Impuesto Sobre la Renta - ISR-; b) La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Todos los impuestos están incluidos en el servicio contratado.

18. Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número 2023-21100080-104-14-00-001-000-159-2021, rengión 332 y las que en el futuro quedaran previstas.







ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/022-2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SUCHIATE, MUNICIPIO DE SIBINAL. DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

19. Vigencia y plazo contractual

- a) Vigencia: la validez de la ORDEN, inicia en el período comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma:
- b) Plazo Contractual: es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.

20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

20.1 Monto total de la ORDEN

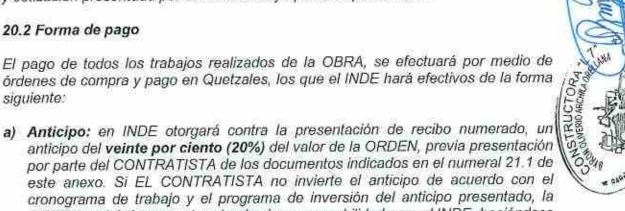
El valor total de esta ORDEN es de (Q. 655,665.12) SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES CON DOCE CENTAVOS, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta y cotización presentada por el Contratista y aprobada por el INDE.

20.2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos de la forma siguiente:

- anticipo del veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 21.1 de este anexo. Si EL CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo con el cronograma de trabajo y el programa de inversión del anticipo presentado, la ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el Seguro de Caución de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice.
- b) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance fisico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.
- Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.

N.D.







ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/622-2623 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SUCHIATE, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

d) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.3 de este anexo.

21. Documentos a presentar para trámite de pago

21.1 Anticipo:

- Solicitud del anticipo por EL CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
- 2. Recibo numerado a nombre del INDE;
- Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;
- Programa de inversión del anticipo elaborado por EL CONTRATISTA, firmado y sellado;
- Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por EL CONTRATISTA, firmado y sellado;
- Copia de la ORDEN;
- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídidos Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad civilo contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE.

21.2 Primer y segundo pago

- 1. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
- Factura Electrónica en Linea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;
- Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (Unicamente aplica para el primer pago);
- Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA;
- 5. Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN;
- 6. Copia de la ORDEN;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE;

my





ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/022-2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SUCHIATE, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

 Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE;

 Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de

Asesoria Jurídica Corporativa del INDE.

21.3 Pago final

Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;

 Factura Electrónica en Linea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;

3. Copia del aviso de finalización de la OBRA;

Copia del informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;

5. Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión

Receptora y Liquidadora del INDE;

 Planos finales según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los TÉRMINOS, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DE LA ORDEN;

Copia de la ORDEN;

Copia de los documentos de variaciones contractuales, si hubieren;

 Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;

 Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de

Asesoria Juridica Corporativa del INDE;

 Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;

12. Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo

dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

22. Seguros

EL CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una Institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de tràmite administrativo o actuación judicial.







ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/022-2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS EL ÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SUCHIATE, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

22.1 Seguro de caución de anticipo

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, EL CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo de la ORDEN y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.2 Seguro de caución de cumplimiento

EL CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega a EL CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente desde la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN se prorrogue, EL CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro.

Si EL CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraidas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.3 Seguro de responsabilidad civil contractual

EL CONTRATISTA debe adquirir por cada CONTRATO DE OBRA un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al 2% del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q.50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere

cor cualquier costo de daños a que se viere daños a que viere daños a que se viere daños a que se viere daños a que viere d

THE OF THE OWNER OW



ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. No. GERO/022-2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SUCHIATE, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA.

Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.



22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue AL CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, este responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si EL CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.5 Seguro de caución de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, EL CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.





ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/022-2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SUCHIATE, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

23. Representaciones

23.1 Representante del INDE

Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante EL CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.

23.2 Representante del contratista

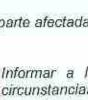
EL CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por el, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN

24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra indole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

- a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado;
- Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;
- Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron;









ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/022-2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SUCHIATE, MUNICIPIO DE SIBINAL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

 d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.

25. Controversias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de CORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatorio entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y EL CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones en BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tanto el INDE como el CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el caso de no hacerlo, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo.

26. Aprobación

La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número 49-2021, correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de junio del año 2021. Los planos finales y la cotización de la OBRA fueron autorizados por el Gerente de Electrificación Rural y Obras, Ing. MARIO ENRIQUE FIGUEROA SALAZAR, en providencia GERO-400-P-1779-2023 de fecha 07/08/2023.

ANEXO UNO contenido en dieciséis hojas de papel bond tamaño carta con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles en su anverso.





ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/022-2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SUCHIATE, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

No:	conso	DESCRIBCION DECCOMPONENTE	Unitato	CANTIDAD	PHILIO UNITARIO (Q)		INDEXACTOR	VALOR POR INDEXACION		PRECID UNITARIO (OFERTADO) + VALOR POR INDEXACIÓN	1000	ECHO TOTAL
1	001-0030	Posta de madera (10.67 metros/35 pics) Class 5	- u	5	q	4,750.38	73.61%	Q.	1,121.56	THE PERSON NAMED IN COLUMN 1	a	29,359,6
(2)	001-0099	Estructura tipo IV distribución primaria con hilo neutro I fase (38.2 kV) ACSR 2/0 I/AVEN Y NEUTRO 1/0RAVEN	74	19	200	2000	SESSE	82	2007200	= 17/33/5		
	Dur cons	Estructura tipo V distribución primaria con hilo neutro 1 faso			ú	2,548/35	73,65%	9	601.67	Q 3,150.02	0	3,150.0
9		(33.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN Evtructura tipo VI distribución primeria cun hillo neutro 1 fase.	_ u	4	0	2,698.25	23.61%	ŋ.	637.05	Q 2,885.26	n	13,341.6
4	D01-0061	(13.2 kV) ACSH 1/G RAVEN Y NEUTRO 1/G KAVEN	· u	72	Đ,	1,633.26	23.61%	q.	385.61	0 2,018.87	n	4,037.7
5	D01/0033	CA CONTRACTOR OF THE CONTRACTO	ш	15	0	2,070.85	28.61%C	a	468.93	Q 2,550.78	o	38,390
6	001-0123	Conductor media texisión 1/F ACSR No. 1/0 RAVEN = hillo rieutro ACSR No. 1/0 RAVEN Transformador autoprotegido hajas perdidas 10 KVA (7.0/13.2	kne	1,098	α	29,925.00	23.61%	a	7,065.29	Q 36,990.29	q	40,615.
7	001-0134	KV)	u u	1	Q	20,885.57	23.61%	n.	4,931.08	0 25,816.65	18	ne mad
8	UD1 0147	Anillodetierra	ų.	4	0	2,999.22	23.61%	Q				25,816
в	001-0144	Corta circuito 15 kV	v	1	a	1,540.51	23.61%		708.12	Q 3,797.34		5,707.5
10	001-0146	Pacatrayos 13.2 KV	Ü	1	a		100-751	Q	383,71	Q 1,904.22		1,904,
3	100000000	Media Tensión			1	2,828,45	23.61%	3	667:80	Q 3,498.25	9	3,496
11	D01-0030	Poste de madora (10.67 metros/35 pies) Clase 5	, ii	9	4	2 700 30	10000	2	W-EX-23	& Sec.	100	252112
32.	001-0057	Estructura tipo II distribución primaria con hilo neutro 1 fase (23.2 kV) ACSH 3/G HAVEN YNEUTRO 1/O RAVEN	Ü		n n	4,750.36 1,964.52	23,61%	0	1,321.56 463.82	Q 5,8/1.82 Q 2,428.94		52,867.2
13	1303-0060	Estructura (Ipo V distribución primaria con hillo neutro 1 fase (13.2 kV) ACSR 1/ORAVEN Y NEUTRO 1/ORAVIN	1ji	1	Q	2,698.21	23.63%	Q	637.05	D 3,135.20		3,395
14	1301-0061	Estructura tipo VI distribución primaria con hilo neutro 1 fase (18.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN				200000000000000000000000000000000000000	30704147		-	W 5555000	25	7.550000
15	DOI-0120	Estructura remato doble	ш	- 2	q	1,633.26	23.61%	Q	385.61	Q 7,01E.87	0	4,037,
16	001-0121	Estructura romate simple		- 3	q	26).73	23,61%	Q	179,84	G 941.57	Q	2,834.7
1/	(20)-0055	Retenida de ancia doblo	4	9	Q	757,65	23.61%	n	178.88	Q 996,53		8,428.7
18	D01-0034	Retenida de ancia Simple	- 4	9	g_	2,070.85	23,61%	Q	488,93	Q 2,559.78	0	22,098.0
19	D01-0035	Retonida Vertical Doble		_ 3	Д	1,672.04	23,61%	0	394,77	Q 2,066.81	Q	6,700,4
200	V01-0035	Conectores para B)	-4		n	2,622.70	23,61%	B	619.22	Q 3,741,92	0	16,209.6
200	WO1+0055	Conductor rendla y Ivaja tensión 1/F ACSH No. 1/G HAVEN, IVIO			Q	416,39	73,61%	9	98,31	Q 514,70	Q	1,544,1
21	1001-0129	de neutro ACSR No. 1/URAVEN y triplair No. 2 forrado	km	0.709	Q	64,575,00	25,63%	a	15,246,16	14 79,821.16	a	16,682.0
22	D01-0234	Transformador autoproteglido bajas perdidas 10 kVA (7.6/13.2 kV) Transformador autoprotegido hajas perdides 25 kVA (7.6/13.2	u	9	Q	20,885.57	23.61%	q	4,931.08	Q 25,816.65	a	51,633,1
23	D01-0135	(kg	W:	2	Q	23,600.76	23,62%	æ	5,572.14	0 29,172,90	a	58,345,8
24	001 0147	Anillo de tierre	1i	-4	α	2,999.22	23.63%	a	708.12	Q 8,707,34	o.	14,829
75	001-0143	Tierras físicas	w.	5	Q	1,565.60	23.61%	a	369.69	G 1,935.49	U	9,677.4
		Media y Baja Tensión								7,553.45	-	- agus ri-
26	D01-003)	Poste de madera (09 motros/80 pies) Clase 5	- u	18	Q	3,833,11	23,61%	a	905000	Q 4,738.11	a.	85,285.9
27	D01-0120	Estructura romate doble	u	11	n	761,73	23:61%	Q	179.84		Q.	10,357.2
78	D01-D121	Estructura remitte aimple	ü	8	o.	757.65	23.61%	Q	179.68	Q 936.53	G:	7,492.2
29	D01-0034	Reterida de ancia simule	U	15	п	1,672.04	29.61%	Q	394,77	TO THE REAL PROPERTY.	-	31,007.1
30	COLDER DE LA	Rotonida Vertical Simple	ŭ.	4	n	2.183,15	23.61%	a	515,45	Translate L	a	10,794.5
33	V01-0035	Conectores para III	U	1	Q	416 39	23,63%	ď	98.91	25 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	Q	534.7
32	D01-0133	Conductor baja tansión utplex No. 2 forrado	km	0.704	n	37,012.50	23.61%	Q	8,738.65	200 - Contact 2000	a.	32,708.8
33	001-0143	Tierras fisicas Baja Tensión	ű.	7	Q	1,565.00	23.61%	a	**************************************	Q 1,195.49	q	13,548.4
753		Hoja Entregable de Planos Finales de Obra (Imprestón Física y										
34	DD1-0149	Medio Digital (AutoCAD, PDF y KMZ))	(10)	1	Q	5,010.87	23,61%	ŭ.	1,183.07	Q 6,193.04	Q	6,193.9
35	D01-0151	Poda Břectiva	Jenn	0.5	ц	5,001,07	23:61%	Q	1,204,36	Q 0,305.43	q	3,157.7
36	001-0150	Rotulo de Obra Tipo "A"	· u	1	α	5,731.72	23.61%	Q.	1,353.26		100	7,084.9
				_	-			-				









INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

				agosto de 2023	Guatemala,	A ATTOMA	L. DESART FEEDING
	DE BAJO VOLTAJE	DE LÍNEAS Y REDES	CONSTRUCCIÓN D	EDECUTORAL	GERO/031-2023	DITT OF COMPIN.	2. EUTEMENT OF CO
	cak Abaj	Caserío		RESTURA PROVIETOS	1402001160	GESTOR	CENTRO GESTOR
			TILLO	ON EDUARDO SOLARES CAS	TAGARA A:	THEREN CHI PICTE PAGARA A	4, LA TEXOMENÍA DEL
N 35/100	HD QUETZALES O	S TREINTA Y OC	LOCHOCHNTO	CIENTOS CINCLENTA Y CUATRO M	Q854,838.35	misaci pł:	S. LA CANTISACI DE
	18723918	n:	L NOT DEL PROVEEDO		120001111111111111111111111111111111111	rd Mar	ACTORI FIND No.
-000-160-202	80-104-14-00-00	NAME OF TAXABLE PARTY.	E PARTIDA.		1300000105 IL CONTRATO No.	DE COME 130	7. CENTRO DE COSTO
				Cak Abaj, municipio de Santa	NECESTRAL PROGRAMMENT	TOTAL TOTAL	Ascallara (astalla
				erapaz, departamento de Alta	90 Dias habiles	Y LUGAU DE ENTREBA:	10. PUAZO Y LUGARE
299229	0306-2021	1602-050	ANA YUNTIDHAL:	E .	Carrette Carrette		
11.	16.	15.	14.		13	13. 13	11.
PAREDII YOTAL Q.	PRECIO POR UMBIAD	HICKORD OF MEDICA	CANTEDAD	1004	ctoss	VENEUEDE PARME	minicolny ruentes
(Company)	(Markey on Availle)	Universitée.	Sili Gillio	.200	Nacrotto V	CAMIENTE	TORROWNERS
2 763,248.53 2 91,589.83 1 854,838.35				Correspondiente al proyecto LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ABAJ, MUNICIPIO DE SANTA TO DE ALTA VERAPAZ, el cual nticipo 20% del valor total de del valor total de la orden cicipo, segundo pago del 25% mpra y pago final del 15% del Q854,838.35 Sub Total (+) 125 EVA TOTAL ESTA ORDEN: ANEXO UNO NEXO DOS CONTENIDO EN (01) Y SELLADAS, TOTAL DE HOJAS OTA Y pago se elabora de 17, 35, 36, 59, 61 y 63 del as, Contrataciones y	CONSTRUCCIÓN REDE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CRUZ VERAPAZ, DEPART se realiza en pagos parci la orden, primer pago o menos el 100% del total del valor total de la orde valor total de la orde valor total de la orden. VALOR TOTAL DE LA ORDEN D COMPRA Y PAGO FORMAN PARTE INTEGE CONTENIDO EN (16) HOJ HOJA, DEBIDAMENTE FIRE (18). La presente orden de acuerdo a los artículo	2-31	332-31
	lön de Gasto Total	Presignantal por Hong	Recomme		NAL DE ELECTRON	SHAL D	
	Q 854,838.35		Q: 763,248.53	332-31	Par	(3)	/
	GERO/831-2021	BAY HACO	TA: CORDEN DE CORM		STATE AND COMMENTS	/S J WEEL	/ \\
	WEGO/031-8052	45 X 5 (649)	the appropriate to the time		4.0	HANDAMA POR	IN PORNULAW
(tella)			W/Coloredon	NETWORKS THE PROPERTY WORLD	with of bo	שלמומני בן יייי	(3)
				- Communication		15	15
			MALL INVESTMENT			1	many.
(Settle)			MINISTALL.	53' MERITAND RECOON DE CONTROL N	1.W.O.E. CON		THUM:
- 1				A HEUN:	11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		21. AUTORIZADO
			DAD:	1 TO DESISTE DE CONTABRA	NG MARIO ENRIQUE FOUERDA SADA	IINE ING MAR	NOMBRE:
Detted				CO THINK	GENERATE SLECTRIFFICACION RUHAL Y COME	GERRE	
				- 201	MA GE	12	10000
				9/	The American	11	A STATE OF THE STA
	0,			25, TESOREMA; QRODIE No.2		/	mine /
				**	A Contract of the	arración per elegicido	M. ACTUTACIÓN
				The state of the s	Wan Destinoionis	4 16	
					AND THE SECOND	1 111	
				an Cristobal	Cetonia Pinares		-
				atemala	7 7 00 F8/ MAKE	- / // 1/ 1/	
				Estable C	THE CONTRACTOR CO	- 1 to	FECHA:
	1.4411	Q 91,589.8Z	Q: 763,248.53 14. OPDEH BE COMPADE PHANCIERA MESUPERSTALL MADE:	210. BEVINO DEPTO. CONTRIDE DE CAEDO PUMA. 22. REGISTRO SECCION DE CONTABRA 23. REUISTRO DAMISON DE CONTABRA 24. REUISTRO DAMISON DE CONTABRA 25. TESCHERÍA; 26. CESTO DEL PROVEDOR; CNIGASON DIRECTORIO CNIGASON DI	NG MARIO ENRIQUE FIGUERIDA SADA	TORIZADO POR INCE MARIO POR INCE MAR	EM, FORMATI AND MICHAELE PRIMA. FECHA FECHA FECHA HIMMA. FECHA FEC



1.1 Antecedentes



- B. Seguidos los trámites correspondientes, la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del INDE, en acta número cero dieciséis dos mil veintiuno de fecha uno de junio del dos mil veintiuno, asentada en el libro autorizado por la Contraloria General de Cuentas número L DOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO, el veintidós de marzo del dos mil diecinueve, adjudicó la invitación a ofertar relacionada a HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL "TECNISOL" en adelante EL CONTRATISTA, conforme a lo establecido en el contrato administrativo número doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno, el cual fue modificado y ampliado por medio del contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós y esta Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante denominada ORDEN.
- C. La adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número 49-2021, correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de junio del año 2021.
- D. La GERENCIA, de conformidad con el Procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", realizó el requerimiento de la CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CAK ABAJ, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ VERAPAZ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, en adelante OBRA, al CONTRATISTA.
- E. EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", entregó los planos finales y cotización de la OBRA, el 01 de agosto de 2023.
- F. La GERENCIA, con base en la providencia DIVOC-570-P-1076-2023 de fecha 08/08/2023, en la cual manifiesta que se realizó la revisión técnica de los documentos "cotización de precios" y "planos de la obra" verificando que todo se encuentra conforme a lo indicado en el contrato administrativo número 255-2021 y su modificación y ampliación por medio del contrato administrativo número 336-2022; mediante providencia GERO-400-P-1814-2023 de fecha 09/08/2023, AUTORIZÓ los planos finales y cotización de la obra; solicitando la elaboración de la ORDEN.



SOLUCIONES TECNICAS

1ra Calle "B" 16-27

Colonia Pinares de San Cristobal

Zona 8, Mixco, Guatemala

GERENTE - O



OLD UNION DE ELEC

I.N.D.E

ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/031-2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CAK ABAJ, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ VERAPAZ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ"

1.2 Base legal

Esta ORDEN, se fundamenta en los Artículos 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, en adelante **REGLAMENTO**.

2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta ORDEN: a) El REGLAMENTO; b) Los Términos de Referencia y Adendas, en adelante TERMINOS; c) El CONTRATO SICOA y su modificación y ampliación; d) La oferta presentada por el contratista y sus correspondientes ampliaciones o aclaraciones; e) El expediente formado de la negociación; f) Copia de los planos de la obra y copia de la cotización de la obra.

3. Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE, a desarrollar la obra "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CAK ABAJ, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ VERAPAZ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ", para tal efecto cumpliré con todo lo indicado en los TERMINOS, mi OFERTA, CONTRATO SICOA, su modificación y ampliación, PLANOS FINALES Y COTIZACIÓN DE LA OBRA.

4. Alcances

EL CONTRATISTA se compromete y obliga ante el INDE a ejecutar a cabalidad la OBRA asignada, así como a: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energía Eléctrica; entregar los derechos de vía a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el media ambiente en donde se ubica el proyecto; adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias, según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y equipos contenidos en su oferta para el proyecto; trazo y brecha: ahoyado, distribución y colocado de postes; ahoyado, colocación de anclas y retenidas; desvestido y vestido de estructuras; colocación de todos los componentes de la línea de media y baja tensión; puestas y bajadas a tierra; montaje de transformadores; desconexiones y conexiones; reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad del CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obra; instalación del rótulo según Anexo Seis de los TERMINOS; elaboración de planos finales de la obra de lo construido; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción; plano (s), anexo (s) a la Invitación a Ofertar y el formulario de cotización de precios

SUMUCIONES TECNICAS
Tra. Calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristóbal
Zona 8, Mixco, Guatemala

2





UNDANTE COMPRAS OF

que contemplan todos los componentes y actividades para cumplir con los alcances del proyecto; todo material y equipo a ser suministrado por el CONTRATISTA deberá ser NUEVO y estar en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado ante el SUPERVISOR DE LA ORDEN, si este lo requiere; toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar fisicamente la construcción de la OBRA, deberá solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación como mínimo, la autorización del inicio físico de la ejecución de la OBRA, lo cual será evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varien la cantidad o precio de la OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la GERENCIA.

5. Medidas ambientales

Velar por la conservación y preservar el medio ambiente. EL CONTRATISTA debe atender las siguientes medidas ambientales:

a) Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingreso o

montaje de materiales al proyecto;

 Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para la selección y preparación de sitios y trayectorias; construcción, operación y mantenimiento de redes y lineas eléctricas de distribución de energia eléctrica;

c) Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recortes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcetera, así como el material no biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de

construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;

d) Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o químicos tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en las diferentes etapas del proyecto, así como descargarlos en el drenaje municipal. Estos residuos se deberán colectar y almacenar en recipientes metálicos y libres de fugas, en sitíos que tengan las características suficientes para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para ese fin:

 e) Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializar con las especies de flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyecto y zonas

advacentes:

f) Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Via del provecto;

g) Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la

linea o red;

Colonia Pinales de San Cristobal Zona 8, Mixco, Guatemaia

J.W.D.E

3





 Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;

 Si EL CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD

EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;

 Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;

 k) Los vehículos del CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humo,

vibraciones y ruido que perturben el medio ambiente;

 Queda prohibida la reparación de vehículos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vías de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;

m) El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso

humano e higiene personal;

 n) La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositarla posteriormente en vertederos públicos;

o) Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público o

privado creados para este fin;

 Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con lo cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;

q) Cumplir con las medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental 06608-2022/DIGARN/DCA/GEHL/CEMG de fecha 21 DE NOVIEMBRE 2022, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

6. Obligaciones del contratista

EL CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con la ORDEN aceptada; c) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o SUPERVISOR DE LA ORDEN; d) En caso aplique, presentar la documentación solicitada en la ORDEN; e) Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) EL CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) EL CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspenderla si detecta actos inseguros; i)

Colonia Pinares de San Cristobal Zona 8, Mixco, Guatemala GERENTE

LN.D.E



Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental, que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantia, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la OBRA, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencia al SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en los TERMINOS; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesoreria General del INDE dentro del plazo que se le indique.

7. Prohibiciones del contratista

El Contratista tiene prohibido:

- Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas;
- b. Ceder derechos de contratación total o parcialmente;
- Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA;
- d. Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.

8. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

- 9. Lugar de entrega de la obra, recepción, documentación y liquidación final de la ORDEN.
- 9.1 Lugar de entrega de la obra

La obra se entregará en CASERÍO CAK ABAJ, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ VERAPAZ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

9.2 Recepción y documentación

Cuando la OBRA esté terminada, EL CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual,

SWILLIGIONES TECNICAS
Va. Calle "B" 16-27
Chonia Vinares de San Gristopal
Cona 8, Mixco, Guatemaia

I.M.D.E

5



siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) dias hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado.

Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una comisión receptora y liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la comisión; quién hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final.

Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la comisión tendrá diez (10) dias hábiles para:

- i. Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.
- ii. Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DE LA ORDEN, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la ORDEN aceptada, suscribirá el acta de recepción final respectiva.

9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISION deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ORDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el pago final.

Si transcurrido este plazo no se ha suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, EL CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la ORDEN, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la GERENCIA y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

10. Incumplimiento y sanciones

10.1 Generalidades

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.

SOLUCIONES TECNICAS

1ra/Calle "B" 16-27

Solucion filiares de San Cristobal

GERENTE





EL CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los articulos ochenta y cuatro (84), ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

10.2 Sanciones

El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5‰) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) del REGLAMENTO si el contratista:

- Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;
- No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO;
- III. Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.

11. Prórroga contractual

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido, debiendo cumplirse con lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO.

SOLUCIONES TECNICAS

Tel. Calle "B" 16-27

Colorus Pinares de San Cristobal

Colorus Pinares de San Cristobal

Lin. D.E.







Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.

Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad.

En el caso de autorizarse la prórroga EL CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

14. Variaciones

8

Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN; b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes; c) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes.

15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

- a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;







- c) Por las demás causas previstas en el CONTRATO SICOA y en la legislación vigente;
- d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas;
- e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique;
- Por mutuo acuerdo.

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar por terminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

16. Condiciones de subcontratación

EL CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN, con la condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado, siendo EL CONTRATISTA la única responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.

17. Impuestos

El Contratista está obligado a cumplir con: a) La Ley del Impuesto Sobre la Renta - ISR-; b) La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Todos los impuestos están incluidos en el servicio contratado.

18. Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número 2023-21100080-104-14-00-001-000-160-2021, rengión 332 y las que en el futuro quedaran previstas.

19. Vigencia y plazo contractual

- a) Vigencia: la validez de la ORDEN, inicia en el período comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma;
- Plazo Contractual: es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.









20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

20.1 Monto total de la ORDEN



El valor total de esta ORDEN es de (Q. 854,838.35) OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES CON 35/100, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta y cotización presentada por el Contratista y aprobada por el INDE.

20.2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos de la forma siguiente:

- a) Anticipo: en INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado, un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 21.1 de este anexo. Si EL CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo con el cronograma de trabajo y el programa de inversión del anticipo presentado, la ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el Seguro de Caución de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice.
- b) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance fisico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.
- c) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total de la ORDEN, otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance fisico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.
- d) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.3 de este anexo.

SOLUCIONES TECNICAS
1ra, Calle "B" 16-27
Colonia Pinares de San Cristobal
Zona 8, Mixco, Guatemala

GERENTE



21. Documentos a presentar para trámite de pago



21.1 Anticipo:

- Solicitud del anticipo por EL CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
- Recibo numerado a nombre del INDE;
- Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;
- Programa de inversión del anticipo elaborado por EL CONTRATISTA, firmado y sellado;
- Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por EL CONTRATISTA, firmado y sellado;
- Copia de la ORDEN;
- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE:
- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE.

21.2 Primer y Segundo pago

- Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
- Factura Electrónica en Linea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;
- Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (Únicamente aplica para el primer pago);
- 4. Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA;
- Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN;
- Copia de la ORDEN;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Juridica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

SOLUCIONES TECNICAS

17s. Calle "B" 16-27

Colonia/Hinares de San Cristobal

Zonja B, Mixco, Guatemen

GERENT -



21.3 Pago final

- Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
- Factura Electrónica en Linea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;
- Copia del aviso de finalización de la OBRA;
- Copia del informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;
- Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE;
- Planos finales según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los TÉRMINOS, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DE LA ORDEN;
- Copia de la ORDEN;
- Copia de los documentos de variaciones contractuales, si hubieren;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Juridica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Juridica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

22. Seguros

EL CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.1 Seguro de caución de anticipo

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, EL CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo de la ORDEN y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización.











En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.2 Seguro de caución de cumplimiento

EL CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega a EL CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente desde la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN se prorrogue, EL CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro.

Si EL CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.3 Seguro de responsabilidad civil contractual

EL CONTRATISTA debe adquirir por cada CONTRATO DE OBRA un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al 2% del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q.50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA.

Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.



GERENTE





22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue AL CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si EL CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.5 Seguro de caución de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, EL CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

23. Representaciones

23.1 Representante del INDE

SOLUCIONES TECNICAS 1ra. Calla "B" 18-27 Colonia Pinares de San Cristobal 2003 8. Mixto, Gundemaia GERENTE SAN





Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante EL CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.

23.2 Representante del contratista

EL CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por el, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN

24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra indole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de rios, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

- a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado;
- Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;
- Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron;
- Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor

S J. ACIONES TECNICAS
Fra. Calle "B" 16-27
Colonia Pingred de San Cristobal
Joseph Guateman

GERENTE SO





o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.

25. Controversias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y EL CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones en 1a Calle "B" 16-27 Colonia Pinares de San Cristóbal, Zona 8, Mixco, Guatemala y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tanto el INDE como el CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el caso de no hacerlo, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo.

26. Aprobación

La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número 49-2021, correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de junio del año 2021. Los planos finales y la cotización de la OBRA fueron autorizados por el Gerente de Electrificación Rural y Obras, Ing. MARIO ENRIQUE FIGUEROA SALAZAR, en providencia GERO-400-P-1814-2023 de fecha 09/08/2023.

ANEXO UNO contenido en dieciséis hojas de papel bond tamaño carta con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles en su anverso.

SOLUCIONES TECNICAS

1ra. Calle "B" 6-27

Colonia Pinares de San Cristabel

Zena 6. Mixed Guatemal.





LISTADO DE MATERIALES

	COLUMN *	model odd for (CMMONIET)	trends of the	· current	1025	o minimum p	TOTAL COST	· III 7	trestimentale for	11110	W05	n	need thinks
E	001-0010	Periode corrects 30.67 metres (100 data)	Medical	13	.0.	4,110.01	23.63%	- 0	1,079 EF	0	5,347.04	Q	#3,470.7
2.	003-0030	Petin demakra (10.67 metro) (20 per) Care S	Medal.	36	a	4,682.38	23.61%	0	1,206.54	0	5,788.04	Q	13,660.3
1	D014034	Estimatora ripuri Mistribumin primaria non hito rostro di fase (33.2 M/) ACSR L/R ANVER Y NEGTRO (AL RAVER	Unidat.	- 2	0	1.618.71	2160%	- 9	182.18	0	2,003.65	n n	4,000
	001/0017	Extractana Nipo II diantifrazión primaria con hilo nestro 1 fave (13.2 M) ACM 1/D AWATHY REVINO 1/0 RWAN	tovidad	11	ů.	1,996.05	23.61%	- 0	457.10	9	2,993.65	-0	26,330
5	001-0011	Competition Open Philips Necessary primariles can fello resolute 3 Face (13.2 kM) ACSA 1/O RAMERY Y MEUTINO 1/O RAMER	District	3	. 0	2.511.93	21 61%	- 9	555.07	a a	1,103.03	0	8,315.
	001-0098	Extractara Gpc V Atomitioci for primarta con Informatio 1 Nave (13.2 ki)) ACSK 1/0 RANDA V SEUTRO L/D RANDA	Unidar.	3	4	2.659.64	23.61%	- 0	437.55	0	3,397.61	a	16,438
7	1900-100	Estructura tipor M distribución primurta con Min neutro 3 fane CE 2 M ACER 3/0 4/4/09 Y NEUTRO 1/9 AGAIN	Dydre	1	G.	1,605.93	21.61%	- 0	180.30	9	1,990.01	O.	1,310
100	001-0033	Nationalis de aux la dable	Ontine	33	0.	2,013.27	23.61%	- 10	483.34	a s	2,323.21	Q	13,365
	001-0111	Conductor media (ecosis 1/6 ACSA to 1/0 ACSA) a Mile ecosts ACSA for 1/6 ACACS	Khones	LAN	n -	29,897.09	2561%	0	E35434	0 1	£,961.76	q	61,100
30	001-0144	Costa consulto £3 kV	thirted	1	41	3,518.58	21.63%	: 0	358.52	Q.	3,822,82	Q.	1,677
31	001-0146	Paramayor 31.2 CV	VIII4E		n	2,798.04	23.61%	- 0	816.56	9	1,446,32	0	2,440.
		MAZA (OHI)											
11	001/0010	Pesto de contrato 18.67 metros (308 dalla	Unided		10	4,320.09	15.61%	- 0	1,019.97	all.	5.340.04	.0	46,000
33	001-0010	Pacte de mudera (36187 metros/35 perd Chiar 5	thifse	1	N.	4,682.50	2161%	.0	1,103.54	9	5,788.64	0	40,510
14	001-0011	Columbria Riporti di Artificazión primaria con Mila mentra I. New (13.3 MILACOR 1/0 ANOTHE YOUTHO 1/0 ANOTHE	Ventrot	1	0.	1,994.43	22,03%	.0	457.39	a ·	2,193.65	ú	16.755
35	001-0019	Extractions type (Villettifaction primarile con felle easter) I face [13.3 M) ACSR 3/3 RANCH Y MUSTAB C/O MANDA	Monitori	36	0.	2,511.91	22.61%	10	593.07	à	3,185-00	q	15,325
JE	0.01-0080	Estimatura tipo V Apiriliscolo primaria con liste aestre 1 fasa (15 7 kV) ACAR (75 AUVILLY BUURAD 176 AUVILLY	thetelaid	1	-0	2,659.69	23.65%	- 0	\$27.95	Q.	3.287.63	0	6,525
17:	1910-100	Exhumina Tipe Vi elizhibación primaria con hila neutra 1 fera [33.3 M). ACSR 1/0 RAMON Y RITATRO 1/0 RAMON	Unided:	1 2	1.0	3,991.51	23.62N	- 0	10030	q.	1,550.00	4	3,900
311	001-0100	Citrusture remain district	Destroit	10	α	:258.83	22,65%	- 9	377.28	Ò.	128.11	0	9,283
39	061-0121	Eductors senals single	Untited	1	a	745.52	25.61%	a	336.32	Q	925.14	· u	6,461
311	001-0833	Axiomita de anche donie	tinidad :	25	- 6	2,013.27	22615	.0	461.96	Q.	2,529.31	0.	83,560
21	001.0834	Returnifia ste annile Simple	United	1 40	0	3,618,31	22.01%	0	100,15	à	2,911.28	a	6,145
12	COL-0139	Constantes media y haje herolòn (// ACM: No. 1/0 KWID), bilo de neutro ACSICNo. 1/0 RANEN y ropres fix. 3 formal	e Illineatro	8422	0	4335244	23.0334	0	77.7		8,6800 34	ά	48,329
22	001-0114	franchirosodur autoprotegidu bejas perdidas 30 kW (7 6/25.2 kW	Unified	. 1	0	29,582.21	23.61%	- 0	4,880.64	1 1	5,447 85	- II	127,215
34:	001-0142	Addications	inided	4	0	1.156.33	29,63%	0	608.00	n.	3,454.32	0	18,271
25	003-4343	Tieras Tunas	Ontdark	30	0	130.0	23.65%	0.	565.60	a .	1,101.63	0.	5,223
36	C01-014A	Farancia (124)	Unided	1	110	2,791.04	23.63%	- 0	156.25	u .	3,446.30	0	5,846
		Vesn'y Ros Taneda											
22.	C01-0835	Fronte dal residera (320 metros)/10 pias) Clase 5	Unided	-	(40)	3,278.35	23.03%	0	R12.07	0022	4,470,41	- 9	87,363
24	003 8122	Educitica remala skilda	Unided	W.	0	750.96	23.03%	0	117.16	ti	925.25	tt	2,794
31	005-0131	Expustora remata criticile	tistifail	1	· ti	246.82	23.02%	- 0	179.32	ti	835.34	0	6,815
30	003-0034	Referrido de ancle simple	trotted	7	10	1,648.35	21,61%	q	200.10	Q.	2,932.36	.0	14,360
33	003-8133	Contractor baja montán trutas Na. 2 formado:	Illienettu	0.400	0	16,411.75	23.43%	- a	8,8(3.81	a .	0,897,68	0	311,009
83	D01-D143	Sieras faires	District	3	q	150.0	23.61%	q.	56A.48	0	1.307.65	0	5511
		niji lenda						5/	-	559			
33.	002-0148	Help Entregable de Fleren Potates de Obra (Jeprando Fisica y Melhe Digital (AutoCAO, FDF y XME))	Designat	1.	5.00	4,935.28	23.63%	.0	1.165,17	R:	6,105.46	· R	6,103
34	001-0131	Poda Ulticura	Ellurectro	0.384	10	5,629.30	23.515	a	1,107.16	2	6.713.36	4	1,894
35	001/8156	Burallo de Obra 1 po "A"	Unided	1	0	5,649.84	21.03%	· a	1,333.93	tt.	6,983.77	0	0.103
-	STORY .				-	Contractor	- 7.570	-	-		311-32		
		OCHOCERTOS CIRCARRIA Y CIAZSIS ME CÓNICORITOS TRANSA Y OCHO GARTIALES CON HECENTAVOS										- P	854,838



NES /TECNICAS
Cally B" 16-27
Lay de San Cristobal
Court of Guatemala





O-GERO-CO-242-2023

Guatemala, 23 de agosto de 2023

Ingeniero
ALLAN EMIR RAC GONZÁLEZ
TECNISOL
Guatemala.

Estimado Ingeniero:

Por este medio se le hace entrega copia de la Orden de Compra y Pago Matriz que se detalla de la siguiente manera:

- 1. Orden de Compra y Pago Matriz No. GERO/031-2023 la CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CAK ABAJ, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ VERAPAZ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ copia en (01) hoja.
- 2. Anexo UNO copia contenida en (16) hojas.
- 3. Anexo DOS copia contenida en (61) hoja.

Atentamente,

Alfred Guzman Diazzo DE COMPRAS COMPRA

Adjunto: Documentos completos en (18) hojas + el presente, c.c. Archivo SOLUCIONES TECNICAS

1ra. Colle "B" 16-27

Collegia Middo, Guatemaia

23/08/2023





709-2023

1

CONTRATO ADMINISTRATIVO.

En la ciudad de Guatemala, el veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023), nosotros, RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: a) Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución; y el señor ALLAN EMIR RAC GONZÁLEZ, de treinta y dos (32) años, casado, comerciante, guatemalteco, con domicilio en el municipio de Santiago Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, con Documento Personal de Identificación - DPI- Código Único de Identificación –CUI- número Dos mil cuatrocientos, cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos, cero ciento uno (2400 56442 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas de **ESPECIAL** Guatemala –RENAP-, actúo en mi calidad de MANDATARIO REPRESENTACION del señor HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, propietario de la empresa mercantil TECNISOL, conforme la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República, en adelante identificada como Contratista; personería que acredito con copia legalizada del Testimonio de la Escritura Pública número ocho (8) de fecha veintidós (22) de diciembre del dos mil veintidós (2022), autorizada por la Notaria Andrea María Zapeta García, que contiene Mandato Especial con Representación, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial bajo el número seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos dos guion E (657802-E) y en el Registro Mercantil con registro número seiscientos noventa y tres mil trescientos noventa (693390), folio cuarenta y cinco (45) del libro ciento veintinueve (129) de Mandatos. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de

nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son 7a. Avenida 2-29, Zona 9. Edificio La Torre. Guatemala, C. A. PBX: (502)2422-1800 • www.inde.gob.gt

Colonia P SOL



suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA CHIQUIC, MUNICIPIO DE SAN JUAN CHAMELCO, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ", en adelante simplemente CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES. El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, propietario de la empresa mercantil TECNISOL, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación contenida en Contrato Administrativo número trescientos, treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (1) de agosto del dos mil veintidós (2022). Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL. Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha uno (1) de agosto del dos mil veintitrés (2023); c) El CONTRATO SICOA y su modificación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o 7a. Avenida 2-29, Zona 9. Edificio La Torre. Guatemala, C. A. PBX: (502)2422-1800 • www.inde.gob.gt



discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo. TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO: Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Aldea Chiquic, Municipio de San Juan Chamelco, Departamento de Alta Verapaz, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES: El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Aldea Chiquic, Municipio de San Juan Chamelco, Departamento de Alta Verapaz, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original. CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA: Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la líquidación del mismo. Cuatro punto dos (4.2) PLAZO: El plazo es de CIENTO DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN: La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en la Aldea Chiquic, Municipio de San Juan Chamelco, Departamento de Alta Verapaz. Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA: A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran. QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.1,338,684.44), que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra

y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará/ nida 2-29, Zona 9. Edificio La Torre. Guatemala, C. A.

PBX: (502)2422-1800 · www.inde.gob.gt



contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad cívil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. 7a. Avenida 2-29, Zona 9. Edificio La Torre. Guatemala, C. A.

Colonia I

PBX: (502)2422-1800 · www.inde.gob.gt



Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA. Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-161-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos IMPUESTOS, PERMISOS, SÉPTIMA: presupuestarios. eiercicios RESOLUCIONES. El Contratista está obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra. OCTAVA: SEGUROS: El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el símple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA: El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de

los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del 7a. Avenida 2-29, Zona 9. Edificio La Torre. Guatemala, C. A.
PBX: (502)2422-1800 • www.inde.gob.gt



7a. Avenida 2-29, Zona 9. Edificio La Torre. Guatemala, C. A. PBX: (502)2422-1800 • www.inde.gob.gt

CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue



al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA. El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA. NOVENA: SANCIONES POR RETRASO. El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 %) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas 🕽 correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago. DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible,

JAPPE Tra. Call a Pinare SOL

sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para 7a. Avenida 2-29, Zona 9. Edificio La Torre. Guatemala, C. A. PBX: (502)2422-1800 • www.inde.gob.gt



proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO. LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES. El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le sida 2-29, Zona 9, Edificio La Torre. Guatemala, C. A.

PBX: (502)2422-1800 · www.inde.gob.gt



presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; I) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. B) PROHIBICIONES: El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ª) avenida dos guion veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA: A) AMPLIACIÓN: Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. B) VARIACIÓN: Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN. Cuando la

SOLUCIONES TECNICAS 1ra. Calle "B" 16-27 Zona 8 Miver Custobal

A. A) RECEPCIÓN. Cuando la / GEE© ETGEE EÇÕI

7a. Avenida 2-29, Zona 9. Edificio La Torre. Guatemaia, C. A. PBX: (502)2422-1800 • www.inde.gob.gt



OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES. A) REPRESENTANTE DEL INDE. Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la Lui fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata; v. B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número diecisiete guion setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN: A)

APROBACIÓN. La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente 7a. Avenida 2-29, Zona 9. Edificio La Torre. Guatemala, C. A.

PBX: (502)2422-1800 · www.inde.gob.gf





General mediante documento GG guion P guion trescientos sesenta y uno guion dos mil veintitrés (GG-P-361-2023) de fecha cuatro (4) de agosto del dos mil veintitrés (2023). El presente contrato queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. B) ACEPTACIÓN. En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en once (11) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación - INDE-, impresas únicamente en su anverso.

ING. RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO GERENTE GENERAL INDE

TECNISOL

Colonia Pinares de San Oristo Zona 8, Mixco, Guatemala ALLAN EMIR RAC GONZÁLEZ

SOLUCIONES TECNICAS 1ra. Calle "B" 16-27 colonia Pinares de San Cristobal

Mandatario Especial con Representación de Heiyson Eduardo Solares Castillo, propietario de la empresa mercantil TECNISOL





● ○ ○ **●●** ○ ○ ○ □

Cerrar Sesión

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE - GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS

 $\underline{\mathsf{Inlcio}} \, \geq \, \underline{\mathsf{Busqueda}} \, \, \underline{\mathsf{sobre}} \, \, \underline{\mathsf{un}} \, \, \underline{\mathsf{NOG}} \, \, \geq \, \underline{\mathsf{Operaciones}} \, \, \underline{\mathsf{de}} \, \, \underline{\mathsf{concurso}} \, \geq \, \underline{\mathsf{Adición}} \, \, \underline{\mathsf{documentos}}$

Publicación de documentos sobre un concurso

Mensaje de confirmaci	ón
La adición de documentos al	concurso se ha realizado exitosamente.
25.sep2023 13:40:45	
Información publicada	
Entidad	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE
Unidad compradora	GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS
Concurso (NOG)	20118422
Descripción del concurso	GERO/D04-2023-0001 CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)
Comentario	GERO/D04-2023-0001 CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA) CONTRATO ADTIVO 409-2023 ALDEA CHIQUIC, MUNICIPIO DE SAN JUAN CHAMELCO, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.
Documentos asociados	
1	20118422@CONTRATO ADTIVO 409-2023 ALDEA CHIQUIC SAN JUAN CHAMELCO ALTA VERAPAZ.pdf(1710 KB)
Si desea împrîmîr este me	nsaje, oprima el siguiente botón

vivivi guatecompras jat bertanios al Estado de la República de Guateniala. Competible con Internet Explorer é an adelante, Nobilla Firefox y Chrome.

Términos y Condiciones de Uso



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

	J. DOHOLNIY DE COM	ma.	GERO/026-2023	A DAMOADED	osto de 2023	CONSTRUCCIÓN I	SEL INFAS Y BEDE	S DE RAIO VOLTAIE			
	crissim statos	Miller -	1402001162	The state of the s	JIGNA PROTECTO	Carried Control of the Control of th	2,000	aravillas, Aldea Ch	total C		
	4.1A Jesoninia on po	LII VAGINIA A		- 1000000000000000000000000000000000000	DLIVERIO ARCHILA ORELLA	Sec.		an any finance to the	Park!		
	S. LA CANTIDACIDE:	THE SAUGURE			TOS OCHENTA Y UN MIL SETE		DUETZALES CON	67/100			
	ACTIVO FIIO NO	-	THE STATE OF	MANAGEMENT OF THE PARTY	6, NIT DEL PROVEEDO		12181242				
	7. CENTRO DE COSTO	130	0000105 a.contrat	O Na		9, PARTIDA:	-	089-104-14-00-00	1-000-162-202		
	10. PLAZO V UUGAR DE I	CHANN		101	m Maran Mar, Aldres (Secoli), manaapan		Wester	a section and	(DROUGH)		
		APPLICATION OF THE	de Sibluat departaments de Jan I			AREA FLINCXWARE	-		SNIP: 29923		
	HINGSON YPLEVOLOG	(12)		FIEE CAMPANIAN		Participant (#5;	16	3 37		
	птинсанцию	conec		DESCRIPCIÓN	(·	CANTIDAD	UNITATI SIE MEDICA	PREED FOR UNIOND	PRODE TOTAL		
	332-31		CONSTRUCCIÓN REDISTRIBUCIÓN, CASICHOCABJ, MUNICIPIO MARCOS, el cual se redel valor total de la total de la orden resegundo pago del 25% del 15% del valor total valon TOTAL DE LA ORDECOMPRA Y PAGO FORMAN PARTE INTECONTENIDO EN (16) E HOJA, DEBIDAMENTE (18). La presente orden acuerdo a los articios Reglamento del construcción d	DES Y LERIO NUEVA DE SIBINAL ealiza en pag orden, prim nenos el 100 6 del valor to 1 de la orden. DE Q EGRAL DE E HOJAS Y ANEX FIRMADAS Y de compra ulos 16, 27, Compras	581,712.67 Sub Tob +),125.116 Tota STA ORDEN: ANEXO UNI KO DOS CONTENIDO EN (DI SELLADAS, TOTAL DE HOJA I y pago se elabora di 35, 36, 59, 61 y 63 de				Q 519,38 Q 52,33 Q 581,71		
	POLONA	DEE	Enajenaciones del II	ioc.	332-3	Casto 1 Q 519,386.31	Presuppostal ppr //sec IVA Q: 62,326.36	Total			
	L /≥ 3	No.	5			18 - DEDEN DE COMPI	NA V PAGO	GERO/026-202	3		
	Ta ed Minry DO NO	BU DEC	MARRA C		20, SEVISÓ DEFEO, CONTROL DE CAL	2264241620236-41662345	N-3/20215	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE			
	NOWALE CHAIR	La gave	man Dies 🔫		(CIIMO):				(Sello)		
	DIMA C	D	`./		100 DOM:						
	CCCHA	-1.NX).E./		22. III.USTNO SECCIÓN DE CONTROL	PRESUPUESTAL:			0.00340.3		
	21. AUTOWANDO PE	905	1	THE	ODDE :	_			(Sella)		
	NC(MINITE)		IO ENRIQUE FIGUERQA SA	LASAR	29. HEUSTRO DIASSIÓN DE CONTAS	Unkn					
	No. of the last of		TE SLECTHURCALIGN HURSEN		A TELECOPIO				.757		
		12	nulex	Shirt Inc.	FRANK.				(Sello)		
	FIRMA:	///	GE GE	RENTE ?	DECHA:						
	FECHA /		UT 1/2 25, TESORERÍA:			:=10					
17		OCHOWN.		N to C:	CHEQUE No.						
į	Chiu	empariment d	ont of Destin	A 1 7A	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:	DEL PROVEEDOR:					
10	inansp.	No.	PARTICIONE DE		RECIBI CONFORME LA CANTIDAD I	ie.					
V	BUNECCHO	MO.	A TONO	PLOLOAY	LUGAR V FECHAL	-					
	Liebnara: Cr	A VA	11100	(Sello)	(NOMBRE						
Ü	TEMP 1										
IAS	A TOP	<u></u>	63/0	0[23	EROMAC						



1.1 Antecedentes

- A. La GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, en adelante la GERENCIA, promovió la Invitación a Ofertar GERO / D CERO CUATRO DOS MIL VEINTE CERO CERO CERO OCHO para la "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)".
- B. Seguidos los trámites correspondientes, la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del INDE, en acta número cero dieciséis dos mil veintiuno de fecha uno de junio del dos mil veintiuno, asentada en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas número L DOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO, el veintidós de marzo del dos mil diecinueve, adjudicó la invitación a ofertar relacionada a BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL "CONSTRUCTORA L7" en adelante EL CONTRATISTA, conforme a lo establecido en el contrato administrativo número doscientos cincuenta y cuatro guion dos mil veintiuno, el cual fue modificado y ampliado por medio del contrato administrativo número trescientos treinta y cuatro guion dos mil veintidós y está Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante denominada ORDEN.
- C. La adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número 49-2021, correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de junio del año 2021.
- D. La GERENCIA, de conformidad con el Procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", realizó el requerimiento de la CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NUEVAS MARAVILLAS, ALDEA CHOCABJ, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, en adelante OBRA, al CONTRATISTA.
- E. EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", entregó los planos finales y cotización de la OBRA, el 28 de julio de 2023.
- F. La GERENCIA, con base en la providencia DIVOC-570-P-1034-2023 de fecha 31/07/2023, en la cual manifiesta que se realizó la revisión técnica de los documentos "cotización de precios" y "planos de la obra" verificando que todo se encuentra conforme a lo indicado en el contrato administrativo número 254-2021 y su modificación y ampliación por medio del contrato administrativo número 334-2022; mediante providencia GERO-400-P-1775-2023 de fecha 07/08/2023, AUTORIZÓ los planos finales y cotización de la obra; solicitando la elaboración de la ORDEN.









1.2 Base legal

Esta ORDEN, se fundamenta en los Artículos 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, en adelante **REGLAMENTO**.

2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta ORDEN: a) El REGLAMENTO; b) Los Términos de Referencia y Adendas, en adelante TERMINOS; c) El CONTRATO SICOA y su modificación y ampliación; d) La oferta presentada por el contratista y sus correspondientes ampliaciones o aclaraciones; e) El expediente formado de la negociación; f) Copia de los planos de la obra y copia de la cotización de la obra.

3. Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE, a desarrollar la obra "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NUEVAS MARAVILLAS, ALDEA CHOCABJ, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS", para tal efecto cumpliré con todo lo indicado en los TERMINOS, mi OFERTA, CONTRATO SICOA, su modificación y ampliación, PLANOS FINALES Y COTIZACIÓN DE LA OBRA.

4. Alcances

EL CONTRATISTA se compromete y obliga ante el INDE a ejecutar a cabalidad la OBRA asignada, así como a: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energia Eléctrica; entregar los derechos de vía a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto; adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias, según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y equipos contenidos en su oferta para el proyecto; trazo y brecha; ahoyado, distribución y colocado de postes; ahoyado, colocación de anclas y retenidas; desvestido y vestido de estructuras; colocación de todos los componentes de la línea de media y baja tensión; puestas y bajadas a tierra; montaje de transformadores; desconexiones y conexiones, reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad del CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obra, instalación del rótulo según Anexo Seis de los TERMINOS; elaboración de planos finales de la obra de lo construido; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción; plano (s), anexo (s) a la Invitación a Ofertar y el formulario de cotización de presios

JAN D

2





que contemplan todos los componentes y actividades para cumplir con los alcances del proyecto; todo material y equipo a ser suministrado por el CONTRATISTA deberá ser NUEVO y estar en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado ante el SUPERVISOR DE LA ORDEN, si este lo requiere; toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar físicamente la construcción de la OBRA, deberá solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación como mínimo, la autorización del inicio físico de la ejecución de la OBRA, lo cual será evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varien la cantidad o precio de la OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la GERENCIA.

5. Medidas ambientales

Velar por la conservación y preservar el medio ambiente. EL CONTRATISTA debe atender las siguientes medidas ambientales:

a) Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingreso o

montaje de materiales al proyecto;

b) Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para la selección y preparación de sitios y trayectorias; construcción, operación y mantenimiento de redes y líneas eléctricas de distribución de energía eléctrica.

c) Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recortes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material no biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de

construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;

d) Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o químicos tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en las diferentes etapas del proyecto, así como descargarlos en el drenaje municipal. Estos residuos se deberán colectar y almacenar en recipientes metálicos y libres de fugas, en sitios que tengan las características suficientes para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para ese fin;

 e) Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializar con las especies de flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyecto y zonas

advacentes:

f) Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos quimicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Via del proyecto;

g) Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la

linea o red;





- h) Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;
- Si EL CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;
- j) Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;
- k) Los vehículos del CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humo, vibraciones y ruido que perturben el medio ambiente;
- Queda prohibida la reparación de vehículos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vías de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;
- m) El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso humano e higiene personal;
- n) La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositarial posteriormente en vertederos públicos;
- Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público o privado creados para este fin;
- p) Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con lo cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;
- q) Cumplir con las medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental 06653-2022/DIGARN/DCA/GEHL/VHTC de fecha 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

6. Obligaciones del contratista

EL CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con la ORDEN aceptada; c) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o SUPERVISOR DE LA ORDEN; d) En caso aplique, presentar la documentación solicitada en la ORDEN; e) Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) EL CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) EL CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra indole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspenderla si detecta actos inseguros; j):



GERENYE (N.D.E.

4





Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental, que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la OBRA, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencia al SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en los TERMINOS; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE dentro del plazo que se le indique.

7. Prohibiciones del contratista

El Contratista tiene prohibido:

 Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas;

b. Ceder derechos de contratación total o parcialmente;

 Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su\ OFERTA;

 d. Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.

8. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

9. Lugar de entrega de la obra, recepción, documentación y liquidación final de la ORDEN.

9.1 Lugar de entrega de la obra

La obra se entregará en CASERÍO NUEVAS MARAVILLAS, ALDEA CHOCABJ, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

9.2 Recepción y documentación

Cuando la OBRA esté terminada, EL CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN esté totalmente

DE LA ORDEN esté totalmente



GIONAL PEELS

ANEXO UNO DE LA ORDEN DE CÓMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/026-2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NUEVAS MARAVILLAS, ALDEA CHOCABJ, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado.

Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una comisión receptora y liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la comisión; quiên hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final.

Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la comisión tendrá diez (10) dias hábiles para:

i. Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.

ii. Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DE LA ORDEN, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la ORDEN aceptada, suscribirá el acta de recepción final respectiva.

9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISION deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ORDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el pago final.

Si transcurrido este plazo no se ha suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, EL CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la ORDEN, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la GERENCIA y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

10. Incumplimiento y sanciones

10.1 Generalidades

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.

GERENTE TO STAND OF THE PARTY O



EL CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los artículos ochenta y cuatro (84), ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

10.2 Sanciones

El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1 5‰) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periòdicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitarà por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) del REGLAMENTO si el contratista:

- Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;
- No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO;
- Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.

11. Prórroga contractual

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido, debiendo cumplirse con lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO.

my







Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.

Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad.

En el caso de autorizarse la prórroga EL CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prorroga contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

14. Variaciones

Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los rengiones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN; b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de rengiones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes; c) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los rengiones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes.

15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

- a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

GERENTE ST





- c) Por las demás causas previstas en el CONTRATO SICOA y en la legislación vigente;
- d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantias establecidas;
- e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesoreria General del INDE en el plazo que se le indique;
- Por mutuo acuerdo.

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar por terminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

16. Condiciones de subcontratación

EL CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN, con la condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado, siendo EL CONTRATISTA la única responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.

17. Impuestos

El Contratista está obligado a cumplir con: a) La Ley del Impuesto Sobre la Renta - ISR-; b) La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Todos los impuestos están incluidos en el servicio contratado.

18. Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número 2023-21100080-104-14-00-001-000-162-2021, rengión 332 y las que en el futuro quedaran previstas.

19. Vigencia y plazo contractual

- a) Vigencia: la validez de la ORDEN, inicia en el período comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma;
- Plazo Contractual: es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.





20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

20.1 Monto total de la ORDEN

El valor total de esta ORDEN es de (Q. 581,712.67) QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE QUETZALES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta y cotización presentada por el Contratista y aprobada por el INDE.

20.2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos de la forma siguiente:

- a) Anticipo: en INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado, un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 21.1 de este anexo. Si EL CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo con el cronograma de trabajo y el programa de inversión del anticipo presentado, la ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el Seguro de Caución de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice.
- b) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.
- c) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.
- d) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.3 de este anexo.





21. Documentos a presentar para trámite de pago



21.1 Anticipo:

- Solicitud del anticipo por EL CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
- Recibo numerado a nombre del INDE;
- Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;
- Programa de inversión del anticipo elaborado por EL CONTRATISTA, firmado y sellado;
- Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por EL CONTRATISTA, firmado y sellado;
- 6. Copia de la ORDEN;
- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa de INDE:
- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

21.2 Primer y segundo pago

- Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
- Factura Electrónica en Linea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;
- Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (Únicamente aplica para el primer pago);
- Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA;
- Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN;
- Copia de la ORDEN;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE.







21.3 Pago final



 Factura Electrónica en Linea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;

Copia del aviso de finalización de la OBRA;

4. Copia del informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;

 Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE;

- Planos finales según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los TÉRMINOS, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DE LA ORDEN;
- Copia de la ORDEN;

Copia de los documentos de variaciones contractuales, si hubieren;

Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;

 Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Assectia lucídica Cornerativa del INDE:

Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;

 Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Juridica Corporativa del INDE;

 Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE.

22. Seguros

EL CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.1 Seguro de caución de anticipo

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, EL CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo de la ORDEN y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización.

de de yía

N.D.E





AL DE ELEC

ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/026-2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NUEVAS MARAVILLAS, ALDEA CHOCABJ, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.2 Seguro de caución de cumplimiento

EL CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega a EL CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente desde la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN se prorrogue, EL CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro.

Si EL CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraidas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.3 Seguro de responsabilidad civil contractual

EL CONTRATISTA debe adquirir por cada CONTRATO DE OBRA un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al 2% del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q.50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA.

Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.









22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue AL CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si EL CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.5 Seguro de caución de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, EL CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

23. Representaciones

23.1 Representante del INDE

GOWAL DE CONTRACTOR OF THE SECOND CONTRACTOR O



CON MOTON OF CHO WOLLD

Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante EL CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.

23.2 Representante del contratista

EL CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por el, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de habel recibido la copia de la ORDEN

24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra indole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

- a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado;
- Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;
- Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron;
- Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.







En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.

25. Controversias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y EL CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones en BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tanto el INDE como el CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el caso de no hacerlo, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo.

26. Aprobación

La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número 49-2021, correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de junio del año 2021. Los planos finales y la cotización de la OBRA fueron autorizados por el Gerente de Electrificación Rural y Obras, Ing. MARIO ENRIQUE FIGUEROA SALAZAR, en providencia GERO-400-P-1775-2023 de fecha 07/08/2023.

ANEXO UNO contenido en dieciséis hojas de papel bond tamaño carta con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles en su anverso.





				1					المسجو	PREC	O LINITARIO		
Ma.	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE	UNIDAD	CANTIDAD	uli	PEEGO STARRO (Q)	INDEXACION		DOMESTICAL DOMESTICAL	W	ERTADO) + LLOR POR DEVACIÓN	W	EOIG TÓTA
10	DG1-0030	Poste de madera (10.67 metros/35 ples) Claire 5	· L	2	q	4,750.36	23.61%	tt	1,121,56	q	5,871.92	双	. 11,743.8
7	001-0078	Poste de madera (12 metros/40 ples) Clase 5	W.	-1	0	5,300.69	23.01%	o.	2,352.49		6,552.18	Q	13,104.5
		Estructura tipo II distribución primaria con hilo neutro 1							- Hillian Control				
4	1301-0057	Fase (III.2 kV) ACSR 1/ORAVEN Y NEUTRO 1/ORAVEN	16	4	q.	1,053,52	23.61%	ū	453.82	Q.	2,428.34	0	2,428
	1 (S/07) (F/03)	Estructura tipo V distribución primario con hilo neutro 1	111111111111111111111111111111111111111			1100.000	- 600000	A POLICE	(127122	-	28/29/99/21	-	
4	nglyonen	fase (13.2 kV) ACSR 1/O RAVEN Y NEUTRO 1/O BAVEN	te .	1	a	2,698.21	73.51%	u	537.05	a	4,445.76	Ď.	3,355
-	100000000000000000000000000000000000000	Estructura tipo VI distribución priesaria con bilo neutro 1	1000	-	-		- September	-	111111111111111111111111111111111111111	346	377000111.	25	170000
5	DOI:0061	Fase (18.2%V) ACSR 1/URAVEN Y NEUTRO 1/O HAVEN	14	150	a	1,655.28	25.61%	0	385.61		2.016.67	8	2,018.
	7001-0062	Estructora tipo VII distribución primaria con hilo neutro 1 faso (tipo HI (13.2 kV) ACSR 1/ORAVEN Y NEUTRO 1/0			-	And the said		7211.		**	20001177		90.000000
-	150000000000000000000000000000000000000	RAVEN	- 4	100	q.	5,889.26	23,61%	Q.		α	12,224.11	Q	12,224
7	001-0033	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	u	- 11	q	7,630.85	75.61%	n	488,93	n	2,950.78	Ω	26,157
	amedia-resort	Conductor media tensión 1/F ACSR No. 1/0 RAVEN e hillo	2600	0.738	Cars.	AMMONTANTIC.	00011007		SANDORES S	1555	THE PERSON NAMED IN		
В	001-0123	neutro ACSR No. 1/O RAVEN	300	1.27	a	29,925.00	23.61%	u	7,065,29	0	36,990,29	Q	46,977.
9	001-0144	Corto circuito 15 kV	- 10		9	1,540.51	23.61%	Ω	362.71	-	1,901,22		1,904
10	001-0146		1140-	1.0	C	2,828,45	23,61%	0	667,80	a	3,496.25	q	3,495
11	D01-0148	Amortiguador para conductor ACSR No. 1/0 AWG	, M	4	Q	889.99	73.61%	n	710,13	n	1,100.12	n.	4.400
		Media Tensión			-								
17	D01 (039)	The state of the s	- 0	14	a.	4,750.36	23.61%	Q	1,121.56	q	5,871.92	0	82,200
	Date (Person)	Estructure tipo i distribución primaria con hilo neutro 1 fase	14441	- 45			-						
15	D01-0056	(13.2 kV) ACSR 1/ORAVEN Y NEUTRO 1/ORAVEN	W.	2	q	1,542.17	25.61%	11	HR7.77	q	7,079.89	52	4,059
		Estructura tipo il distribución primaria con bilo neutro 1											
14	001-0057	Fase (18.2 SV) ACSR 1/GRAVEN Y NEUTRO 1/DRAVEN	- 14	15	a	1,954,92	23,6154	G	463.82	0	2,428.54	Q	12,141
		Estructura tipo IV distribución primaria con hilo neutro 1				- 710-000			4,000				
15	D01-0055	fase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	· U	1	Q	2,549.45	23.62%	D.	805.67	q	3,150.02	4	3,150
100	NAME OF TAXABLE PARTY.	Estructura tipo y distribución primaria con hilo mintro 1			11000	11102000	=300000	770	_000	110	-5-60///	-01	000100
16	D01-0060	fase (13.2 kV) ACSR 1/GRAVEN Y NEUTRO 1/DRAVEN	ii ii	9	a	7,898,71	75.61M	a	637.05	ū	1,335.26	9	10,005
-	100000	Estructure tipo Vi distribución primaria con hilo neutro 1		-	-			-		-		-75-	20000
17	DC1-0061	fese (13.2 kV) ACSR L/O RAVEN Y NEUTRO 1/O RAVEN	TUI	(2)	a	1,633,26	23.61%	u	385.61	ü	2,018.97	ä	7,018
18	001-0062	Estructura tipo VII distribución primaria con hilo neutro 1 fose (lipo H) (15.2 kV) ACSR 5/0 HAVEN Y RELETRO 1/0 BAVEN	и	1	a	9,889,76	73.61%	n	7.334.85	i i	17,724.11		12,224
19	001-0120	Estructura rematé doble	u	9	q	761.73	23.61%	ū	179.84	o.	941.57		E,4/4.
20	001-0121	Estructura remate simple	11	7.	ā	757.65	23.61%	a	176.88		936.53	_	6,555
21	D01-0033	Retenida de ancia doble	11/11/11	23	1 property	To Table 2 A Table 2						100	
	D01-0034	- CU SWA A HILL WAS PERFORDED.	242		Q	7,073.85	23.61%	n	468,93	Q.	2,559.78	ū	58,874
22	and the second second second	Retenida de aticla Simple	u	2	Q	1,672,04	23.61%	ш	994.77	ц	2,055.01	8	4,133
28	V01-0085	The state of the s	0.0	2	q	416.39	23,6256	Q	98.31	Q	514.70	Q	1,029
		Conductor media y baja tensión UF ACBR No. UBRAVEN,						L					
24	D01-0129	hilo de neutro ACSR No. 1/O RAVEN y triplex No. 2 fornado	km	0.436	Q	64,575.00	23.61%	TI.	15,245,15	Q.	79,821.16	0	34,902
		Transformation autoprotegido bajas perdidas 10 kVA											
25	The second second second	(7.5/15.2 kV)	u.	4	0	20,895,57	23.62%	Q.	4,933.08	g	25,816.65	Q	109,268
26	001-0142	Anillo de tierra	· u	4	g.	2,999.22	23.61%	0	708.12	100	3,707,34	-	14,829
27	D01-0143	Tierras físicas	- 14	4	Q	1,565,80	23,61%	g	365,69	G	1,935.40	Q	7,741
28	DCI-0148	Amortiguador para conductor ACSR No. 1/0 AWG	U	4:	q	889.99	75.61%	LI.	210.15	ti.	1,100.17	8	4,400
- 011	The state of the s	Media y Baja Tensión				100.00			1177				
79	1001-0081	Poste de maders (09 metros/30 pins) Clase 5		6	Q.	3,853,11	. 23.61%	CI.	505,00	ū	4,738.11	Q	26,429
29		Estructura remate doble	- u	U	CI.	761.73	73.61%	n	179.84	n	941.57	Q	
30		Extructura remate simple	(0)	G	Q	757.65	23.61%	a	17E.88		986.58		5,819
31	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	Retenida de ancla simple	- 10	5	a	1,672.01	23,61%	Q	394.77	_	2,066.81	_	10,334
32	1001-0199	Conductor haja tensión triplex No. 2 forrado	km	0.294	q.	37,012.50	23,61%	a	8,738,65	Ü	45,751.15	0	12,450
33	008-0143	Tierras lisicas	- 12	4	q	1,565.90	73.61%	η	369,69	n	1,935.49	D.	7,741
		Baja Tensión						1	. Const				
		Hoja Entregable de Planos Finales de Obra (Impresión Fisica		67		-							
34	1301 (0149	y Medio Digital (AutoCAD, PDF y KMZ))	0(0)	- 4	Q.	5,010.87	23.62%	Q.	1,183.07	α	6,193.94	Q	6,193
35	001-0151	Poda Efectiva	Nett	0.5	u	5,101.07	75.61%	n	1,704.35		6,305.43	n	3,152
36.		Rotulo de Cora Tipo "A"	V.	1	· a	5,731.72	23.61%	Q.	1,353.26		7,084.98	α	7,084
											- ALIENTATE		- 3000
												Q	581,7







FIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

a somedel/Te be cold		GERO/027-2023	3, UNIONO ESCUTORA,	construireion	ne i (Neas y den	ES DE BAHO ADOLTAJE	3				
CENTRU GESTOR:	100	1402001163	UNIONO EJECUTORA PROVECTO.	CONSTRUCCION DE LÍNEAS Y REDES DE BAJO VIOLTAJE Caperio Unido Refurma							
A. CATESCHERIA DEL UN	ar and the k	2402403103	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORE	HANA	Lasein	Chion riciarna					
S. LA CANNIBAD DE:	of Posterior	0750 010 1	7 SETECIENTUS CINCUENTA Y CICHO MIL		Tracer con and	100					
ACTIVO FIGURE		4730,030.3	SETECERIUS CINCUERTA I GCRO MIC	The second second	Service Countries	12181242					
A CENTRU DE COSTO:	1300	000105 ± contraton	7.4	E-NIT DEL PROMOEDO		080-104-14-00-00	1.000 163 2021				
			- Theory I Carlotte Williams and the Control of the		2000-21100	202-204-23-00-00	2-1100-203-202-2				
10. PUNZO V UJENK DE	ENTREIGA:	3D Dies hebble	Casaria Unión Balanna, municipio de Sibina departamento de San Manso	SAFA PORCIONO	1208-05	0306-2021	MIP 799236				
n.	12		18	14	15.	16.	.57				
FRANCIS STOCKED OF	moss		DESCRIPCIÓN	cannoa0	MINING OF MEDITA	PRINCIP POR UNIDARD	PRECIOTURAL III				
		DE DISTRIBUCIÓN, MUNICIPIO DE SIBII MARCOS, el cual se re 20% del valor total de valor total de la ord anticipo, segundo paj orden y pago final del whole tribal de la cream, o company more FORMAN PARTE INTEGI CONTENIDO EN (16) HOJ HOJA, DEBIDAMENTE FIR (18). La presente orden de	RAL DE ESTA ORDEN: ANEXO AS Y ANEXO DOS CONTENIDO EN MADAS Y SELLADAS, TOTAL DE HI E COMPTA Y PAGO SE elabora IS 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 Comptas, Contrataciones	MA. SAN cipo del del e la			Q 676,819.9 Q 51,215.0 Q 758,038.3				
	ONAL	E ELEC»		Parament Costo	Presidential position	pléa de trate Total					
10	0,	P. C.	33	2-31 0 6/6,819.9/	Q 81,218.40	Q 758,038.37					
×	31/5			18, GROCY DE COMP	90.1000	GERO/027-202	i				
14 FORMULA PARTO	AND THE PARTY OF	COMPTO 5	78. BEVISO OFFICE CONTROL O	The design to was a way	entrocata		Tastial				
STEPA.	S.N.	INDE	ONAL PAR HEUDING SECOND DE CON	MHOL PHENUTUESTAL			tivity)				
3), AUTORISADO PO NGUNTES	ING. MARI	O ENRIQUE FIGUERØA/SILA	- All Y	in i		~ 0.	Delbi				



1.1 Antecedentes



- B. Seguidos los trámites correspondientes, la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del INDE, en acta número cero dieciséis dos mil veintiuno de fecha uno de junio del dos mil veintiuno, asentada en el libro autorizado por la Contraloria General de Cuentas número L DOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO, el veintidós de marzo del dos mil diecinueve, adjudicó la invitación a ofertar relacionada a BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL "CONSTRUCTORA L7" en adelante EL CONTRATISTA, conforme a lo establecido en el contrato administrativo número doscientos cincuenta y cuatro guion dos mil veintiuno, el cual fue modificado y ampliado por medio del contrato administrativo número trescientos treinta y cuatro guion dos mil veintidós y esta Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante denominada ORDEN.
- C. La adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número 49-2021, correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de junio del año 2021.
- D. La GERENCIA, de conformidad con el Procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", realizó el requerimiento de la CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO UNIÓN REFORMA, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, en adelante OBRA, al CONTRATISTA.
- E. EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", entregó los planos finales y cotización de la OBRA, el 28 de julio de 2023.
- F. La GERENCIA, con base en la providencia DIVOC-570-P-1033-2023 de fecha 31/07/2023, en la cual manifiesta que se realizó la revisión técnica de los documentos "cotización de precios" y "planos de la obra" verificando que todo se encuentra conforme a lo indicado en el contrato administrativo número 254-2021 y su modificación y ampliación por medio del contrato administrativo número 334-2022; mediante providencia GERO-400-P-1776-2023 de fecha 07/08/2023, AUTORIZÓ los planos finales y cotización de la obra; solicitando la elaboración de la ORDEN.







1.2 Base legal

Esta ORDEN, se fundamenta en los Artículos 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, en adelante **REGLAMENTO**.

2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta ORDEN; a) El REGLAMENTO; b) Los Términos de Referencia y Adendas, en adelante TERMINOS; c) El CONTRATO SICOA y su modificación y ampliación; d) La oferta presentada por el contratista y sus correspondientes ampliaciones o aclaraciones; e) El expediente formado de la negociación; f) Copia de los planos de la obra y copia de la cotización de la obra.

3. Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE, a desarrollar la obra "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO UNIÓN REFORMA, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS", para tal efecto cumpliré con todo lo Indicado en los TERMINOS, mi OFERTA, CONTRATO SICOA, su modificación y ampliación, PLANOS FINALES Y COTIZACIÓN DE LA OBRA.

4. Alcances

EL CONTRATISTA se compromete y obliga ante el INDE a ejecutar a cabalidad la OBRA asignada, así como a: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energía Eléctrica; entregar los derechos de vía a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto; adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias, según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y equipos contenidos en su oferta para el proyecto; trazo y brecha; ahoyado, distribución y colocado de postes; ahoyado, colocación de anclas y retenidas; desvestido y vestido de estructuras; colocación de todos los componentes de la linea de media y baja tensión; puestas y bajadas a tierra; montaje de transformadores; desconexiones y conexiones; reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad del CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obra; instalación del rótulo según Anexo Seis de los TERMINOS; elaboración de planos finales de la obra de lo construido; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción; plano (s), anexo (s) a la Invitación a Ofertar y el formulario de cotización de precios



/.N.D.3





que contemplan todos los componentes y actividades para cumplir con los alcances del proyecto; todo material y equipo a ser suministrado por el CONTRATISTA deberá ser NUEVO y estar en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado ante el SUPERVISOR DE LA ORDEN, si este lo requiere; toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar físicamente la construcción de la OBRA, deberá solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación como mínimo. la autorización del inicio físico de la ejecución de la OBRA, lo cual será evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varien la cantidad o precio de la OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la GERENCIA.

5. Medidas ambientales

Velar por la conservación y preservar el medio ambiente. EL CONTRATISTA debe atender las siguientes medidas ambientales:

a) Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingreso o

montaie de materiales al proyecto;

b) Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para la selección y preparación de sitios y trayectorias; construcción, operación y mantenimiento de redes y lineas eléctricas de distribución de energía eléctrica;

 c) Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recortes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material no biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de

construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;

d) Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o químicos tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en las diferentes etapas del proyecto, asi como descargarlos en el drenaje municipal. Estos residuos se deberán colectar y almacenar en recipientes metálicos y libres de fugas, en sitios que tengan las características suficientes para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para

e) Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializar con las especies de flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyecto y zonas

advacentes;

f) Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Vía

del proyecto;

g) Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la linea o red;



 Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;

Si EL CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD

EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;

 Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;

 k) Los vehículos del CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humo

vibraciones y ruido que perturben el medio ambiente;

 Queda prohibida la reparación de vehículos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vías de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;

m) El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso

humano e higiene personal;

 n) La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositarla posteriormente en vertederos públicos;

o) Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público o

privado creados para este fin;

 Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con lo cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;

q) Cumplir con las medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental 06629-2022/DIGARN/DCA/GEHL/JARC de fecha 21 DE NOVIEMBRE DE 2022, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

6. Obligaciones del contratista

EL CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con la ORDEN aceptada; c) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o SUPERVISOR DE LA ORDEN; d) En caso aplique, presentar la documentación solicitada en la ORDEN; e) Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) EL CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) EL CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspenderla si detecta actos inseguros; j).

edan suceder durante la ejecución lerla si detecta actos inseguros; i)







Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental, que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) dias hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la OBRA, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencia al SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en los TERMINOS; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE dentro del plazo que se le indique.

7. Prohibiciones del contratista

El Contratista tiene prohibido:

- Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas;
- b. Ceder derechos de contratación total o parcialmente;
- Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA;
- d. Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.

8. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

- 9. Lugar de entrega de la obra, recepción, documentación y liquidación final de la ORDEN.
- 9.1 Lugar de entrega de la obra

La obra se entregará en CASERÍO UNIÓN REFORMA, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.





DE ETE

ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/027-2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO UNIÓN REFORMA, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

9.2 Recepción y documentación

Cuando la OBRA esté terminada, EL CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN esté totalmente el properminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del el contration, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado.

Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una comisión receptora y liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la comisión quién hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final

Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la comisión tendrá diez (10) días hábiles para:

i. Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.

ii. Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DE LA ORDEN, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la ORDEN aceptada, suscribirá el acta de recepción final respectiva.

9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISION deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ORDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el pago final.

Si transcurrido este plazo no se ha suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, EL CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la ORDEN, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la GERENCIA y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.





SOMAL DE ELEC

ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/027-2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO UNIÓN REFORMA, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

10. Incumplimiento y sanciones

10.1 Generalidades

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.

EL CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los articulos ochenta y cuatro (84), ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

10.2 Sanciones

El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5‰) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el articulo ochenta y seis (86) del REGLAMENTO si el contratista:

- Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;
- No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO;
- III. Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.





11. Prórroga contractual



A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido, debiendo cumplirse con lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO.

Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.

Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad.

En el caso de autorizarse la prórroga EL CONTRATISTA debe constituir o prorrogal los seguros de caución que se requieran.

12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

14. Variaciones

Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN; b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes; c) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no





sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes.

15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

- a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales:
- Por las demás causas previstas en el CONTRATO SICOA y en la legislación vigente;
- d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas;
- e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique;
- f) Por mutuo acuerdo.

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar politerminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

16. Condiciones de subcontratación

EL CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN, con la condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado, siendo EL CONTRATISTA la única responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.

17. Impuestos

El Contratista está obligado a cumplir con: a) La Ley del Impuesto Sobre la Renta - ISR-; b) La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Todos los impuestos están incluidos en el servicio contratado.

18. Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número 2023-21100080-104-14-00-001-000-163-2021, rengión 332 y las que en el futuro quedaran previstas.







19. Vigencia y plazo contractual

- a) Vigencia: la validez de la ORDEN, inicia en el periodo comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma;
- b) Plazo Contractual: es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.

20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

20.1 Monto total de la ORDEN

El valor total de esta ORDEN es de (Q. 758,038.37) SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO QUETZALES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta y cotización presentada por el Contratista y aprobada por el INDE.

20.2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos de la forma siguiente:

- a) Anticipo: en INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado, un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 21.1 de este anexo. Si EL CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo con el cronograma de trabajo y el programa de inversión del anticipo presentado, la ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el Seguro de Caución de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice.
- b) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance fisico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.
- c) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.







d) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.3 de este anexo.

21. Documentos a presentar para trámite de pago

21.1 Anticipo:

- Solicitud del anticipo por EL CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
- Recibo numerado a nombre del INDE;
- Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;
- Programa de Inversión del anticipo elaborado por EL CONTRATISTA, firmado y sellado:
- Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por EL CONTRATISTA, firmado y sellado;
- Copia de la ORDEN;
- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Juridica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE.

21.2 Primer y segundo pago

- Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
- Factura Electrónica en Linea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;
- Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (Únicamente aplica para el primer pago);
- Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA;
- Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN;
- Copia de la ORDEN;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de antícipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;







OHAL DE ELEC

ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/027-2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO UNIÓN REFORMA, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Juridica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE.

21.3 Pago final

- Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
- 2. Factura Electrónica en Línea -FEL-, Indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;
- 3. Copia del aviso de finalización de la OBRA;
- 4. Copia del informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;
- Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE;
- Planos finales según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los TÉRMINOS, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DE LA ORDEN;
- Copia de la ORDEN;
- 8. Copia de los documentos de variaciones contractuales, si hubieren;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

22. Seguros

EL CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

GERENTE CON DE LA CONTRACTOR DE LA CONTR



22.1 Seguro de caución de anticipo

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, EL CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo de la ORDEN y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.2 Seguro de caución de cumplimiento

EL CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega a EL CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente desde la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN se prorrogue, EL CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro.

Si EL CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraidas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.3 Seguro de responsabilidad civil contractual

EL CONTRATISTA debe adquirir por cada CONTRATO DE OBRA un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al 2% del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q.50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere







OTAL DE ELEC,

ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/027-2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO UNIÓN REFORMA, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA.

Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue AL CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si EL CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.5 Seguro de caución de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, EL CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) dias hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) dias calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

CONSTRUCTORY CONTRIBUTION OF THE CONTRIBUTION

14

GERENTE



23. Representaciones

23.1 Representante del INDE

Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante EL CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.

23.2 Representante del contratista

EL CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por el, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN

24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra indole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

- a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado;
- Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;
- Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron;







 Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.

25. Controversias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y EL CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones en BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tanto el INDE como el CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el caso de no hacerlo, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo.

26. Aprobación

La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número 49-2021, correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de junio del año 2021. Los planos finales y la cotización de la OBRA fueron autorizados por el Gerente de Electrificación Rural y Obras, Ing. MARIO ENRIQUE FIGUEROA SALAZAR, en providencia GERO-400-P-1776-2023 de fecha 07/08/2023.

ANEXO UNO contenido en dieciséis hojas de papel bond tamaño carta con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles en su anverso.







Çan	cobico	DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE		CANTIDAD	PRECIO DNITERIO (d)		hybokació N	VALDITPOR INDEXICON		id	PACCIO UNITARIO IOTERTADO) I VALDRIFOR INDEXACIÓN		EUO TOTAL
11	D01-0090	Postr de madera (10.67 metros/35 pres) Daxe 5	11	m	Q	4,750,36	23.61%	Q	1,121.56	Ц	5,871.92	0	58,719.20
7.	(185-005)	Estructur a tipo II distribución primaria con fullo noutro 1 face (13.2 kV) ACSR L/BRAVEN Y NEUTRO 1/0 NAVEN	11.	1	Q	1,964.57	23.61%	n	463,82	a	7,428.34	0	7,285,62
3	D01-0059	Estructura topo IV distribución primaria con bifo nestre 1 (35e (11.2 kV) ACIA 1/0 HAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	- 4	1	R	7,548,35	23.62%	0	601.67	Q	3,150.07	9	3,150,02
4	001-0060	Estructure tipo V distribución primario con hilo necutro 1 face (18.2 kV) ACSE 1/ORAVEN Y NEUTRO 1/DRAVEN	ii	- 5	Q.	2.098.21	23.61%	q	687,0%	n,	3,335.25	0	16,676.30
5	D01-0051	Estructura tipa VI distributión primaria con tillo mestro 1 lase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	U:	2	R	1,633,76	23.61%	-0	385.61	Q	2,018.87	Q	4,037,74
6	DOI 0083	Hattnrida de ancia dobie	jt:	22	a	2,070.85	23.61%	Q	488.99	苁	2,559,78	Q.	56,315.16
1		Conductor media tensión 1/F ACSK No. 1/D RAVEN e little neutro ACSR No. 1/D RAVEN	km	1.50)	Q	28,905.00	23.61%	n	7,055:29	Q	36,990.79	Q	54,545,63
8		Transformation indepretagide bajas perdides 10 kVA (7.6/13.2 kV)	ti)	1	n	20,885.57	23.61%	10	4,931.00	ц	35,836,65	п	25,816.65
9	1301:0142	Anillo de tiena	U	-1	0	2,999.23	23.61%	n	708.12	a	1,707.31	a	3,707.34
10		Tierras fixos	U.	- 2	ц	1,565,80	23,63%	O.	369.69	Q	1,935.49	ų	3,870,98
11	001-0144	Corta circuito 154V	Hi.	1	á	1.540.51	23,67%	п	361.73	a	1,901.22	a	1,964.72
121	DOI-0146	Perarrayus 13.7 KV	90	- 3	a	7,828.45	23,615	o	667.00	_	3,496,25	0	10,458,75
9		Modia Tensión	-					-		1	75.77.77.7	1	VIA CIPOLO
13	001-0030	Poste de madera (10,67 metros/36 picn) clisir is	- 10	17	0	4,750.96	24.63%	ū	1,121 56	0	5,871.92	0	95,877.64
14	D01-0056	Estructura tipo I distribución primaris con bilo neotro 1 fuse (13.2 kV) ACSH 1/O KAVEN Y NEUTRO 1/D RAVEN	ŭ.	4	E)	1,647,17	23.60%	a	387.72	a	7,029.89	n	8,119,56
15	1301-0057	Estructura tigo II distribución grimaria con hito neutro 1 face (13.2 kV) ACSE)/O RAVEN Y NEUTRO 3/0 INVEN	u.	9	0	1,954.52	24.62%	it	464.62	2.7%		à	21,855,66
15	D01-6059	Estructura tipo IV distribución primaria con hijo segiso 1 fase 11.2 kV) ACSR 1/0 HAVEN Y NEIZERO 1/0 RAVEN	10.	1	Q	2,548.35	23.63%	0	601.67			n.	3,350.02
17]	000 0060	Estructura tipo V distribución primaria con hito neutro 1 face (18.7 kV) ACSR (/0 RAVEN Y MEUTRO 1/0 RAVEN	10	1	0	2,698.21	29.61%	U	61/05		3:335.26		3,335,26
18	D01-0061	Estructura tipo VI distribution primaria con Não neutro I (ese 1332 AV) ACSR 1/0 RAVEN Y NELTRO 1/0 RAVEN	u:	- 4	0	7,633.26	73.61%	0	385.61	-		0	8,0/5.48
19	D01 0120	Estructura remate riobie	u.	14	0	761,73	23.01%	q	179.84	Q		O.	13,181.08
20	001-0121	Estructura remate simple		- 1	0	757.65	23.61%	n	178.88	_	336.53		3.746.13
21	D01-0033	Fietenida de ancia dobie	ů.	17	-0	7,070,85	23,61%	a	488.93	0		0	43,516,76
22	D01-0034	Retenida de ancia Simple	u.	- 1	0	1,672.04	23.61%	q	394.77	ū	2,066.81	o a	10,334.05
23	V05-0035	Conettores para W/	- u	1	0	476.59	23.61%	Q	98.31	0	514.70	0	514.70
	111111111111111111111111111111111111111	No. of the Control of	-	-		50000	637637	- 04	39.24	13	120-24	38.	705/70
14	DOI-0129	Conductor media y baja tensión 1/F ACSK Nn. 1/0 KAVEN, tillo de neutro ACSII No. L/0 IIAVEN y triplex Nn. 2 fornado	km	0.547	0	64,575.00	25.61%	Q	15,246,16	a	79,821.16	0	51,644,29
25	DOI-0114	Transformation autoprotegidin Sajas nevilillas 10 kVA (7.6/13.2 kV)	u	2.	п	20,885,57	23.61%	Q	4,931.08	Q	75,816.65	n	51,633,30
le l	001-0135	Transformation autoprolegido bujas perdidas 25 kVA (7,6/18,7 kV)	4	1	0	23,600.76	23.61%	u	3,577,14	n	79,172.90	0	-
27	_	Anilla de tiarra	-	3	8	2,919,72	23,61%	0	708.12	G.	1,707.34	q	29,172,90
	100 A	Demas fision	Tu -	3	0	1,565.80	22.61%	ü		100	1,935,49	_	11,122,62
1		Media y Baja Tensión	-		17.	1,303.04	22.11174	м	319.69	n	1,350,49	0	5,806,47
29	D01-0031	Posto de madera (09 metros/30 pées) Clase S	· e	32	Đ,	9,899,11	23.61%	O.	905.00	21	4 700 13	-	
Property.	107-0120	Estractura remate doble	u u	8	0		177000000000	177		ų.	4,738.13	Ü.	56,857.32
-	001-0121	Estructura remate simple		4	-	761.73	23.60%	ц	1/9,84	q	941.57	4	7,530.56
	U03-0094	Retenda de uncla simple	te .	100000000000000000000000000000000000000	11	/57,65	23.61%	0	178.68	Q.	936,53	9	3,746.12
	001-0133	Conductor baja tensión triplus No. 2 forredo	9	11	0	1,672.04	23.51%	4	394.77	q:	2,066,81	0	27,734,91
	001 0148	Herras fisicas	lm	0.642	Q :	37,012.50	29,63%	a	8,738.65	0	45,751,15	ц	29,372.74
44	DATE MAN	Baja Tensión	- 4	-1	Ω	1,565.80	23.61%	Q.	369.171	0	1,935.49	n	5,806.17
35	D01-0149	Hoja Entragable de Planor Finales de Obra (Inquesión Fisica y Medio Digital (Auth/Al), PDF y KMZ))	1707±		CAL .		2012007	-	Jacob Maria	7	20000000	-	2000
-	001-0153	Pola Electiva	u u	- 1	10	5,010,67	23.61%	Q	1,183.07		6,193.94	_	6,199.94
-	D01-0150	Rotulo de Obra 1160 "A"	l lm	0.5	Q	5,102.07	23,62%	4	1,704.56			۵	2,152.72
4	101-0130	MANUFACTORY TEST A	(a)	1	302	5,/31,72	23.61%	0	1,353.76	Q	7,084.98	Q	7,084.58

Hola Efective

Rotulo de Obra Hon "A"

ROTULO DE ELECTRARIO

OF THE COMPANY OF TH

ONSTRUCTORA
CONSTRUCTORA
CONSTR

ONAL DE CONAL DE CONA



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

LUGAR Y FECHAL		Guatemala	30 de novie	mbre de 2023							
EXPEDIENTS DE COMPILA:		GERO/037-2023	S. UMENAP ETECU	FORA:	CONSTRUCCIÓN	DE LÍNEAS Y REDE	S DE BAJO VOLTAJE				
CENTRO GESTOR		1402001164	UNIDAD EICCUTO	BA PROVICTO:		Caserio Guapinol					
LA TESORENIA DEL INDE NA	GARA A	- IAUMAWAWA	ANA CELE	STE COUTIÑO MENDIZA	ABAL						
LA CANTIDAD DE:		0636,922,42	Committee of the second	TREINTA Y SEIS MIL NOVEC		OS OUETZALES	CON 42/100				
CTIVO FUCI NA		200000000000000	Contraction of the Contraction o		6. ALT DEL PROVECCO		43687776				
CENTRO DE COSPILI	1300	000105 B. CONTRATO NO			II. VAJITICIA:		080-104-14-00-0	1 000 164 20			
CONTRACTOR OF STATES	2300	500405	-	pinol, municipio de Chisec.	And the state of t	202721100	200-104-14-00-0	71-000-104-20			
PLAZO Y LUGAR DE ENTRE	06Ai	90 Días hábiles		attico fullimental alla ficilità di considera							
		Service of the Contract	-	to de Alta Verapaz	ANTA-PLANEIGNAL	1613-05	0306-2021	INIF: 299385			
13.	12		13	description of the same of the	14.	15.	16.	12.			
IDMINION Y FURNIC DE	ópiso		DESCRIPCIÓN		CANTIGIAD	SUNIOAD SE MINISTA	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO TOTAL GL			
FINANCIAMENTO	Million.	Q-120-111-0111-010-01	witch with the control of the contro		SANTISAND.	Stationarile entiribus	PRECIO PUN GRICUATI	PRECIO POCALIGE			
332-31		CONSTRUCCIÓN REDE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO DEPARTAMENTO DE AL pagos parciales: Anticip primer pago del 60% d 100% del total del antici total de la orden de con total de la orden. VALOR TOTAL DE LA CRIDEN D COMPRIA YPAGO FORMAN PARTE INTEGE CONTENIDO EN (14) HOJA HOJA, DEBIDAMENTE FIRM (16). La presente orden de acuerdo a los artículo	S Y LIN GUAPINOL, TA VERAPA to 20% del el valor tota ipo, segundo mpra y pago tal. DE EST. AS Y ANEXO MADAS Y SEI el compra y to 16, 27, 3					Q 568,680. Q 68,241. Q 636,922.			
OHP)E EI	Enajenaciones del INDE	5 1		THE WAY	Pressupentstall per Hern	STEEL STEEL				
N N	S ME	B		332-31	Costo Q 568,680.73	Q 58,241.69	Total Q. 636,922.42				
- 0	27			TOTAL	residentes de la composición dela composición de la composición de la composición de la composición de la composición dela composición dela composición dela composición de la composición dela composición de la composición dela composici	JAN SAVONESTA SE	And the second of the				
	100	B >			18. ORDEN DE COMP	W.Y.PAGO.	GERO/037-2023				
19. FORMULADA POR		N STEMAN DIAZ		20. REVISÓ DEPTO, CONTRIOS DE CACIO	ALC: J. INANICIENAL			150401			
10/	HED ALEX	TO STANFACTORY		FUMAL .				Clebul			
FURMA	190	TIONA	J. DES	FECIAL	III WARNEST CONTRACTOR						
PECHAI		(C (C (C (C (C (C (C (C (C (C	The State of the same	22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PI FIRMA:	REMPURSTAL			(Sello)			
PT. AUTORIZADO FOR		(2) (E)	9 4	HOW							
		ENRIQUE FIGUEROA SACAZ		23. HEGISTRO DIVINON DE CONTANUE	AARII						
	GENENIE	PLECTRIFICACIONALINIAE COMITA	ENTE	TIMAS:				(5e96)			
THERE !	22	14/	30	HOW							
FECHA	-	1.11.1		25, TESORERÍA							
I SHOP		/	Literatur	CHEQUE No.			0.				
IA. ACEPTACIÓN DEL PRO	VEEDOR/	0 1	Kinggon	26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:							
MOMBE: Ana	Cole	este Comina Me	ndisabil	RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE							
purceion (oto Co	alle (asa lo QA Cole lais	Urio Zalado	LUGAA Y FECHAL							
FIRMA:	0		(Sello)	NUMBRE							
HICHA CONTRACTOR	100	codicion his so	12	PRINCE							
AFRA	- 3	1000 C									
11 52		UGDE									
200	DYECT	OS Y ASESORIA									
SE CALIFICA	16 (T	2A, COLONIA EL HOSAN									



1.1 Antecedentes

A. El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento GERO / D CERO CUATRO - DOS MIL VEINTITRÉS - CERO CERO CERO UNO para la "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA), por medio de la GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, en adelante la GERENCIA. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar referida, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Rengiones uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5) y seis (6) a favor de Ana Celeste Coutiño Mendizábal propietaria de la empresa mercantil PROASE, según consta en Certificación del acta número cero treinta y tres quion dos mil veintitrés (033-2023), de fecha dos de agosto del dos mil veintitrés, contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo de la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación número L dos cincuenta y siete mil trecientos setenta y uno, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, de fecha diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno. Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número ochenta y cuatro guion dos mil vientres (84-2023), de la sesión extraordinaria celebrada el dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés.

B. En tal virtud se celebró el contrato administrativo número trescientos noventa y ocho guion dos mil veintitrés (398-2023) de fecha treinta de agosto del dos mil veintitrés que contiene el CONTRATO SICOA

correspondiente.

C. La GERENCIA, de conformidad con el Procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", realizó el requerimiento de la CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO GUAPINOL, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, en adelante OBRA, a la CONTRATISTA.

D. LA CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", entregó los planos finales y

cotización de la OBRA, el 16 de noviembre de 2023.

E. La GERENCIA, con base en la providencia DIVOC-570-P-1660-2023 de fecha 20/11/2023, en la cual manifiesta que se realizó la revisión técnica de los documentos "cotización de precios" y "planos de la obra" verificando que todo se encuentra conforme a lo indicado en el contrato administrativo número 398-2023; mediante providencia GERO-400-P-2763-2023 de fecha 21/11/2023, AUTORIZÓ los planos finales y cotización de la obra; solicitando la elaboración de la ORDEN.

1.2 Base legal

La ORDEN, se fundamenta en los Articulos 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION, en adelante **REGLAMENTO**



MY NO.



2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta ORDEN: a) El REGLAMENTO; b) Los Términos de Referencia y Adendas, en adelante TERMINOS; c) El CONTRATO SICOA; d) La oferta original técnica y económica presentada por la contratista al INDE el 13/07/2023, así como la cotización de precios y planos de replanteo del diseño del proyecto presentados con fecha 16/11/2023; e) El expediente formado de la negociación. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden esta ORDEN, los términos de referencia, la oferta presentada por la contratista y el expediente administrativo.

3. Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE, a desarrollar la obra "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO GUAPINOL, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ", para tal efecto cumpliré con todo lo indicado en mi oferta y cumpliré con lo requerido en los TERMINOS, CONTRATO SICOA, planos finales y cotización de la obra.

4. Alcances

LA CONTRATISTA se compromete y obliga ante el INDE a ejecutar a cabalidad la OBRA asignada, así como a: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energia Eléctrica; entregar los derechos de paso a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto; adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias, según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y equipos contenidos en su oferta para el proyecto, trazo y brecha; ahoyado, distribución y colocado de postes; ahoyado, colocación de anclas y retenidas; desvestido y vestido de estructuras; colocación de todos los componentes de la linea de media y baja tensión; puestas y bajadas a tierra; montaje de transformadores; desconexiones y conexiones; reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad de la CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obra; instalación del rótulo según ANEXO SEIS de los TERMINOS; elaboración de planos finales de la obra de lo construido de conformidad con lo establecido en el Capítulo II, numeral 2.1., literal q) de los Términos de Referencia; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción; todo material y equipo suministrado por el CONTRATISTA debe ser NUEVO y estar en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado con el certificado de calidad extendido por las empresas homologadas por la DISTRIBUIDORA ante el SUPERVISOR DEL CONTRATO. transformadores deberán indicar que están libres de PCB's; presentar al SUPERVISOR DE LA ORDEN, la actualización de planos en archivos digitales DWG y PDF e impresos con sus respectivos detalles, así como el detalle de las coordenadas de cada estructura en archivo digital KMZ o KML; toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar fisicamente la construcción de la OBRA, deberá solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación como mínimo, la autorización del inicio físico de la ejecución de la OBRA, lo cual será



my o charsela



evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varien la cantidad o precio de la OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la GERENCIA.

5. Medidas ambientales

Velar por la conservación y preservar el medio ambiente. LA CONTRATISTA debe atender las siguientes medidas ambientales:

 a) Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingreso o montaje de materiales al proyecto;

 Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para la selección y preparación de sitios y trayectorias; construcción, operación y mantenimiento de redes y líneas eléctricas de distribución de energía eléctrica;

 c) Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recortes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material no biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;

d) Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o químicos tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en las diferentes etapas del proyecto, así como descargarlos en el drenaje municipal. Estos residuos se deberán colectar y almacenar en recipientes metálicos y libres de fugas, en sitios que tengan las características suficientes para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para ese fin:

 e) Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializar con las especies de flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyecto y zonas adyacentes;

 f) Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Via del proyecto;

g) Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la línea o red;

 Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;

 Si LA CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;

 j) Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;

k) Los vehículos de la CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, político vibraciones y ruido que perturben el medio ambiente;



GERENTS 20



- Queda prohibida la reparación de vehículos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vias de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;
- m) El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso humano e higiene personal;
- n) La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositarla posteriormente en vertederos públicos;
- Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público o privado creados para este fin;
- Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con lo cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;
- q) Cumplir con las medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental 06609-2022/DIGARN/DCA/GEHL/CEMG de fecha 21 de Noviembre de 2022, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales - MARN-.

6. Obligaciones de la contratista

LA CONTRATISTA está obligada a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con la ORDEN aceptada; c) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o SUPERVISOR DE LA ORDEN; d) En caso aplique, presentar la documentación solicitada en la ORDEN; e) Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) LA CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) LA CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra indole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspenderla si detecta actos inseguros; i) Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental, que exija el Ministerio de Ambiente v Recursos Naturales -MARN-, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; I) En caso de presentar atraso en la ejecución de la OBRA, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencia al SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en los TERMINOS; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesoreria General del INDE dentro del plazo que se le indique.

7. Prohibiciones de la contratista

La Contratista tiene prohibido:

a. Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas;

b. Ceder derechos de contratación total o parcialmente;







- Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA;
- d. Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.

8. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago a la CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

- 9. Lugar de entrega de la obra, recepción, documentación y liquidación final de la ORDEN.
- 9.1 Lugar de entrega de la obra

La obra se entregará en CASERÍO GUAPINOL, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

9.2 Recepción y documentación

Cuando la OBRA esté terminada, LA CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) dias hábiles a partir del aviso de la CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado.

Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una comisión receptora y liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la comisión; quién hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final.

Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la comisión tendrá diez (10) días hábiles para:

- Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.
- ii. Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DE LA ORDEN, debiendo este último notificar a la CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la ORDEN aceptada, suscribirá el acta de recepción final respectiva.

9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ORDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuarlo, el pago final.



GERENTE



Si transcurrido este plazo no se ha suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, LA CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la ORDEN, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la GERENCIA y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

10. Incumplimiento y sanciones

10.1 Generalidades

El incumplimiento de la ORDEN por parte de la CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.

LA CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los artículos ochenta y cuatro (84), ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) del REGLAMENTO.

Las sanciones a que la CONTRATISTA se haga acreedora, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

10.2 Sanciones

El retraso de la CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causas imputables a ella, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5%) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito de la CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) del REGLAMENTO si la contratista:

- Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;
- No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO;
- Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.

11. Prórroga contractual







A solicitud de la CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra contratada, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido, debiendo cumplirse con lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO.

Para el efecto la CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) dias hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.

Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad. En el caso de autorizarse la prórroga LA CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta de la CONTRATISTA.

13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

14. Variaciones

Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN; b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes; c) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes.

15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

a) En caso de negligencia comprobada de la CONTRATISTA;

b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

c) Por las demás causas previstas en el CONTRATO SICOA y en la legistado vigente;



7



- d) Si la CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantias establecidas;
- e) Si la CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesoreria General del INDE en el plazo que se le indique;
- f) Por mutuo acuerdo.

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar por terminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

16. Condiciones de subcontratación

LA CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN, con la condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado, siendo LA CONTRATISTA la única responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.

17. Impuestos

La Contratista está obligada a cumplir con: a) La Ley del Impuesto Sobre la Renta - ISR-; b) La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Todos los impuestos están incluidos en el servicio contratado.

18. Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número 2023-21100080-104-14-00-001-000-164-2021, rengión 332 y las que en el futuro quedaran previstas.

19. Vigencia y plazo contractual

- a) Vigencia: la validez de la ORDEN, inicia en el periodo comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma;
- Plazo Contractual: es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte de la CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.

20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

20.1 Monto total de la ORDEN

El valor total de esta ORDEN es (Q. 636,922.42) SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES CON 42/100, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta y cotización presentada por la Contratista y aprobada por el INDE.





20.2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos en función del monto de la OBRA, considerando en cualquier caso lo establecido en el numeral doce (12), CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS, de los TERMINOS.

- a) Anticipo: el INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado, el veinte por ciento (20%) del valor total de la ORDEN, previa presentación por parte de la CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 21.1 de este anexo. Si LA CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo con el cronograma de trabajo y el programa de inversión del anticipo presentado, la ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el Seguro de Caución de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo le será descontado a la CONTRATISTA en el primer pago que se realice.
- b) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado a la CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte de la CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.
- c) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte de la CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.
- d) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte de la CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.3 de este anexo.

21. Documentos a presentar para trámite de pago

21.1 Anticipo:

- Solicitud del pago del anticipo por LA CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
- Recibo numerado a nombre del INDE;
- Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;
- Programa de inversión del anticipo elaborado por LA CONTRATISTA, firmado y sellado;
- Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por LA CONTRATISTA, firmado y sellado;
- Copia de la ORDEN;
- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;



GERENTE



- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE.

21.2 Primer o Segundo pago

- 1. Solicitud de pago de la CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
- Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;
- Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (Únicamente aplica para el primer pago);
- Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA;
- Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN;
- Copia de la ORDEN;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

21.3 Pago final

- Solicitud de pago de la CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
- Factura Electrónica en Linea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;
- Copia del aviso de finalización de la OBRA;
- 4. Copia del informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;
- Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE;
- Planos finales según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los TÉRMINOS, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DE LA ORDEN;
- Copia de la ORDEN;
- 8. Copia de los documentos de variaciones contractuales, si hubieren;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE;



1911 GER



 Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores de la ORDEN con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

22. Seguros

LA CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte de la CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.1 Seguro de caución de anticipo

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, LA CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo de la ORDEN y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización.

En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte de la CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.2 Seguro de caución de cumplimiento

LA CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega a LA CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente desde la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN se prorrogue, LA CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro.

Si LA CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraidas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte de la CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.3 Seguro de responsabilidad civil contractual



GERENT



La CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de doscientos mil quetzales (Q. 200,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal. La CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los rectamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE, por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN y deberá presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento; por una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la suscripción de la ORDEN.

22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue A LA CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, ésta responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si LA CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime a la CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte de la CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.5 Seguro de caución de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, LA CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) dias hábiles posteriores a que se le entregue a la CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantia.

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte de la CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámita administrativo o actuación judicial.





23. Representaciones

23.1 Representante del INDE

Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante LA CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito a la CONTRATISTA en forma inmediata.

23.2 Representante de la contratista

LA CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por ella, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por la CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN

24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o de la CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra indole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

- Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado.
- Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados.
- Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron.
- Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

En caso de desacuerdo entre el INDE y la CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor, per o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.

25. Controversias



Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y LA CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones en la sexta (6") Calle Casa número dos A (2A) Colonia El Rosario zona tres (3), Quetzaltenango y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tanto el INDE como la CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el caso de no hacerlo, se tendrán por blen hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo.

25. Aprobación

La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número 84-2023, correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el 16 de agosto del año 2023. Los planos finales y la cotización de la OBRA fueron autorizados por el Gerente de Electrificación Rural y Obras, Ing. MARIO ENRIQUE FIGUEROA SALAZAR, en providencia GERO-400-P-2763-2023 de fecha 21/11/2023.

ANEXO UNO contenido en catorce hojas de papel bond tamaño carta con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles en su anverso.







ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/037-2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO GUAPINOL, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ".

LISTADO DE MATERIALES

CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL GUAPINOL , MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

No.	Tipo	Descripción del componente	Unidad de medida		Precio mitario	Cantidad a ejecutar		Precio total	
		MEDIA TENSION							
î	Media tensión	Conductor media tensión 1/F ACSR No. 1/0 RAVEN e hilo neutro ACSR No. 1/0 RAVEN	km	o	34,284.40	0.177	Q	6,068.34	
2	Media tensión	Retericia de ancia doble	1967	Q	2,353.00	i	Q	2,353.00	
3	Media tensión	Pararrayos 34.5 KV	Fair	Q	0,264.80	45	Q	3,264.80	
4	Media teneion	Corta dircuito de 36 Ky	0.0	Q	1,779.50	1	O	1,779.60	
		MEDIA Y BAJA TENSION							
5	Media y baja tensión	Poste de concreto 10.67 m (500 daN)	- No.	O.	5,745,90	2	O	11,491.80	
6	Media y baja termion	Poste de concreto 10.67 m (300 daN)	- W	Q	4,975.20	15	Q	74,628.00	
7	Media y baja tensión	Cimentación para poste de concreto de 10.67 m (500 daN)	u	Q	1,960.80	2	Q	3,921,60	
в	Media y baja tensión	Estructura tipo II distribución primeria con hilo neutro 1 fase (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	Q	2,892.20	5	C)	14,461.00	
9	Media y baja tensión	Estructura tipo V distribución primaria con hilo neutro 1 fans (34.5 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	9000	Q	3,129.50	5	Q	15,647.50	
10	Media y baja tensión	Estructura remate doble	76	Q	862.80	13)	O.	11,216.40	
11	Media y baja tensión	Estructura remate simple	u	Q	860.80	11	Q	9,468.80	
12	Media y baja tensión	Retenida de ancia doble	u.	co.	2,363.00	16	Q	37,648.00	
13	Media y baja tension	Retenida de ancia simple	Li.	Q	1,692.20	4	O	7,568.80	
14	Media y baja tensión	Conductor media y baja tensión 1/F ACSR No. 1/O RAVEN, hilo de neutro ACSR No. 1/O RAVEN y triplex No. 2 forrado	km	a	74,598:10	0.781	Q	58,261.12	
15	Media y baja tensión	Transformador autoprotogido bajas pérdidas 25 kVA. (19.9 kV)	ŭ,	a	35,850.00	3	Q	107,550.00	
21	Media y baja tensión	Tierras físicas	ü	Q	1,808,90	3	(a)	5,426.70	
22	Media y baja tensión	Anillo de tierra	ii.	a	3,382.40	3	Q	10,147.20	
		BAJA TENSION							
16	Baja tensión	Poste Madera (9m/30ples) Clase 5	· u	Q	4,633,80	25	Q	115,845.00	
17	Baja tensión	Estructura remate doble	ü	Cl.	862.80	14	Q	12,079.20	
10	Baja tersiön	Estructura remate simple	ü	CC	860.80	12	Q	10,329.60	
19	Baja terisión	Retenida de ancia simple	ū:	Q	1,892.20	14	Q	26,490.80	
20	Baja tensión	Conductor baja tensión triplex No. 2 forrado	form	Q	42,549.10	1.372	Q	58,377.37	
21	Baja tensión	Tierras físicas	u	O	1,000.90	11	Ω	19,897.90	
22	Diseño del Plano Fina		u	C)	6,500.00	3.	Q	6,500.00	
23	Rótulo de la Obra		ü:	Q	6,500.00	31	Q	6,500.00	

Total en letras: SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS QUETZALES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE QUETZAL

Ana Celeste Coutiño Mendi<u>zábal</u>

Proase Proase

1

GERENTE

EMMIN

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

A POPULATION OF COMPINA		10 de agosto de 2023							
	GERO/023-2023	3. UNIDAD EJECUTORA:	1	ONSTRUCCIÓN I	DE LÍNEAS Y REDE	S DE BAJO VOLTAJE			
Fracian desina-	1402001165	UMDAD FIREIZTORA INCHECTO.	2		Caser	in Las Varas			
LEA EFFORMATION THE PAGENA	(A)	BYRON OLIVERIO ARCHILA	ORELLANA	4					
LA CANDICIADOS:	Q414,160.8	O CUATROCIENTOS CATORCE MIL (CIENTO SESEN	TA QUETZALES	CON 80/100				
SCINO HIEL No:			38	NICON PROVEEDO	NE :	12181242			
7. CENTRO DE COSTO: 13	00000105 8 CONTRATO N	ii.		MARTINA:	2023-21100	080-104-14-00-00	1-000-165-2021		
LU. PLAZO V LULIAN DE ENTREGA:	Caserio Las Vanas, Aldea El Carriso, n El Camapa, departamento de autiana	CALL DOCK STORY	MEATUREDONAL!	2211-05	SNIP: 299391				
11. 12		п		14.	15	16	19		
FRENCOMENO CÓDROC		BESCHIPCIÓN		EARTHAR	HARMOND WITHOU	Per car you country	MINERS HITMAN		
332-31	Orden de Compra y Pago Matriz correspondiente al proyecto CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS VARAS, ALDEA EL CARRIZO, MUNICIPIO DE COMAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, el cual se realiza en pagos parciales: Anticipo 20% del valor total de la orden, primer pago del 85% de valor total de la orden menos el 100% del total de anticipo y pago final del 15% del valor total de la orden. VALUR TOTAL DE LA DRIPLIO DE Q 414,160.80 SUBTRIBLE PAGO SUBTRIBLICIÓN, CASERÍO LAS VARAS, ALDEA EL CARDEN DE COMPRA Y PAGO SUBTRIBLE PAGO SUBTRIBLICIÓN, CASERÍO LAS VARAS, DOS DEL COMPRA Y PAGO SUBTRIBLICIÓN DE LA DRIPLIO DE COMPRA Y PAGO SUBTRIBLICIÓN DE COMPRA Y PAGO SUBTRIBLICIÓN DE COMPRA Y PAGO DOS CONTENIDO EN (01 HOJA, DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS, TOTAL DE HOJAS (18). La presente orden de compra y pago se elabora de acuerdo a los artículos 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 de Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajeraciones del INDE						Q 369,786.43 Q 44,371,37 Q 414,160.86		
				Resumen	Posterpostal per Rese	sión de Garto			
9	ONAL DE ELECTE		333 24	Costo	NA	Total			
1	0		132-31	Q 369,785.43	Q 44,374.37	Q 414,160.80			
8	Mende 6		-	IL DIDENCE COMP	NAY FASCI:	GERO/023-202	3		
19. FORMULADA POR:	AND				ALIDAD FINANCIERA:				
HOMERE: AVEGOOR	Monday Dray DE COM								
TIRMAL	UMO GERO >	FECHAL .	i i						
mark /2	v	DE CONTROL PR	THOL PRESUPCESTAL:						
ANGULANDERSONALIS	- I.N.D. FRANK			200000 CO.3000					
21, AUTORIZADO POR:		FECHA:	nersunge appropri	60711					
ASHIW?	ARIO ENRIQUE FIGUEROA SALA		S DE CONTABILIDA	AD:					
GER	ENTE ELECTRIFICACION RUITAL VOIBRO	THAN:					(Selfu)		
HRMA	my s	- Jugise							
The state of the s		Jii. TESOHISON							
TECHA					_	0,			
SECHA		Olivial No.:				1921-2			
CT CAP OF BURN PROPERTY	1011	26, RECEPCIÓN DEL PE	HOVEEDOR:			100-20			
CONTRACTO CONTRACTOR	AROU IN Crelle	S William S A Company S Co			4	100-20			
CT CAP of butter reconstru	AROUN IN Challe	26, RECEPCIÓN DEL PI			\$2				
CT CAP of both in the second	ARON LOTELLE	26, RECEPCIÓN DEL PE SECRETORIO DEL PE SECRETORIO DEL PE SECRETORIO DEL PE SECRETORIO DEL PE							
CT CAP of Double 1900	ARON LOTELLE	26, RECEPCIÓN DEL PE BECIGI CONFORMA L							



1.1 Antecedentes

- A. La GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, en adelante la GERENCIA, promovió la Invitación a Ofertar GERO / D CERO CUATRO DOS MIL VEINTE CERO CERO CERO OCHO para la "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)".
- B. Seguidos los trámites correspondientes, la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del INDE, en acta número cero dieciséis dos mil veintiuno de fecha uno de junio del dos mil veintiuno, asentada en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas número L DOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO, el veintidós de marzo del dos mil diecinueve, adjudicó la invitación a ofertar relacionada a BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL "CONSTRUCTORA L7" en adelante EL CONTRATISTA, conforme a lo establecido en el contrato administrativo número doscientos cincuenta y cuatro guion dos mil veintiuno, el cual fue modificado y ampliado por medio del contrato administrativo número trescientos treinta y cuatro guion dos mil veintidós y esta Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante denominada ORDEN.
- C. La adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número 49-2021, correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de junio del año 2021.
- D. La GERENCIA, de conformidad con el Procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", realizó el requerimiento de la CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS VARAS, ALDEA EL CARRIZO, MUNICIPIO DE COMAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, en adelante OBRA, al CONTRATISTA.
- E. EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", entregó los planos finales y cotización de la OBRA, el 28 de julio de 2023.
- F. La GERENCIA, con base en la providencia DIVOC-570-P-1032-2023 de fecha 31/07/2023, en la cual manifiesta que se realizó la revisión técnica de los documentos "cotización de precios" y "planos de la obra" verificando que todo se encuentra conforme a lo indicado en el contrato administrativo número 254-2021 y su modificación y ampliación por medio del contrato administrativo número 334-2022, mediante providencia GERO-400-P-1777-2023 de fecha 07/08/2023, AUTORIZÓ los planos finales y cotización de la obra; solicitando la elaboración de la ORDEN.





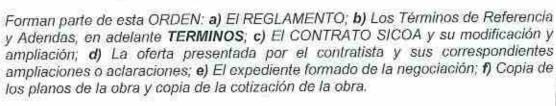




1.2 Base legal

Esta ORDEN, se fundamenta en los Artículos 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, en adelante **REGLAMENTO**.

2. Documentos que forman parte de la ORDEN



3. Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE, a desarrollar la obra "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS VARAS, ALDEA EL CARRIZO, MUNICIPIO DE COMAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA", para tal efecto cumpliré con todo lo indicado en los TERMINOS, mi OFERTA, CONTRATO SICOA, su modificación y ampliación, PLANOS FINALES Y COTIZACIÓN DE LA OBRA.

4. Alcances

EL CONTRATISTA se compromete y obliga ante el INDE a ejecutar a cabalidad la OBRA asignada, así como a: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energia Eléctrica; entregar los derechos de vía a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto, adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias, según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y equipos contenidos en su oferta para el proyecto; trazo y brecha; ahoyado, distribución y colocado de postes; ahoyado, colocación de anclas y retenidas; desvestido y vestido de estructuras; colocación de todos los componentes de la linea de media y baja tensión; puestas y bajadas a tierra; montaje de transformadores; desconexiones y conexiones; reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad del CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obra; instalación del rótulo según Anexo Seis de los TERMINOS; elaboración de planos finales de la obra de lo construido; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción; plano (s), anexo (s) a la Invitación a Ofertar y el formulario de cotización de precios







que contemplan todos los componentes y actividades para cumplir con los alcances del proyecto; todo material y equipo a ser suministrado por el CONTRATISTA deberá ser NUEVO y estar en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado ante el SUPERVISOR DE LA ORDEN, si este lo requiere; toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar fisicamente la construcción de la OBRA, deberá solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación como minimo, la autorización del inicio fisico de la ejecución de la OBRA, lo cual será evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varien la cantidad o precio de la OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la GERENCIA.



5. Medidas ambientales

Velar por la conservación y preservar el medio ambiente. EL CONTRATISTA debes alender las siguientes medidas ambientales:

a) Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingreso

montaje de materiales al proyecto;

 Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para la selección y preparación de sitios y trayectorias; construcción, operación y mantenimiento de redes y lineas eléctricas de distribución de energía eléctrica;

c) Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recortes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material no biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de

construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;

d) Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o químicos tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en las diferentes etapas del proyecto, así como descargarlos en el drenaje municipal. Estos residuos se deberán colectar y almacenar en recipientes metálicos y libres de fugas, en sitios que tengan las características suficientes para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para ese fin:

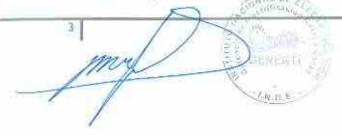
 e) Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializar con las especies de flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyecto y zonas

advacentes;

f) Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos quimicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de VIa del proyecto;

g) Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la

linea o red;





- h) Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;
- Si EL CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;
- Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;
- k) Los vehiculos del CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humo vibraciones y ruido que perturben el medio ambiente;
- Queda prohibida la reparación de vehículos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vías de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;
- m) El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso humano e higiene personal;
- n) La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositarla posteriormente en vertederos públicos;
- Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público o privado creados para este fin;
- Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con lo cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;
- q) Cumplir con las medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental 06439-2022/DIGARN/DCA/GEHL/MGMH de fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2022, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

6. Obligaciones del contratista

EL CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con la ORDEN aceptada; c) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o SUPERVISOR DE LA ORDEN; d) En caso aplique, presentar la documentación solicitada en la ORDEN; e) Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) EL CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) EL CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra indole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspenderla si detecta actos inseguros; i)



STRUCTOR STR



Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental, que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la OBRA, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencia al SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en los TERMINOS; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE dentro del plazo que se le indique.



7. Prohibiciones del contratista

El Contratista tiene prohibido:

- Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas;
- b. Ceder derechos de contratación total o parcialmente;
- Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA;
- Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.

8. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

- 9. Lugar de entrega de la obra, recepción, documentación y liquidación final de la ORDEN.
- 9.1 Lugar de entrega de la obra

La obra se entregará en CASERÍO LAS VARAS, ALDEA EL CARRIZO, MUNICIPIO DE COMAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.

9.2 Recepción y documentación

Cuando la OBRA esté terminada, EL CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual,





siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado.



Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una comisión receptora y liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la comisión; quién hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final.

Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la comisión tendrá diez (10) días hábiles para:

Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.

ii. Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DE LA ORDEN, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la ORDEN aceptada, suscribirá el acta de recepción final respectiva.

9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISION deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ORDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el pago final.

Si transcurrido este plazo no se ha suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados. EL CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la ORDEN, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la GERENCIA y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

10. Incumplimiento y sanciones

10.1 Generalidades

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.





OTO THE BLEO

ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/023-2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS EL ÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS VARAS, ALDEA EL CARRIZO, MUNICIPIO DE COMAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA".

EL CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los artículos ochenta y cuatro (84), ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

10.2 Sanciones

El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, pon causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5%) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el articulo ochenta y seis (86) del REGLAMENTO si el contratista:

Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;

 No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO;

Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.

11. Prórroga contractual

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido, debiendo cumplirse con lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO.







Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) dias hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.

Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad.

En el caso de autorizarse la prórroga EL CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual correrán por cuenta del CONTRATISTA.

13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

14. Variaciones

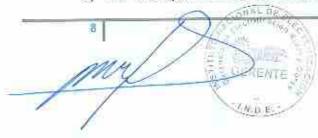
Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN; b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes; c) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes.

15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

- a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;







- c) Por las demás causas previstas en el CONTRATO SICOA y en la legislación vigente;
- d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas;
- e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique;
- Por mutuo acuerdo.

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar por terminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

16. Condiciones de subcontratación

EL CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN, con la condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado, siendo EL CONTRATISTA la única responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Articulo 80 del REGLAMENTO.

17. Impuestos

El Contratista está obligado a cumplir con: a) La Ley del Impuesto Sobre la Renta - ISR-; b) La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Todos los impuestos están incluidos en el servicio contratado.

18. Partida presupuestaria

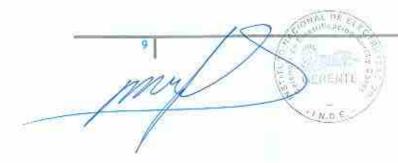
Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número 2023-21100080-104-14-00-001-000-165-2021, rengión 332 y las que en el futuro quedaran previstas.

19. Vigencia y plazo contractual

- a) Vigencia: la validez de la ORDEN, inicia en el período comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma;
- b) Plazo Contractual: es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.









20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

20.1 Monto total de la ORDEN

El valor total de esta ORDEN es de (Q. 414,160.80) CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta y cotización presentada por el Contratista y aprobada por el INDE.

20.2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos de la forma siguiente:

- a) Anticipo: en INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado, un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 21.1 de este anexo. Si EL CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo con el cronograma de trabajo y el programa de inversión del anticipo presentado, la ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el Seguro de Caución de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice.
- b) Primer pago: por el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.
- c) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.3 de este anexo.

21. Documentos a presentar para trámite de pago

21.1 Anticipo:

- Solicitud del anticipo por EL CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
- Recibo numerado a nombre del INDE;







Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;

Programa de inversión del anticipo elaborado por EL CONTRATISTA, firmado y

sellado;

Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por EL CONTRATISTA, firmado y sellado;

Copia de la ORDEN;

Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE:

Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica

Corporativa del INDE;

Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.



Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;

Factura Electrónica en Linea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;

Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA

Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA;

Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN;

Copia de la ORDEN;

 Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;

Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de

Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;

9. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Juridica Corporativa del INDE.

Pago final 21.3

Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;

2. Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;

Copia del aviso de finalización de la OBRA;







Copia del informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;

 Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE;

 Planos finales según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los TÉRMINOS, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DE LA ORDEN;

Copia de la ORDEN;

Copia de los documentos de variaciones contractuales, si hubieren;

 Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;

 Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Juridica Corporativa del INDE;

 Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;

 Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoria Juridica Corporativa del INDE.

22. Seguros

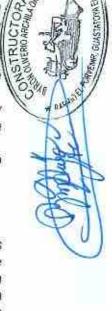
EL CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.1 Seguro de caución de anticipo

N. N.S

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, EL CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo de la ORDEN y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.







22.2 Seguro de caución de cumplimiento

EL CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega a EL CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente desde la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN se prorrogue, EL CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro.

Si EL CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraidas en ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.3 Seguro de responsabilidad civil contractual

EL CONTRATISTA debe adquirir por cada CONTRATO DE OBRA un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al 2% del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q.50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA.

Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue AL CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de







responsabilidad. Si EL CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.5 Seguro de caución de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, EL CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cirico por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantia.

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de Irámite administrativo o actuación judicial.

23. Representaciones

23.1 Representante del INDE

Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante EL CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.







23.2 Representante del contratista



EL CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por el, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN

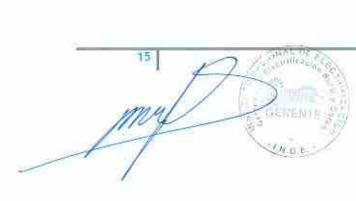
24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, formentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trâmite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

- a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado;
- Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;
- Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron;
- d) Solicitar, si procediere, pròrroga del plazo, dentro de los diez (10) dias de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.





25. Controversias



Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que asi se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la septima (7ma.) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y EL CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones en BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tanto el INDE como el CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el caso de no hacerlo, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo.

26. Aprobación

La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número 49-2021, correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de junio del año 2021. Los planos finales y la cotización de la OBRA fueron autorizados por el Gerente de Electrificación Rural y Obras, Ing. MARIO ENRIQUE FIGUEROA SALAZAR, en providencia GERO-400-P-1777-2023 de fecha 07/08/2023.

ANEXO UNO contenido en dieciséis hojas de papel bond tamaño carta con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles en su anverso.







(V)	conico	DESCRIPCION DEL COMPONENTE	UMIDAO	CANTIDAD	PRECIO UNITAPPO (Q)	INDEXACIÓN	VALUE POR INDEXACIÓN	PRECIO UNITARIO (DISTRICO) •	PRECIO TOT
1	002-0030	Poste de madera (10.87 metros/35 pies) Clase 5	- 4	- 11	Q 4,750,36	23.51%	Q 1.121.56	0 5,871.97	D 84,891
2	001-0028	Poste de madera (12 metros/40 pies) Clase 5	U	1	G 5,300.69	23.61%	0 1251/0	0 6,552.18	0. 6,552
j	D01-0056	Estrumura tipo I distribución primaria con hilo neotro 1 lase (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	U	1	Q 1,542.17	23.61%	Q 387.72	Q 2,029.89	Q 2,029
4	D01 0057	Estructura tipo II distribución primaria con hilo neutro 1 fase (11.2 kV) ACSR 1/D RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN		3	Q 1.964.52	23 61%	Q 463.82	D 2,428.34	0 7,285
	10000000	Extructura tipo IV distribución grimaria con hillo neutro 3 fase (13.2 kV)			2 400			distribution of	
5	b01-0059	ACSR 1/D RAVEN Y NEUTRO 1/O NAVEN	U U	- 6	0 2,548.35	23.61%	Q 601.67	0 3.150.02	0 18,93
	1000	Estructura tipo V distribución primaria con tillo neutro 1 fase (13.2 kV)					170-150002		- 3300
4	1001-0060	ACSR 1/ORAVEN Y NEUTRO 1/ORAVEN	H.	2	Q 2,698.21	23.61%	Q 637.65	0 3335.26	Q 6.67
-	100000000000000000000000000000000000000	Estructura tipo V/ distribución primaria con hilo seutro 1 fase (19.7 KV)			100 dil 100		123 - 1911c	-	270 170
1	001-0065	ACSH 1/URAVEN Y NELDHO 1/URAVEN		(F)	Q 1,683.26	24.61%	Q 385.61	Q 2,018,87	Q J.01
8		Hetenida de ancia doble	v.	21	Q 2,070.85	29.53%	Q 488,98	Q 2,559.78	Q 58,79
8.1	202 0000	Conductor metha tension 1/F ACSR No. 1/0 RAVEN a billo neptro ACSR No.	- 77	777	ica -agrociosca,	Stantage	100	THE REPORTED	1007.5
9:	D03-0523	1/DTIAVEN	km	0.803	Q 29,925.00	23.61%	G 7,065.29	Q 36,990.29	:Q: 29,70
10		Figures foltos	u	1	Q 1.565.80	29.63%	Q 369.69	D 1.935.49	Q 1.93
11	D01-0144	Corta circuito 15 kV	u.	1	Q 1,540.51	23.62%	Q 363,71	O 1.004.22	Q 190
12	001-0146	A TOTAL CONTRACTOR OF THE PARTY	u	1	Q 2,828.45	23.61%	Q 657.80	D 3,496.25	D 3,49
	1.00	Media Tensión			ACCUPATION OF				-7
13.	D01.0030	Poste de madera (10,67 metros/35 pies, Case 5	- u	- 4	Q 4,750.36	23,63%	Q: 3,121.56	0 5,871.92	Q 23,48
14	001-0056	Estructura tipo I distribución primario con hilo neutro 1 fase (13.2 kV)			Q 1,042.17	22,63%		Q 2,029 89	Ω 4.66
-	110111111111111111111111111111111111111	Estructura tipo il distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 kV)	_==		15 15/07/1001			-	
15	001-005/	ACSH 1/OHAVEN Y NEUTRO 1/ORAVEN	- 0		0 1,964.50	28,63%	£1 468.87	Q 2,428.34	Q 2.43
13	COLUMN TO SERVICE SERV	Estructura tipo VI distribución primaca-con hilo noutro 3 fase (19,2 kV)		12	A PARTY OF	130,000			- 192
15	1001-0051	ACSH 1/G HAVEN Y NEUTRO 1/G RAVEN	W.	1	Q 1,633.26	28,61%	G 885.60	Q 2,018.87	0 2.0
1/	D01-0120	Estructura remate doble	11	#	Q 761.73	23.61%	179.84		Q 2.8
18	001-0121	Estructura remate simple	W.	1	ft 257.85	28,61%	(1 178.88	11 036-63	D 0
19	D01-0033		11	2	13 2,070,85	28,61%	TI 488.94	G 2,589.78	Q 5,1
20	001-0034	Hust Salmin C. Salam M. Hart D. Salam	- ii	Ä	0 1,672.04	23.61%	f1 594.77	CL 2,066.83	Q 8,28
777	1000.000	Conductor media y baja tensión 1/F ACSR No. 1/G RAVEN, hilo de neutro			TANCOURCE.	5500007	100000		
21	DOI-0129	ACSR No. 1/O RAVEN y triplex No. 2 forrato	km	0.078	0 61,575.00	23,61%	(1) 15 7/15 16	0 75,821.16	0 6.2
22	D01-0134	A STATE OF THE STA	u	3	Q 20,885.57	23.61%		O 25,816.65	A Real Property Control of the Parket
23	D01-0135		- 11	1	0 23,600.76	23.61%	Section 2 to the section of the sect	G 29,172,90	0 20.1
24	100000000000000000000000000000000000000	Anillo de tierra	u	2	0 2,999.22	23.61%		0 3,707.34	
9.7	CHE WENT	Media y Baja Tensión			S. Ajonyina	RACORES		THE RESIDENCE TO	
25	DOI: 0031	The state of the s	- E	8	0 3,833.13	23.61%	Q 906.00	Q 4,738.11	0 37.90
26	DOI 0170	The state of the s	n n	5	Q 761.73	23.61%	Q 179.84	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	
27	1601-0121	Estructura remate simple	- 1	3	0 757.65	23.61%	Q 176.88		0 2,80
28	001-0034	NAME OF THE PROPERTY OF THE PR	u u	7	Q 1,672.04	23.61%	Q 394.77		O 14,46
29	000-0086	Retonida Vertical Simple	ě.	-	Q 2,183.16	23.61%	Q 515,45	Q 2,098.63	0 2,69
883	1105-0333	Conductor baja tonsión triplex No. 2 formado	km	0.278	Q 37,012.50	23.61%	Q 8,739,65	TO MAKE THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PAR	0 12,71
31	000-0148	Heras fiscas	W.	3	0 1,565.80	23.6195	Q 369,69	0 1,935,49	D 5,80
N.	D02-0290	Baja Tensión	- "	-	ME 1,000,1000	NAME OF TAXABLE PARTY.	46. 364,03	er standag	1400
		Hoja Entregable de Planos Finales de Obra (Impresión Finra y Medio							
32	001-0148		w.	- 3	n 5,010.87	25,61%	G 1.188.67	0 6,193.94	0 63
33	D01-0151	Poda Riectiva	km	0.5	Q 5,101.07	23.51%	G 1,204.35	 Compared to 111 Live School Service 	Q 3,15
34				0.5	G 5,731.72		the second second second second	G 7,084.08	-
dH	101:01:0	Notulo de Obra Tipo "A"	,u.	1 - 1	1.14 3,734,74	25.61%	17955745	7,057,00	G 7,00









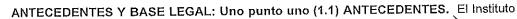
481-2023

1

CONTRATO ADMINISTRATIVO.

En la ciudad de Guatemala, el diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), nosotros, RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO, de cincuenta y nueve (59) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: a) Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veíntidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y ANA CELESTE COUTIÑO MENDIZÁBAL, propietaria de la empresa mercantil PROASE, de treinta y ocho años de edad, casada, guatemalteca, Ingeniera Civil, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos cuatro, cincuenta y cinco mil novecientos veintisiete, cero ciento uno, (2504 55927 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP. Actúo en mi calidad de propietaria de la empresa mercantil PROASE, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número cuatrocientos cincuenta y ocho mil cincuenta y tres (458053), folio veinticuatro (24) del libro cuatrocientos veinte (420) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juício, para la celebración del presente CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, FINCA SETZAC, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ", en adelante simplemente CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA:









Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2023-0001 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2023-0001, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al seis (1 al 6) a favor de ANA CELESTE COUTIÑO MENDIZÁBAL, propietaria de la empresa mercantil PROASE, según consta en Certificación del acta número cero treinta y tres guion dos mil veintitrés (033-2023), de fecha dos (2) de agosto del dos mil veintitrés (2023), contenida en Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cincuenta y siete mil trescientos setenta y uno (L2 57371) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el diecisiete (17) de diciembre del dos mil veintiuno (2021). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número ochenta y cuatro guion dos mil veintitrés (84-2023) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el dieciséis (16) de agosto del dos mil veintitrés (2023) transcrita en documento CDR guion ciento noventa y tres guion dos míl veintitrés (CDR-193-2023) de fecha diecisiete (17) de agosto del dos mil veintitrés (2023), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Trescientos noventa y ocho guion dos mil veintitrés (398-2023) de fecha treinta (30) de agosto del dos mil veintitrés (2023) que contiene el Contrato SICOA correspondiente. La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion seiscientos seis quion dos mil veintitrés (GG-P-606-2023) de fecha uno (1) de diciembre del dos mil veintitrés (2023). Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL. Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el trece (13) de julio del dos mil veintitrés (2023), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del Proyecto presentados con fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil veintitrés; c) El CONTRATO SICOA; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo. TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:

Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Finca Setzac, Municipio de Chisec,



A COLOMIA EL NOSARIO

O COLOMIA EL NOSARIO

Departamento de Alta Verapaz, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES: El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Finca Setzac, Municipio de Chisec, Departamento de Alta Verapaz, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el cronograma de ejecución. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varien la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original. CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA: Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liguidación del mismo. Cuatro punto dos (4.2) PLAZO: El plazo es de ciento diez días hábiles contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN: La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO, en la Finca Setzac, Municipio de Chisec, Departamento de Alta Verapaz. Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA: A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el Supervisor Del Contrato, con el visto bueno del Administrador Del Contrato, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran. QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO QUETZALES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.1,341,205.64), que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma



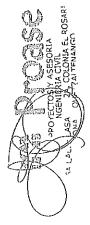




de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE: copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopía autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en

Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta

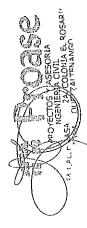




ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA. Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-166-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES. El Contratista está obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra. OCTAVA: SEGUROS: El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento: El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO DE OBRA. Este seguro de caución debe ser presentado dentro







CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el presente CONTRATO DE OBRA, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo: Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento: Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores: Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros







ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA. El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor de Doscientos mil quetzales (Q200,000.00) que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA. NOVENA: SANCIONES POR RETRASO. El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 %) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago. DECIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se

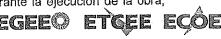




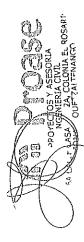


situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO. LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el antícipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES. El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros,









pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; I) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. B) PROHIBICIONES: El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO, DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. EL INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la Sexta (6ª) calle casa número dos A (2 A) Colonia El Rosario zona tres (3), Quetzaltenango, Departamento de Quetzaltenango y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA: A) AMPLIACIÓN: Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. B) VARIACIÓN: Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS); instrumento para las cantidades









adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original, Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN. Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por interrumpido. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISION deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se REPRESENTACIONES. mutuo. DÉCIMA OCTAVA: finiquito otorgarán REPRESENTANTE DEL INDE. Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará





CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN: A) APROBACIÓN. El presente contrato queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. B) ACEPTACIÓN. En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en once (11) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.

ING. RAMON ANÍBAL ROMERO SOTO GERENTE GENERAL INDE

> INGA. ANA CELESTE COUTIÑO MENDIZÁBAL Propietaria de la empresa mercantil PROASE



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

			Gua	ateme	HE, 3	io de no	viemur	e de zu	£3:					_	
ER	GER	RO/03	38-2	2023	0.	unimed Eit	ocumone.			C	ONSTRUCCIÓN D		DE BAJO VOLTAJE		
The state of the s							Caserio Sepoc I ESTE COUTIÑO MENDIZÁBAL								
					-	ANA CE	LESTE (COUTIN	O MEN	DIZAE	SAL:				
_		1	Q64	8,503	.89 5	EISCIENT	OS CUA	RENTA Y	OCHO M	IL QUII	MENTOS TRES	QUETZALES CO			
											MIT DES PHOYEEDON	_	43687776		
05	105		#. CC	ONTAATO						-	PARTICAL	2023-211000	80-104-14-00-0	01-00	0-167-202
		.90	io bla	is hábi	les, c	laserio lhisec, Leranaz	depar		unicipio o de	Alta	EA PLANT COMM	1613-050	0305-2021	5800%	299405
						38		_			346	53%	36;		32.
					= jg	осысничного	E .				CANTIDAD	WHEN DE CANADIA	PRECIO POR UNIONO	.590	EIO TOTALIO.
CONSTRUCCIÓN REDES DISTRIBUCIÓN, CASERIO DEPARTAMENTO DE ALTO pagos parciales: Anticipo primer pago del 60% del 100% del total del anticipo total de la orden de como total de la orden. VALOR TOTAL DE LA DRDEN DE COMPRA Y PAGO FORMAN PARTE INTEGRA CONTENIDO EN (14) HOJAS HOJA, DEBIDAMENTE FIRM (16). La presente orden de					ALTA ALTA icipo (del ticipo Comp HOJAS EGRA de de ulos C	SEPOC I, MUNICIPIO DE CHISEC, TA VERAPAZ, el cual se realiza en lo 20% del valor total de la orden, el valor total de la orden menos el po, segundo pago del 25% del valor inpra y pago final del 15% del valor			DE SEC, en den, s el alor alor Table Total UNO (01) DJAS				Q Q Q	579,021.3 69,482.5 648,583.8	
Enajenaciones del INDE								flesseen.	vesupurstäl por linn	nello de Gaito Total					
S		Silv Cult	g E	5					3		Q 579,021.33	Ω 69,482.56	Q #48,503.89		
VI-	000	nC)	_	-			1 36 6	rintA inter-	s contern s		TE CHECK DE COMP	WA MINIO	GERO/038-202		
****	arran a	AN O(A)	VV.	2			500	iMA:	- Control C	- Caralin					Defini
		0.000	1	-			- 1								3.40
1.4	1.14	110						CHALL	Codell His Co.	COLUMN THE	ESUPUESTAL				_
					_	0	0 1 1 1 1 1 1	RATA:	COOP HE SAN	Author Au	tauratane.				gSetted
				1		X		O-M							
TRIVI	ELTRIPIC L	INCADO	ONJO	(0)	Alle.	Heacies		IENA) _	visidii DE CO	n TABILITS	AD:				Deluj
-		/	- (57	299	MANUEL	To 400 ft.	TI SCHERIA!					W.		
7	1		-	in o	GER	ENTE	100	HECHAE No.:		- CHI			141	_	
1	6			150	11	1	at Dy		DEL PHOVEED						
E	CEU	DISK	OP	E P	ST N	A. 07 2A	-0		HME LA CANT	HEART DE					_
Nb.	a No.	D.S.A	O	PIL	PCE	小水子	the ti	MAKY FECH	W.		-				_
5174	-5.174			0.4		(S#10)	14	COVERE	_						
4	PHA	Apx	e,	300	13	_	6	WAX:							
1		180			~	-				_		_		_	
				-	-										
TO	ECTO	05 Y	ASE	a	S	C.									



1.1 Antecedentes



A. El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento GERO / D CERO CUATRO - DOS MIL VEINTITRÉS - CERO CERO CERO UNO para la "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA), por medio de la GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, en adelante la GERENCIA. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar referida, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Rengiones uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5) y seis (6) a favor de Ana Celeste Coutiño Mendizábal propietaria de la empresa mercantil PROASE, según consta en Certificación del acta número cero treinta y tres quion dos mil veintitrés (033-2023), de fecha dos de agosto del dos mil veintitrés, contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo de la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación número L dos cincuenta y siete mil trecientos setenta y uno, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, de fecha diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno. Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número ochenta y cuatro guion dos mil vientres (84-2023), de la sesión extraordinaria celebrada el dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés.

B. En tal virtud se celebró el contrato administrativo número trescientos noventa y ocho guion dos mil veintitrés (398-2023) de fecha treinta de agosto del dos mil veintitrés que contiene el CONTRATO SICOA

correspondiente.

C. La GERENCIA, de conformidad con el Procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", realizó el requerimiento de la CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SEPOC I, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, en adelante OBRA, a la CONTRATISTA.

D. LA CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", entregó los planos finales y

cotización de la OBRA, el 16 de noviembre de 2023.

E. La GERENCIA, con base en la providencia DIVOC-570-P-1659-2023 de fecha 20/11/2023, en la cual manifiesta que se realizó la revisión técnica de los documentos "cotización de precios" y "planos de la obra" verificando que todo se encuentra conforme a lo indicado en el contrato administrativo número 398-2023; mediante providencia GERO-400-P-2766-2023 de fecha 21/11/2023, AUTORIZÓ los planos finales y cotización de la obra; solicitando la elaboración de la ORDEN.

1.2 Base legal

La ORDEN, se fundamenta en los Articulos 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, en adelante **REGLAMENTO**.



GERENTE SO



2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta ORDEN: a) El REGLAMENTO; b) Los Términos de Referencia y Adendas, en adelante TERMINOS; c) El CONTRATO SICOA; d) La oferta original técnica y económica presentada por la contratista al INDE el 13/07/2023, así como la cotización de precios y planos de replanteo del diseño del proyecto presentados con fecha 16/11/2023; e) El expediente formado de la negociación. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden esta ORDEN, los términos de referencia, la oferta presentada por la contratista y el expediente administrativo.



Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE, a desarrollar la obra "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SEPOC I, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ", para tal efecto cumpliré con todo lo indicado en mi oferta y cumpliré con lo requerido en los TERMINOS, CONTRATO SICOA, planos finales y cotización de la obra.

4. Alcances

LA CONTRATISTA se compromete y obliga ante el INDE a ejecutar a cabalidad la OBRA asignada, así como a: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energía Eléctrica; entregar los derechos de paso a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto; adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias, según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y equipos contenidos en su oferta para el proyecto; trazo y brecha; ahoyado, distribución y colocado de postes; ahoyado, colocación de anclas y retenidas; desvestido y vestido de estructuras; colocación de todos los componentes de la linea de media y baja tensión; puestas y bajadas a tierra; montaje de transformadores; desconexiones y conexiones; reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad de la CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obra; instalación del rótulo según ANEXO SEIS de los TERMINOS; elaboración de planos finales de la obra de lo construido de conformidad con lo establecido en el Capitulo II, numeral 2.1., literal q) de los Términos de Referencia; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción; todo material y equipo suministrado por el CONTRATISTA debe ser NUEVO y estar en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado con el certificado de calidad extendido por las empresas homologadas por la DISTRIBUIDORA ante el SUPERVISOR DEL CONTRATO. transformadores deberán indicar que están libres de PCB's; presentar al SUPERVISOR DE LA ORDEN, la actualización de planos en archivos digitales DWG y PDF e impresos con sus respectivos detalles, así como el detalle de las coordenadas de cada estructura en archivo digital KMZ o KML; toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar fisicamente la construcción de la OBRA deberá solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación como mínimo, la autorización del inicio físico de la ejecución de la OBRA, lo cual será



MY SERENTE



DE ELEC

evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varien la cantidad o precio de la OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la GERENCIA.

5. Medidas ambientales

Velar por la conservación y preservar el medio ambiente. LA CONTRATISTA debe atender las siguientes medidas ambientales:

 a) Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingreso o montaje de materiales al proyecto;

 Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para la selección y preparación de sitios y trayectorias; construcción, operación y mantenimiento de redes y lineas eléctricas de distribución de energía eléctrica;

c) Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recortes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material no biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;

d) Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o químicos tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en las diferentes etapas del proyecto, así como descargarlos en el drenaje municipal. Estos residuos se deberán colectar y almacenar en recipientes metálicos y libres de fugas, en sitios que tengan las características suficientes para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para ese fin;

 e) Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializar con las especies de flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyecto y zonas advacentes;

f) Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Vía del provecto:

 Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la linea o red:

 Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;

 i) Si LA CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;

 j) Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;

k) Los vehículos de la CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humanista vibraciones y ruido que perturben el medio ambiente;



My





 Queda prohibida la reparación de vehículos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vias de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;

m) El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso

humano e higiene personal;

 n) La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositarla posteriormente en vertederos públicos;

o) Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público o

privado creados para este fin;

 Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con lo cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;

q) Cumplir con las medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental 06610-2022/DIGARN/DCA/GEHL/CEMG de fecha 21 de Noviembre de 2022, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

6. Obligaciones de la contratista

LA CONTRATISTA está obligada a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con la ORDEN aceptada; c) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o SUPERVISOR DE LA ORDEN; d) En caso aplique, presentar la documentación solicitada en la ORDEN; e) Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) LA CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) LA CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra indole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspenderla si detecta actos inseguros; i) Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental, que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantia, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; I) En caso de presentar atraso en la ejecución de la OBRA, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencia al SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en los TERMINOS; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE dentro del plazo que se le indique.

7. Prohibiciones de la contratista

La Contratista tiene prohibido:

a. Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas;

b. Ceder derechos de contratación total o parcialmente;

Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

**Control of Proase

*

i my



- Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA;
- d. Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.



El INDE se obliga a efectuar el pago a la CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

9. Lugar de entrega de la obra, recepción, documentación y liquidación final de la ORDEN.

9.1 Lugar de entrega de la obra

La obra se entregará en CASERÍO SEPOC I, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

9.2 Recepción y documentación

Cuando la OBRA esté terminada, LA CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso de la CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado.

Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una comisión receptora y liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la comisión; quién hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final.

Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la comisión tendrá diez (10) días hábiles para:

- Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.
- ii. Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DE LA ORDEN, debiendo este último notificar a la CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la ORDEN aceptada, suscribirá el acta de recepción final respectiva.

9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ORDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) dias hábiles a partir de haberse efectuado el pago final.



GERENTE 20



GERO-

I.N.D.E.

Si transcurrido este plazo no se ha suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, LA CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la ORDEN, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la GERENCIA y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

10. Incumplimiento y sanciones

30.1 Generalidades

El incumplimiento de la ORDEN por parte de la CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviara a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.

LA CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los artículos ochenta y cuatro (84), ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) del REGLAMENTO.

Las sanciones a que la CONTRATISTA se haga acreedora, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

10.2 Sanciones

El retraso de la CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causas imputables a ella, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5‰) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito de la CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) del REGLAMENTO si la contratista:

Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;

 No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO;

Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.

11. Prórroga contractual







A solicitud de la CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra contratada, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido, debiendo cumplirse con lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO.

Para el efecto la CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de odiez (10) dias hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, oadjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.

Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad. En el caso de autorizarse la prórroga LA CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta de la CONTRATISTA.

13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

14. Variaciones

Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN; b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes; c) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes.

15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

a) En caso de negligencia comprobada de la CONTRATISTA;

b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

 c) Por las demás causas previstas en el CONTRATO SICOA y en la legislación vigente;

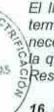


N.D.E.

en la legislación GERENTE



- d) Si la CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantias establecidas;
- e) Si la CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique;
- f) Por mutuo acuerdo.



El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar por terminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin precesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en Que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

16. Condiciones de subcontratación

LA CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN, con la condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado, siendo LA CONTRATISTA la única responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.

17. Impuestos

La Contratista está obligada a cumplir con: a) La Ley del Impuesto Sobre la Renta - ISR-; b) La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Todos los impuestos están incluidos en el servicio contratado.

18. Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número 2023-21100080-104-14-00-001-000-167-2021, renglón 332 y las que en el futuro quedaran previstas.

19. Vigencia y plazo contractual

- a) Vigencia: la validez de la ORDEN, inicia en el período comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma;
- Plazo Contractual: es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte de la CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.

20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

20.1 Monto total de la ORDEN

El valor total de esta ORDEN es de (Q. 648,503.89) SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES QUETZALES CON 89/100, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta y cotización presentada por la Contratista y aprobada por el INDE.

20.2 Forma de pago



GEVENYE



El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos en función del monto de la OBRA, considerando en cualquier caso lo establecido en el numeral doce (12), CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS, de los TERMINOS.



- a) Anticipo: el INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado, el veinte por ciento (20%) del valor total de la ORDEN, previa presentación por parte de la CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 21.1 de este anexo. Si LA CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo con el cronograma de trabajo y el programa de inversión del anticipo presentado, la ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el Seguro de Caución de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo le será descontado a la CONTRATISTA en el primer pago que se realice.
- b) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado a la CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance fisico en su construcción, así como la presentación por parte de la CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21,2 de este anexo.
- c) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte de la CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21,2 de este anexo.
- d) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte de la CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.3 de este anexo.

21. Documentos a presentar para trámite de pago

21.1 Anticipo:

- Solicitud del pago del anticipo por LA CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
- Recibo numerado a nombre del INDE;
- Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;
- Programa de inversión del anticipo elaborado por LA CONTRATISTA, firmado y sellado;
- Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por LA CONTRATISTA, firmado y sellado;
- Copia de la ORDEN;
- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Juridica Corporativa del INDE;



MY LN.D.E.



 Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad cívil contractual de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

21.2 Primer o Segundo pago

Solicitud de pago de la CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;

 Factura Electrónica en Linea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;

 Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (Unicamente aplica para el primer pago);

Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA;

5. Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN;

Copia de la ORDEN;

 Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE;

 Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de

Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;

 Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE.

21.3 Pago final

Solicitud de pago de la CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;

 Factura Electrónica en Linea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;

Copia del aviso de finalización de la OBRA;

Copia del informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;

5. Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión

Receptora y Liquidadora del INDE;

 Planos finales según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los TÉRMINOS, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DE LA ORDEN:

Copia de la ORDEN;

Copia de los documentos de variaciones contractuales, si hubieren;

 Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;

 Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual de la ORDEN con sus respectivos dictámenes

favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE;

 Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;

 Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores de la ORDEN con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Juridica Corporativa del INDE.

m

NDE







22. Seguros

LA CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte de la CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.1 Seguro de caución de anticipo

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, LA CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo de la ORDEN y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización.

En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar que, en caso de sigcumplimiento por parte de la CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.2 Seguro de caución de cumplimiento

LA CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega a LA CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente desde la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN se prorrogue, LA CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro.

Si LA CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraidas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte de la CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.3 Seguro de responsabilidad civil contractual

LA CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de doscientos mil quetzales (Q. 200,000.00), que cubra daños a terceros o a bierres. De propiedad del INDE, ocasionados por la CONTRATISTA o su personale de CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclarnos que pudieren surgir debido al INDE.

The Proase and Proase and The Proase

mos que pudieren surgir de bido al MANNE



mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE, por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN y deberá presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento; por una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la suscripción de la ORDEN.

22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue A LA CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, ésta responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si LA CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de secepción final de la OBRA.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime a la CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte de la CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.5 Seguro de caución de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, LA CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) dias hábiles posteriores a que se le entregue a la CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte de la CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

23. Representaciones

23.1 Representante del INDE







Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante LA CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito a la CONTRATISTA en forma inmediata.

23.2 Representante de la contratista

LA CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por ella, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por la CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN

24. Fuerza mayor o caso fortuito

Quando las facultades del INDE o de la CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra indole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

- Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado.
- Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados.
- Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron.
- Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

En caso de desacuerdo entre el INDE y la CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.

25. Controversias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria

my

GERENTE





entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y LA CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones en la sexta (6º) Calle Casa número dos A (2A) Colonia El Rosario zona tres (3), Quetzaltenango y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tanto el INDE como la CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el caso de no hacerlo, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo.

26. Aprobación

La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número 84-2023, gorrespondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el 16 de agosto del año 2023. Os planos finales y la cotización de la OBRA fueron autorizados por el Gerente de Electrificación Rural y Obras, Ing. MARIO ENRIQUE FIGUEROA SALAZAR, en providencia GERO-400-P-2766-2023 de fecha 21/11/2023.

ANEXO UNO contenido en catorce hojas de papel bond tamaño carta con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles en su anverso.







ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/038-2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SEPOC I, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ".

LISTADO DE MATERIALES

CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO SEPCIC I, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO CE ALTA VERAPAR

P410.	There	Descripción del componente	Contract obs creedida		eretterries	Caretistant a operator		Preside total
		AMBINA TRANSICA	91					
	Marilla Decargo	Production (10 EFOVERSON) Chees to	- 14	es:	8,310,16	1.3	(D)	63,629.30
2	fylantitian havensides	Carriedure lijet II Stetribulition jertmens over Hills need to 1 Nees (24 S NA) ACISIS 1/2 PANJERY NEED TO DE PANJER	9:	o	3,402.20	79	C)	114,9411,681
36	Automotive translations	Estructura tipo IV alistribución primaria con filio nación y fase (34.8 (4)) ACCIP 1/0 PRAYEN Y REUTRO IVO PRAYEN	- 66	(G)	39,444,00	W.	9	31,444,00
74	Machin hermides	PRODUCTOR SERVICE OF A PRODUCTOR OF THE SERVICE OF	4	64	0.120.60	W	0	18,777.00
94	primition to compare	Constitutes missile tension 1/2 ACER No. 1/0 FAMEN is held results ACER No. 1/0 PAMEN	1077	9/3	74.254.40	1,670	150	07,000.01
40	Friendlyn harrisoldich	Pletericia de encia dobie	141	101	2,310,00	ya.	CI	96,473.00
7	Edwinia Inchinios	Pararrayos 24 5 fo/	ii ii	14	0.284.00	31	430	61,600,60
24	deferation terrolistes	Ciorta piroculo de 36 KV	10	63	1,770.00	ė.	e e	1,770.00
0	Advision Inspection	Timeran fining	ik.	(3)	9,608.00	ja j	10	69, 41349, 71)
160	Aplacation Associations	Avec the after para continuous ACSH No. 320	68	900	1,176,00	36	a	4,706.00
	"	NINESPA Y ROLLS THE	SHOW					
1.37	Amono y hispa terrorom	Priority Manhara (10 SFray Hippins) Chance is	66	103	8,318,10	1.0	9	88,191,00
150	Almine y bega terreson	ENFORTER NEO I GENTROUSH PRIMARIA ONE FIRE PAURO I FRANCE S INV ACER IN PAVEN V NELFTRO TO PAVEN	ě.	en:	#:###.#O	(4)	ca .	9,54404.000
228	Media y baja tension	Estructura tipo II distribución primeria con hito neutro I fass (34.5 M/) ACER 1/0. neutro Y NEUTRO 1/0 NAVES	88	101	9,692.00	(*)	9	13,000.00
4-4	Media y baja tarulan	Estructure tipe IV detribución primeria con His nautro 1 fasa (24 t.MV) ACCH 1/0: PRAYER Y MEXITAGO 1/0 PRAYER	140	9.	3,444.20		(0)	6.868.40
116	Media y baja ferialon.	Entructura tipo VI distribución prometo con não nacido A fais (34 8 NV) ACSIR VO BIMBRI Y BERLITICO 1/0 880/4514	W.	0	2.(#2.30)	100	6	3, (Q2 30
16	Media y baja tenalan	Consistent remyster district	0.	0	002.00	3	458	6,1359.66
19	tracks y baje tension	sistructure remote ormote	16	0	890.80	36	C)	4,304 00
7.00	named a majo temporary	Reterrote de acuta dobte	24	a	2,367(00)	2.4	0	32, P#2, 00

CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DIBTRIBUCIÓN, CASERÍO SEPOC I, MUNICIPIO DE CHIREC, EMPARTAMENTS DE ALTA VERBAPAZ

		Desglisse de la cotizació	er eta pre-	80-41 F	133			
Merc	17/10	Elexactions of the opening	traction creation	Į,	Promise Settorice	Charatenas a ejecution	3	Princia total
100	Mouta y tiaja tenaron	Parteetate Sarringt Boliste	- 0	G.	3,000,00	14	Gr.	18,8000, 40
90	finactia y traja terralika	Enrotector meets y haje termine L/F ACIR No. 1/0 KAVER, hills the reserve ACIR No. 1/0 RAVER y triples No. 2 ferrods	(3666)	CF:	resum. (o	G.KAW.	o	(NO.4070.44Y
ar ir	District of Engla Secondition	Visits for eventure autoprotegues teaper autoperia. 25 hVA. (13.0 hV)		1.3	W.M. M.SHIS, 1200	3	G	36,600.00
959	Madta y bega tension	Transformador sidemorregido bajas (idralidas 10 kVA: (18.0 kV)	- 44	o	99,900.00	4	63	1859, 690111-1310
trie .	funntion y fortin terrolities	Ministraka Philippe	- 22	EX.	7,000,00	19	63	84. HOSS 70
254	hdaztia y tinju leristori.	Arithm day blueron	- 22	tit	man, sink, e	- IN	RIA.	10, (10) 4, (0)
		PAGE VENERO	NC.					
28	Dala tenalari	France Markery (Om/30pies) Clase 5	-1.0	6.8	4,633,66	3.35	- CI	20,774.00
256	Disease Contractions	Extructoral remains double	- V	121	H63.00	2.1	6.3	H, HISO: 190
37.7	maje terrotors	Kindradickurja, partitional arregation	14	CA	8,010 , 812	1.0	- CI	F. P. IV. 21
MARK.	Build bernstürt.	Martinidally obs. artiflia altergets:	14	CK	1.802.700	3,0	404	263, 277,61, 215
2250	Marjor harmanders.	Constitutor Gaja tendon triples No. 2 forester	Cheer	(3)	# (F, 16-44), V G	0.600	CH	22,648.00
1957	Majo topordey	Thereas finings	143	57	1,000,000	15-	. 408	10,853,40
28.1	Citizen Plan Start Pringram # 475m4			CL	6,800.00		-63	FIL (0120) 536
3835	Hillsmartin du Paula lifa-	0.879/99	Herry	.02	4.000.00	0.738	103	2,539.0
30.0	Chald buston et an 100 Children		- 64	63	0.000.00		100	96, (0)(0)(0), 69,
		TOTAL					Q	648,503,89

PHISTON DEPARE REDICERATOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES QUETZALER CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE QUETZAL





muf

GERENTE



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUCKEY FECHAL		Guatemala	10 de agosto de 2023					
2. ENPEDIENTE DE COMPA	W.	GERO/024-2023	3. OMITAD ERTEDICHA-		CONSTRUCCIÓN I	JE LÍNEAS Y REDE	S DE BAIO VOLTAJE	
nemino session		1402001168	UNIDAD EJECUTORA PROVICTO:			Caserlo El Roc	leo, Aldes El Carrizo	
I. LA TESORERÍA DEL INDE	E PAGARA A:		BYRON OLIVERIO ARCHILA	ORELLAN	A			
L'LA CANTIDADIDE:		Q470,971.39	CUATROCIENTOS SETENTA MIL N	OVECIENTO	S SETENTA Y UN O	QUETZALES CON	39-100	
ACTIVO Filio No.				- 1	6. NIT DEL PROVEEDOR		12181242	
2. CENTRO DE COSTO	1300	0000105 E.CONTRATORE		and the second	9, PARTIDA:	2023-21100	080-104-14-00-00	1-000-168-2021
IV. FLAZO Y LUGAR SE EN	VTREGA:	50 Oles häbiles	Caserio El Rudeo, Aldea El Cardeo, m Comopa, departamento de Sitiapa		AREA FUND, XWALL	2211-05	0306-2021	SNIP: 299416
11.	n		ti .		16.	15.	is.	17.
HENGLÓWY FLERREINE. HIRANICANNELIDE	coning		DESCRIPCION	- 93	CANTIDAD	MARRIAD METRON	PRECIS POR UNIDAD	PRECO TOTAL O
332-31		proyecto CONSTRUCCO DE DISTRIBUCIÓN, O CARRIZO, MUNICIPIO JUTIAPA, el cual se re 20% del valor total de valor total de la orde anticipo y pago final de vacor total se la orde anticipo y pago final de vacor total se la orde anticipo y pago final de vacor total se la orde anticipo y pago final de vacor total se la orde anticipo y pago final de vacor total se la orde anticipo y pago final de vacor total de la orde	IAL DE ESTA ORDEN: ANI AS Y ANEXO DOS CONTENIO MADAS Y SELLADAS, TOTAL E COMPTA Y PAGO SE EIA S 16, 27, 35, 36, 59, 61 Comptas, Contratacio	CFRICAS DEA EL ENTO DE Anticipo 85% del total del orden. 0,971,39 Sell Total EXO UNO O EN (01) DE HOJAS dora de y 63 del				Q 420,510.1 Q 50,461.7 Q 470,971.3
	/N	DE ELECTOR			(termina)	Presignistel pay Nov	din de Kasta	
	OHA	P	202000		Costa	IVA:	Total	
No.				332-31	Q 420,510.17	Q 50,461.22	Q 470,971.39	
(2)	- 17	ZMPRIS D			IS: ORDEN DE COMP	EX V EAGN	GERO/024-202	àn an
13. FORMULADA P	oluni e	OUERO S	20. BEVISÓ DEPTO, CON	OTHOL DE CALID		Mary Constant	GENO/024-202	
HOMBHH: NA	Mired Guar	N .	AL DE LES FROM:					(hafu)
recorac	1	1000	A TENDENDER COOK	or community	madako szan-			
00000		N.C.	Timber -					Jinfu)
ST. MUTURISADO POR		(C)	HONE HONE					
намияе. 1	ING. MARI	O ENRIQUE FIGUEROA SALA	GERENT FACINGS STILL CONTINUE	FOE CONVAINED	DAU:			
	GEREN	CE ELECTRIFICACIÓN RUIVAL V CONTA	FINAL					(Se(fo)
FIRMA:	17	nul	L.N. D. S FECHA:					
FECHA!			25. TESOAERÍA:					
7.0		-	CHEQUE No.:				9-	
/								
Toppy observed	PROVEEDOR	1. 11 - 1	26. RECEPCIÓN DEL PE	HOVEEDOR:				
CTOP AND DEL	PROVEEDOR	ARENILL ONE	25. RECEPCIÓN DE PE	EWERK OUT				
TO A ASSESSED OF THE PROPERTY	PROVEEDON	ARENIL ONE U	Carried Committee of the Committee of th	EWERK OUT	F.			
Taga and per second sec	PROVEEDON	ARENIL ONE U	BECIBI CONTUINDE U LUGAR Y FECHAL	EWERK OUT				
Total and personal section of the second section of the second section of the second s	PROVEEDOR	AMENIAL ONE U	RECIBI CONFORME O	EWERK OUT				



1.1 Antecedentes

- A. La GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, en adelante la GERENCIA, promovió la Invitación a Ofertar GERO / D CERO CUATRO -DOS MIL VEINTE - CERO CERO CERO OCHO para la "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)".
- B. Seguidos los trámites correspondientes, la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del INDE, en acta número cero dieciséis - dos mil veintiuno de fecha uno de junio del dos mil veintiuno, asentada en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas número L DOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO, el veintidós de marzo del dos mil diecinueve, adjudicó la invitación a ofertar relacionada a BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL "CONSTRUCTORA L7" er adelante EL CONTRATISTA, conforme a lo establecido en el contrato administrativo número doscientos cincuenta y cuatro guion dos mil veintiuno, el cual fue modificado y ampliado por medio del contrato administrativo número trescientos treinta y cuatro guion dos mil veintidós y esta Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante denominada ORDEN.
- C. La adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número 49-2021, correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de junio del año 2021.
- D. La GERENCIA, de conformidad con el Procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", realizó el requerimiento de la CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL ALDEA EL CARRIZO, MUNICIPIO DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, en adelante OBRA, al CONTRATISTA.
- E. EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", entregó los planos finales y cotización de la OBRA, el 28 de julio de 2023.
- F. La GERENCIA, con base en la providencia DIVOC-570-P-1030-2023 de fecha 31/07/2023, en la cual manifiesta que se realizó la revisión técnica de los documentos "cotización de precios" y "planos de la obra" verificando que todo se encuentra conforme a lo indicado en el contrato administrativo número 254-2021 y su modificación y ampliación por medio del contrato administrativo número 334-2022; mediante providencia GERO-400-P-1774-2023 de fecha 07/08/2023, AUTORIZÓ los planos finales y cotización de la obra; solicitando la elaboración de la ORDEN.









1.2 Base legal

Esta ORDEN, se fundamenta en los Artículos 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 del REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, en adelante REGLAMENTO.

2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta ORDEN: a) El REGLAMENTO; b) Los Términos de Referencia y Adendas, en adelante TERMINOS; c) El CONTRATO SICOA y su modificación y ampliación; d) La oferta presentada por el contratista y sus correspondientes ampliaciones o aclaraciones; e) El expediente formado de la negociación; f) Copia de los planos de la obra y copia de la cotización de la obra.

3. Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE, a desarrollar la obra "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL RODEO, ALDEA EL CARRIZO, MUNICIPIO DE COMAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA", para tal efecto cumpliré con todo lo indicado en los TERMINOS, mi OFERTA, CONTRATO SICOA, su modificación y ampliación, PLANOS FINALES Y COTIZACIÓN DE LA OBRA.

4. Alcances

EL CONTRATISTA se compromete y obliga ante el INDE a ejecutar a cabalidad la OBRA asignada, así como a: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energía Eléctrica; entregar los derechos de vía a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto; adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias, según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y equipos contenidos en su oferta para el proyecto; trazo y brecha: ahoyado, distribución y colocado de postes, ahoyado, colocación de anclas y retenidas; desvestido y vestido de estructuras; colocación de todos los componentes de la linea de media y baja tensión; puestas y bajadas a tierra; montaje de transformadores; desconexiones y conexiones; reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad del CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obra; instalación del rótulo según Anexo Seis de los TERMINOS; elaboración de planos finales de la obra de lo construido; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción; plano (s), anexo (s) a la Invitación a Ofertar y el formulario de cotización de precios

GERENTE

-



que contemplan todos los componentes y actividades para cumplir con los alcances del proyecto; todo material y equipo a ser suministrado por el CONTRATISTA deberá ser NUEVO y estar en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado ante el SUPERVISOR DE LA ORDEN, si este lo requiere; toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar fisicamente la construcción de la OBRA, deberá solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación como mínimo, la autorización del inicio fisico de la ejecución de la OBRA, lo cual será evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la GERENCIA.

5. Medidas ambientales

Velar por la conservación y preservar el medio ambiente. EL CONTRATISTA debe atender las siguientes medidas ambientales:

 a) Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingreso o montaje de materiales al proyecto;

 Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para la selección y preparación de sitios y trayectorias; construcción, operación y mantenimiento de redes y lineas eléctricas de distribución de energia eléctrica;

c) Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recortes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material no biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;

- d) Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o químicos tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en las diferentes etapas del proyecto, así como descargarlos en el drenaje municipal. Estos residuos se deberán colectar y almacenar en recipientes metálicos y libres de fugas, en sitios que tengan las características suficientes para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para ese fin;
- e) Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializar con las especies de flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyecto y zonas adyacentes;
- f) Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Vía del proyecto;
- g) Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la línea o red;







- Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;
- SI EL CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;
- Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;
- k) Los vehículos del CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humo, vibraciones y ruido que perturben el medio ambiente;
- Queda prohibida la reparación de vehículos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vías de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;
- m) El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso humano e higiene personal;
- n) La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositarla posteriormente en vertederos públicos;
- Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público o privado creados para este fin;
- p) Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con lo cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;
- q) Cumplir con las medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental 06566-2022/DIGARN/DCA/GEHL/RDOR de fecha 21 DE NOVIEMBRE DE 2022, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

6. Obligaciones del contratista

EL CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con la ORDEN aceptada; c) Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o SUPERVISOR DE LA ORDEN; d) En caso aplique, presentar la documentación solicitada en la ORDEN; e) Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) EL CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) EL CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra indole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspenderla si detecta actos inseguros; i)



GERENTE







Alender las normas y disposiciones de mitigación ambiental, que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la OBRA, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencia al SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en los TERMINOS; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE dentro del plazo que se le indique.

7. Prohibiciones del contratista

El Contratista tiene prohibido:

 Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas;

b. Ceder derechos de contratación total o parcialmente;

 Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA;

d. Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.

8. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

9. Lugar de entrega de la obra, recepción, documentación y liquidación final de la ORDEN.

9.1 Lugar de entrega de la obra

La obra se entregará en CASERÍO EL RODEO, ALDEA EL CARRIZO, MUNICIPIO DE COMAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.

9.2 Recepción y documentación

Cuando la OBRA esté terminada, EL CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual,







siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado.

Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una comisión receptora y liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la comisión; quién hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final.

Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la comisión tendrá diez (10) días hábiles para:

Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.

ii. Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada, COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DE LA ORDEN, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que procedo a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la ORDEN aceptada, suscribirá el acta de recepción final respectiva.

9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISION deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ORDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el pago final.

Si transcurrido este plazo no se ha suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, EL CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la ORDEN, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la GERENCIA y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

10. Incumplimiento y sanciones

10.1 Generalidades

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.





EL CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los artículos ochenta y cuatro (84), ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

10.2 Sanciones

El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores / a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5‰) del valor de la compra contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) del REGLAMENTO si el contratista:

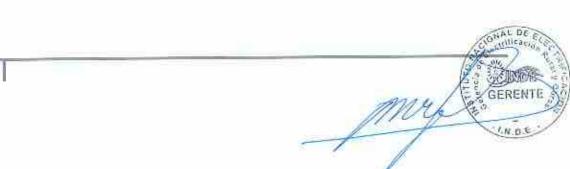
Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;

No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO;

Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.

11. Prórroga contractual

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido, debiendo cumplirse con lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO.







Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.

Toda prórroga se autorizara por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad.

En el caso de autorizarse la prórroga EL CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

14. Variaciones

Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN; b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes; c) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes.

15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

- a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

GERENTE





- c) Por las demás causas previstas en el CONTRATO SICOA y en la legislación vigente;
- d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas;
- e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique;
- f) Por mutuo acuerdo.

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar por terminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

16. Condiciones de subcontratación

EL CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN, con la condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado, siendo EL CONTRATISTA la única responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.

17. Impuestos

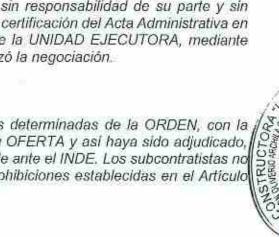
El Contratista está obligado a cumplir con: a) La Ley del Impuesto Sobre la Renta - ISR-; b) La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Todos los impuestos están incluidos en el servicio contratado.

18. Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número 2023-21100080-104-14-00-001-000-168-2021, rengión 332 y las que en el futuro quedaran previstas.

19. Vigencia y plazo contractual

- a) Vigencia: la validez de la ORDEN, inicia en el período comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma;
- Plazo Contractual: es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.









20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

20.1 Monto total de la ORDEN

El valor total de esta ORDEN es de (Q. 470,971.39) CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta y cotización presentada por el Contratista y aprobada por el INDE

20.2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos de la forma siguiente:

- a) Anticipo: en INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado, un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 21.1 de este anexo. Si EL CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo con el cronograma de trabajo y el programa de inversión del anticipo presentado, la ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el Seguro de Caución de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice.
- b) Primer pago: por el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.
- c) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.3 de este anexo.

21. Documentos a presentar para trámite de pago

21.1 Anticipo:

- Solicitud del anticipo por EL CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
- Recibo numerado a nombre del INDE;







- Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;
- Programa de inversión del anticipo elaborado por EL CONTRATISTA, firmado y sellado;
- Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por EL CONTRATISTA, firmado y sellado;
- 6. Copia de la ORDEN:
- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.



- Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
- Factura Electrónica en Linea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;
- Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA
- Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA;
- Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN;
- Copia de la ORDEN:
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Jurídica Corporativa del INDE.

21.3 Pago final

- Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
- Factura Electrónica en Linea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;
- Copia del aviso de finalización de la OBRA;
- Copia del Informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;









- Certificación original del acta de recepción e Inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE;
- Planos finales según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los TÉRMINOS, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DE LA ORDEN;
- Copia de la ORDEN;
- Copia de los documentos de variaciones contractuales, si hubieren;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoria Juridica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
- Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesorla Jurídica Corporativa del INDE.

22. Seguros

EL CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.1 Seguro de caución de anticipo

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, EL CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo de la ORDEN y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.







22.2 Seguro de caución de cumplimiento

EL CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.



Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega a EL CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente desde la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN se prorrogue, EL CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro.

Si EL CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraidas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.3 Seguro de responsabilidad civil contractual

EL CONTRATISTA debe adquirir por cada CONTRATO DE OBRA un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al 2% del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q.50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA.

Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue AL CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de





responsabilidad. Si EL CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.



El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

22.5 Seguro de caución de saldos deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, EL CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantla.

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

23. Representaciones

23.1 Representante del INDE

Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante EL CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.





CHAME DE ELE

ANEXO UNO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/024-2023 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL RODEO, ALDEA EL CARRIZO, MUNICIPIO DE COMAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA".

23.2 Representante del contratista

EL CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por el, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN

24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra indole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

- a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el Impacto ocasionado;
- Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;
- Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron;
- d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.









25. Controversias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y EL CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones en BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tanto el INDE como el CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el caso de no hacerlo, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo.

26. Aprobación

La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número 49-2021, correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de junio del año 2021. Los planos finales y la cotización de la OBRA fueron autorizados por el Gerente de Electrificación Rural y Obras, Ing. MARIO ENRIQUE FIGUEROA SALAZAR, en providencia GERO-400-P-1774-2023 de fecha 07/08/2023.

ANEXO UNO contenido en dieciséis hojas de papel bond tamaño carta con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles en su anverso.







No.	C00160	DESCRIPCION DEL COMPONENTE	UNUDAD	CANTIDAD	PHECOO DECEMBRICA	INDEXACION	VALORPOR INDEXACIÓN	PRECIO LINITARIO (OFENTADO) •	PMECID TO
1	D01-0010	Poste de concreto 10 fil metros (300 daN)	- 1	12	Q. 4,582.70	23,62%	Q 1/051.76	Q 5,417,46	Q 85,000
2	-D07-0077	Poste de concreto 10:67 metros (500 dati)		30	0 5,274.12	21.61%	0 1,245.22	0 6,519.34	0 65,198
3	001-0057	Estructura tipa II distribución primaria con hilo nestro 1 fase (13.2 kV) ACSH 1/0 BAVEN Y NEUTIID 1/8 BAVEN.	U	16	0 1,964.52	23.63%	q 261.02	Q 2,428.14	Q MES
4	001-0060	Extractura lipn V distribución primario con bilo neutro 1 fase (13.2 VV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0 RAVEN	u	6	Q 2,698.7I	23,61%	0 657.05	Q 3,535.76	0 20,001
5	f103,0061	Estructura Epu VI distribución primaria con hifo meutro 11ase (13.23V) ACSR 1/08AVEN Y NEUTRO 1/0 RAYEN	- 10	- 1	0 1,61136	23,61%	0 385.61	0 2,018.87	
6	001-0033	Retenida de anda dobre	u	18	0 2,070.85	23.61%	Q 228,91	n 2,559.78	0. 46,076
7	001-0050	Canentación para poste de concreto de 10.67 metros (500 dels)	0	10	Q 1,750.37	23.61%	Q 413.26	0 2,163.63	Q 21,630
B	001-0121	Conductur media tension I/F ACSR No. 1/O RAVEN in him neutro ACSR No. 1/O RAVEN	km	2.223	0 29,925.00	23.61%	0 7,065.29	Q 36,991.29	Q 82,775
9	001-0143	sterras fisicas	100	3	Q 1,565.88	23.61%	Q 366.69	Q 1,935.40	0 5,800
10	001-0144	Corta dirculto 15 kV	- 0	1	0 1,540.51	23,63%	Q 353.71	0 1,504.22	0 1,99
11	D01-0146	Parierdyns 13.2 KV	u.	4	0 2878.45	23.63%	0 667.80	0 1,496.25	0 11,997
		Media Tensión			STOS STATE	10-11-11			
12	-0010-0010	Paste de concerto 10.67 metros (300 daN)	- W		0 4387.70	23,61%	Q 1,034.76	0 5,417.46	Q 5,417
		Estructura lipu VI distribución primaria con hito mentro 1 taxe (13.2 kV) ACSR 1/0 RAVEN Y NEUTRO 1/0			1				
13	1001-0061	RAVEN	u u	1	U 1,533.26	23,61%	Q 385,61	Q 2,018.87	0 2,000
14	001-0121	Estructura remate simple	u.	1	0 757.65	24.61%	Q 178.88	0 936.53	0 99
15	D01-0033	Retenida de ancia dobie	(00)	1	0, 2,070.85	23.61%	Q 488.93	0 2,559.78	0 2/59
16	001-0034	Beliebisk de aneta Simple	- 4	1	Q 1,572.01	23.61%	Q 394.77	0 2,000.01	0 7,00
16	001-0120	Conductor media y boja temádo 1/FACSRNo. 1/0 RAVEN, hilo de noutro ACSRNo. 1/0 KAVEN y Implex No. 2 forrado	km.	0.000	Q 64,575.00	23.61%	Q 15,24616	0 /9,821.16	Q
17	001-0191	irensformador autoprotegido bajas perdidas 10kVA (7,6/13.2 kV)	4.5	1	0 20,889,57	29.61%	Q 4,931.08	0 25,006.66	0 25,838
tn .	:001-0142	Anillo de tierra	(0.2	1.	0 2,999.22	23.61%	Q: 708.12	0 1,707.34	0 1,70
		Media y Baja Tensión							
III	001-0031	Poste de modera (Ormetros/30 pins) Clase 5	U.	0	Q 3,833.11	23.61%	Q 905.00	Q 4,738.11	Q.
15	004-0012	Puste de concreto 09:00 metros (300 daN)	- 40	- 5	Q 3,672.93	25,62%	Q 887.18	9 4,540.11	Q 72,700
20	001-0120	Estructura remate doble	u u	4	Q 761.73	21.61%	Q 179.84	0 91157	Q ±,766
21	001-0121	Estructura remate simple	000		0 757.65	23.61%	0 178.88	0 936.53	0 99
37	D01-0034	Retonida de ancia simple	- 4	- 5	Q 1,577.04	23,61%	D 394.77	Q 7,006.81	0 10,3%
23	AUT 0032	Connectores-para RF	li li	1	Q 416:30	23.61%	Q 98.31	Q 514.70	Q 59
24	001-0133	Conductor baja temáión triplex No. 2 forrado	km	9.299	Q 37,022.50	23.61%	0 8,738,65	0 45,751.15	Q 9,100
25	001-0143	Recras fisicas	- 4	-1	0 1.565.80	29.61%	Q 369.60	4 1,395.40	0 1,93
· Lal		Baja Tensión	- "-					a Parametric Const	
76	001 0149	Huja Saturquible de Plonos Sinales de Obra (Impresión Fisica y Medio Digital (AutoCAO, PDI y KMZI)	/ u /X	1	Q 5,010.87	23.61%	Q 1,181.07	Q 6,193.94	Q 6,190
17	001 0151	Profe Effectiva	km	0.5	0 5,301.07	23,61%	Q 1,204.36	Q 6,305.41	Q 3,157
28	001-0150	Rotula de Obja Tipa "A"	- 10	-1	0.5010	23.61%	Q 1,351.26	Q 7,084.9E	0 7,084





GERENTE 20